

estudios estadísticos y prospectivos

Propuesta de un cuestionario para captar los ingresos corrientes de los hogares en el marco del SCN 1993

Jorge Carvajal



NACIONES UNIDAS



División de Estadística y Proyecciones Económicas

Santiago de Chile, enero de 2001

Este documento fue preparado por Jorge Carvajal, consultor de la CEPAL, para ser presentado al 4to. Taller Regional del “Programa para el Mejoramiento de las Encuestas y la Medición de las Condiciones de Vida en América Latina y el Caribe” (MECOVI), realizado en Buenos Aires, Argentina, del 16 al 19 de noviembre de 1999.

Las opiniones expresadas en este documento, que no ha sido sometido a revisión editorial, son de exclusiva responsabilidad del autor y pueden no coincidir con las de la Organización.

Publicación de las Naciones Unidas

LC/L.1478-P

ISBN: 92-1321705-6

Copyright © Naciones Unidas, enero de 2001. Todos los derechos reservados

Nº de venta: S.01.II.G.9

Impreso en Naciones Unidas, Santiago de Chile

La autorización para reproducir total o parcialmente esta obra debe solicitarse al Secretario de la Junta de Publicaciones, Sede de las Naciones Unidas, Nueva York, N. Y. 10017, Estados Unidos. Los Estados miembros y sus instituciones gubernamentales pueden reproducir esta obra sin autorización previa. Sólo se les solicita que mencionen la fuente e informen a las Naciones Unidas de tal reproducción.

Índice

Resumen	5
I. Introducción	7
II. Marco global: los ingresos de los hogares en el sistema de cuentas nacionales	9
1. Los hogares como unidades institucionales en el sistema de cuentas nacionales	9
2. Registro de los ingresos corrientes de los hogares en las cuentas del SCN 1993	12
III. Descripción de las categorías de ingresos corrientes de los hogares en el SCN	15
1. Introducción	15
2. Remuneración de los asalariados	16
3. Ingreso mixto	20
4. Excedente de explotación	23
5. Rentas de la propiedad.....	24
6. Transferencias corrientes.....	27
7. Ajuste por la variación de la participación neta de los ingresos en los fondos de pensiones.....	32
IV. Aspectos metodológicos para el diseño del cuestionario de encuesta	33
1. Definiciones básicas	33
2. Variables de ingreso investigadas	35
V. Temario modelo para encuestas sobre ingresos de los hogares	41

1. Módulo general: ingresos del hogar.....	44
2. Módulo ingresos netos de negocios no agropecuarios.....	60
3. Módulo ingresos netos de negocios agropecuarios.....	68
VI. Manual de instrucciones.....	75
1. Módulo general	75
2. Módulo ingresos netos de negocios no agropecuarios.....	95
3. Módulo ingresos netos de negocios agropecuarios.....	105
VII. Fuentes de información y métodos de estimación de las partidas de la cuenta de ingresos y gastos de los hogares	113
1. Cuenta de generación del ingreso	114
2. Cuenta de asignación del ingreso primario	115
3. Cuenta de distribución secundaria del ingreso.....	122
4. Cuenta de redistribución del ingreso en especie	126
5. Cuenta de utilización del ingreso disponible	127
6. Cuenta de utilización del ingreso disponible ajustado.....	128
Anexo	129

Resumen

En este documento se sistematizan las diversas partidas que componen los ingresos corrientes de los hogares según el SCN 1993, y sobre esa base se propone un diseño de cuestionario y su correspondiente instructivo para investigar esta variable a través de una encuesta de hogares.

Lo anterior se hace en el marco conceptual y contable del SCN, de manera de establecer mediciones de los ingresos corrientes de los hogares que aseguren sus consistencia numérica y conceptual con los demás datos económicos que abarca el Sistema.

En el desarrollo del documento se presenta el marco global del SCN 1993 en los aspectos que interesan para el propósito indicado, y se describe cada una de las categorías y partidas de ingresos corrientes de los hogares que se registran en las cuentas del Sistema.

La propuesta se construye a través de un ejemplo de cuestionario –en lo relativo al módulo sobre ingresos– que forma parte de una encuesta de hogares, e incluye, además, formatos de módulos alternativos para captar de manera más amplia que en el cuestionario general los ingresos mixtos de los hogares cuando estos son propietarios de empresas no constituidas en sociedad. El cuestionario propuesto se acompaña de las bases de un instructivo que apoya el trabajo de terreno y facilita su aplicación en diferentes circunstancias.. Para la elaboración de todo este material se ha tenido en cuenta experiencias recientes de encuestas de hogares, que investigan el tema de ingreso, efectuadas en algunos de los países de América Latina.

La presentación se completa con una descripción de las fuentes de información y los principales métodos de estimación de cada una de las partidas de ingresos y gastos de los hogares cuando no se dispone de encuestas sobre este sector institucional, según se procede habitualmente en los trabajos de cuentas nacionales en los países de la región.

I. Introducción

La presente nota tiene el objetivo de sistematizar las diversas partidas que componen los ingresos de los hogares según el SCN 1993, y sobre esa base, proponer un diseño de cuestionario y su correspondiente instructivo, para investigar dichos ingresos a través de las encuestas de hogares.

El SCN ofrece un marco contable amplio de presentación de los datos económicos, basado en un conjunto coherente de conceptos, definiciones, clasificaciones, formas de valoración y de registro, y reglas contables, que está en capacidad de satisfacer una buena proporción de los requerimientos de análisis macroeconómico. De tal manera, en el caso que aquí interesa, el sistema permite describir y analizar los ingresos de los hogares como parte de un conjunto de variables completo y mutuamente consistentes.

La nota está estructurada como sigue. En el capítulo 2 se presenta el marco global del SCN 1993 en lo que se refiere a los ingresos corrientes de los hogares en el Sistema; se analiza los hogares como unidades institucionales y el registro de sus ingresos corrientes en las cuentas del SCN.

En el capítulo 3 se describe cada una de las categorías y partidas de ingresos corrientes de los hogares en las cuentas del Sistema.

En el capítulo 4 se definen algunos elementos metodológicos que son necesarios para el diseño de la encuesta y para la operativización de los conceptos de ingresos, los cuales tienen el propósito de captar de mejor manera las diferentes partidas de ingresos que perciben los miembros del hogar.

En el capítulo 5 se presenta un ejemplo de cuestionario en lo relativo al módulo sobre ingresos de una encuesta de hogares, así como los formatos de módulos para captar los ingresos mixtos de los hogares cuando éstos son propietarios de empresas no constituidas en sociedad, separadamente para actividades agropecuarias y no agropecuarias. En el capítulo 6 se presentan las bases de los respectivos instructivos para la aplicación de esos cuestionarios.

Finalmente, en el capítulo 7, se describen las fuentes de información y los principales métodos de estimación de cada una de las partidas de ingresos y gastos corrientes de los hogares, según se procede habitualmente en los trabajos de cuentas nacionales en los países de la región.

II. Marco global: los ingresos de los hogares en el sistema de cuentas nacionales

1. Los hogares como unidades institucionales en el sistema de cuentas nacionales

Los hogares constituyen una de las dos clases principales de unidades institucionales, o sujetos de las transacciones, que distingue el sistema de cuentas nacionales (SCN) (la otra clase son las entidades jurídicas).

Las unidades institucionales para el SCN "son esencialmente unidades capaces de ser titulares de bienes y de activos, de contraer pasivos y de realizar en nombre propio actividades económicas y transacciones con otras unidades" (SCN, párrafo 1.13).

1.1 Concepto de hogar en el SCN

Un hogar es la unidad dentro de la cual se acumulan total o parcialmente los ingresos de sus miembros, se realizan gastos para proporcionar alimentación, vivienda o atender en común otras necesidades vitales de los mismos, y se contraen activos y pasivos. Las personas que constituyen el hogar pueden estar unidas o no por relaciones de parentesco. Este grupo de personas puede ocupar la totalidad o parte de una vivienda; o, dicho de otra manera, una vivienda puede ser ocupada por más de un hogar.

El SCN define a esta unidad institucional como "un pequeño grupo de personas que comparten la misma vivienda, que juntan, total o parcialmente, su ingreso y su riqueza y que consumen colectivamente ciertos tipos de bienes y servicios, sobre todo los relativos a la alimentación y el alojamiento" (SCN, párrafo 4.132). Más adelante agrega que "los hogares tienen dimensiones variables y adoptan una gran diversidad de formas, según sean las sociedades o las culturas, que dependen de la tradición, la religión, la educación, el clima, la geografía, la historia y de otros factores socioeconómicos" (SCN, párrafo 4.134).

Una condición que establece el SCN para la pertenencia a un hogar, es que cada miembro del mismo debe tener algún derecho sobre los recursos colectivos del hogar.

Es así como en el caso del personal de servicio doméstico remunerado que habita la misma vivienda que su empleador, aun cuando se le proporcione alojamiento y alimentación como remuneración en especie, se explicita que no forma parte del hogar de este último, y estas personas deben ser consideradas como miembros de hogares separados de los de sus empleadores.

Finalmente, cabe señalar que al operacionalizar el concepto de hogar para los efectos de censos de población o encuestas, podrán aparecer situaciones concretas más complejas que las previstas en las definiciones generales del SCN. Por ello, en el mismo SCN, se recomienda que los estadísticos que realizan encuestas añadan criterios más precisos u operativos que tengan en cuenta la realidad socioeconómica y cultural del país de que se trate.

1.2 Tratamiento de los miembros ausentes del hogar

El SCN ofrece determinadas recomendaciones relativas al tratamiento que debe darse a los miembros ausentes del hogar, las que deben ser consideradas al identificar los miembros del hogar en situaciones específicas que se presentan en la práctica del levantamiento de encuestas.

En el caso de ausencias de corta extensión, como el de "las personas que ingresan en hospitales, clínicas, residencias de convalecencia, casas de retiro religioso o instituciones análogas por un período breve de tiempo" (SCN, párrafo 4.137), se establece que éstas deben ser tratadas como miembros de los hogares a los que pertenecen habitualmente.

Asimismo quienes por razones de estudio residen en los internados de escuelas, colegios y universidades, o las personas que cumplen condenas breves, también deben considerarse miembros de los hogares a los que pertenecen regularmente.

De otro lado, las personas que viven bajo un mismo techo durante un período muy prolongado o indefinido de tiempo, por ejemplo por motivos de orden religioso, de salud, de reclusión, de trabajo o de edad avanzada, deben tratarse como pertenecientes a un único hogar institucional (un hogar colectivo) cuando su autonomía de acción o decisión en los asuntos económicos es muy escasa o nula. En lo que sigue de esta nota, el término hogar se utilizará exclusivamente con referencia a los hogares individuales (no colectivos como los descritos en este párrafo).

1.3 La residencia de los miembros de un hogar

En los trabajos de campo de las encuestas de hogares, con frecuencia se presentan situaciones en las cuales es difícil determinar la pertenencia al hogar (o no) de personas en situaciones no previstas en la definición que se ha hecho del hogar. Sobre este particular, es útil tener en cuenta las recomendaciones del SCN en lo relacionado con la aplicación de los criterios de residencia de los miembros de un hogar.

El SCN, en concordancia con las recomendaciones de la 5a. versión del Manual de Balanza de Pagos del Fondo Monetario Internacional (FMI), establece que "un miembro de un hogar

residente que abandona el territorio económico para retornar al mismo hogar después de un periodo limitado de tiempo (es decir, menos de un año), continúa siendo residente aun cuando dicho individuo viaje frecuentemente fuera del territorio económico (SCN, párrafo 14.16). Dado que las cuentas nacionales y la balanza de pagos son sistemas que se aplican por lo general a nivel nacional, ambos se centran en definir el **país** de residencia.

La residencia, se especifica en el SCN, es una característica inherente a la unidad institucional y está basada en la localización del centro de interés económico principal de dicha unidad. Caracteriza a una unidad institucional en su conjunto, y en el caso de personas, se hace respecto del hogar al cual pertenecen; es así como todos los individuos que pertenecen a un mismo hogar, según el SCN, tienen la misma residencia.

El SCN proporciona recomendaciones explícitas para el caso de los viajeros o visitantes que abandonan el territorio económico durante menos de un año, con fines recreativos, de negocios, salud, educativos, religiosos, etc.; de los trabajadores ocupados parte del año en otro país y trabajadores fronterizos que cruzan diariamente la frontera. En todos estas situaciones tales personas se tratan como residentes del país de compilación, y forman parte de su hogar originario.

Para el caso de los estudiantes, el SCN recomienda que se traten como residentes de su país por prolongado que sea el periodo de tiempo que pasan estudiando en el extranjero, con la condición de que continúen formando parte de un hogar en su país de procedencia.

1.4 Los hogares como productores

Los hogares intervienen en múltiples funciones económicas: trabajar, producir, consumir, etc., a diferencia de lo que ocurre con las entidades jurídicas, que tienen su ámbito institucional bastante más restringido.

La función de producir de los hogares se realiza por medio de unidades que son propiedad de los mismos. Así, el SCN establece que: "La producción del sector de los hogares se desarrolla en empresas que son propiedad y que están controladas directamente por miembros de los hogares, sea a título individual sea en asociación con otros" (SCN, párrafo 4.139).

A las unidades de producción del sector de los hogares el SCN las denomina "empresas no constituidas en sociedad", poniendo de relieve el hecho que dicha unidad de producción no está constituida en una sociedad como una entidad jurídica separada del hogar, por lo que su propietario es responsable de todas las obligaciones en que incurre dicha empresa.

Las empresas propiedad de los hogares pueden producir bienes y servicios para su venta en el mercado, producir para autoconsumo del hogar, o ambas cosas a la vez; pueden dedicarse a cualquier clase de actividad productiva, y ésta puede desarrollarse al interior del hogar o fuera de él. La dimensión de estas empresas oscila entre el caso de una persona que trabaja como vendedor ambulante, o el de un profesional que ejerce libremente su profesión, al de un gran establecimiento industrial con un número importante de trabajadores asalariados.

Como se verá más adelante, la actividad de producción que desarrollan las empresas no constituidas en sociedad tiene importantes implicaciones para la medición de los ingresos provenientes del empleo en encuestas de hogares.

1.5 Las cuasisociedades

Algunas empresas no constituidas en sociedad formalmente y que son propiedad de los hogares funcionan como si fueran sociedades, por lo que llevan alguna clase de registros contables que permiten separar su actividad productiva de la que desarrolla el hogar. El SCN denomina a esta

clase de empresas "cuasisociedades" y las trata como si fueran sociedades, es decir, como unidades institucionales separadas a las que pertenecen jurídicamente.

2. Registro de los ingresos corrientes de los hogares en las cuentas del SCN 1993

Los ingresos de los hogares a los cuales se refiere esta nota corresponden a los que en el SCN se incluyen entre las **transacciones distributivas**. Estas "consisten en transacciones mediante las cuales el valor agregado generado en el proceso productivo se distribuye entre la mano de obra, el capital y el gobierno, y en transacciones que implican la distribución del ingreso y la riqueza (impuestos sobre el ingreso y la riqueza y otras transferencias)" (SCN, párrafo 2.31).

Las categorías principales de ingresos corrientes de los hogares son:

- remuneración de los asalariados
- ingresos mixtos de los trabajadores autónomos
- excedente de explotación de los servicios de viviendas ocupadas por sus propietarios
- intereses, dividendos y otras rentas de la propiedad de los propietarios de activos
- financieros y de tierras y activos del subsuelo
- prestaciones sociales y otras transferencias corrientes en dinero o especie

Todas estas categorías de ingresos de los hogares se incluyen en las cuentas corrientes del SCN, las cuales se ocupan de la producción, la generación de ingresos en el proceso productivo, la utilización y redistribución de los ingresos entre las unidades institucionales, y la utilización del ingreso.

El SCN distingue varias etapas en el proceso de distribución y redistribución del ingreso, las que representa por separado en cuentas diferentes en el grupo denominado **cuentas de distribución y utilización del ingreso**. Las diversas categorías de ingresos corrientes de los hogares se registran como recursos (entradas) de estas unidades en las siguientes cuentas: cuenta de asignación del ingreso primario (Cuenta II.1.2), cuenta de distribución secundaria del ingreso (Cuenta II.2), cuenta de redistribución del ingreso en especie (Cuenta II.3) y cuenta de utilización del ingreso (Cuenta II.4). Estas cuatro cuentas sustituyen a la denominada en el SCN 1968 "cuenta de ingresos y gastos de los hogares".

La **cuenta de asignación del ingreso primario** de los hogares registra como recursos los ingresos primarios que perciben estas unidades: excedente de explotación/ingreso mixto, remuneración de los asalariados y rentas de la propiedad.

La **cuenta de distribución secundaria del ingreso** se refiere básicamente a la redistribución del ingreso por medio de transferencias en dinero exclusivamente. Su saldo contable es el ingreso disponible, que corresponde a lo que se destina al gasto en consumo y al ahorro.

La **cuenta de redistribución del ingreso en especie** muestra como el ingreso disponible se transforma en ingreso disponible ajustado por medio de la percepción y pago de transferencias sociales en especie.

Finalmente, en la **cuenta de utilización del ingreso** se muestra la forma en que los hogares distribuyen su ingreso disponible o disponible ajustado entre consumo final y ahorro. Para los hogares, la particularidad de esta cuenta es la inclusión de una partida de ajuste (ajuste por la

variación de la participación neta de los hogares en los fondos de pensiones) que se relaciona con la forma en que se registran en el SCN las transacciones entre los hogares y los fondos de pensiones.

En el Anexo se incluye una presentación del sistema de cuentas de los hogares del SCN 1993, en lo relativo a la producción, el ingreso y la utilización del ingreso.

III. Descripción de las categorías de ingresos corrientes de los hogares en el SCN

1. Introducción

Los hogares reciben ingresos corrientes en forma de ingresos primarios y de transferencias corrientes.

Los ingresos primarios se pagan con el valor agregado creado por la producción y los hogares los perciben por la participación de uno o más de sus miembros en el proceso productivo, o por la posesión de activos financieros o no producidos. Incluyen los ingresos provenientes del empleo, los que representan una parte muy importante del total de ingresos corrientes que reciben los hogares, y los ingresos de la propiedad.

El SCN distingue las siguientes categorías de ingresos primarios que reciben los hogares:

- a) remuneración de los asalariados
- b) excedente de explotación/ingreso mixto
- c) rentas de la propiedad

Todas las categorías de ingresos primarios que reciben los hogares se registran como recursos de los mismos en la cuenta de asignación del ingreso primario.

En lo que concierne a las transferencias corrientes, los hogares pueden recibirlas en forma de prestaciones sociales, otras transferencias corrientes y transferencias sociales en especie. Las dos primeras categorías se registran como recursos de los hogares en la cuenta de distribución secundaria del ingreso y, la tercera, en la cuenta de redistribución del ingreso en especie.

Además de lo anterior, el Sistema incluye la partida "ajuste por la participación neta de los hogares en los fondos de pensiones" como recursos de los hogares en la cuenta de utilización del ingreso disponible.

2. Remuneración de los asalariados

La remuneración de los asalariados se define como "la remuneración total en dinero o en especie, a pagar por una empresa a un asalariado en contraprestación del trabajo realizado por éste durante el periodo contable" (SCN, párrafo 7.21).

Un trabajador es considerado asalariado cuando existe un contrato o un acuerdo, formal o informal, normalmente voluntario para ambas partes, en virtud del cual se conviene en que la persona trabaja para la empresa a cambio de una remuneración en dinero o en especie, la que se relaciona normalmente con el tiempo dedicado al trabajo.

La remuneración de los asalariados debe registrarse en el periodo en el cual se generan los montos a pagar, "es decir, se mide por el valor de la remuneración en dinero o en especie que el asalariado tiene derecho a cobrar de un empleador por el trabajo realizado durante el periodo pertinente, tanto si se paga por anticipado, simultáneamente o con retraso con respecto del trabajo en cuestión" (SCN, párrafo 7.21).

El SCN señala explícitamente que no debe incluirse en la remuneración de los asalariados cualquier impuesto a pagar por el empleador sobre la nómina salarial.

La remuneración de los asalariados tiene dos componentes principales:

- a) los sueldos y salarios, en dinero o en especie
- b) las contribuciones sociales a pagar por los empleadores

2.1 Sueldos y salarios, en dinero o en especie

Principales componentes de los sueldos y salarios en dinero

El componente normalmente más importante de los sueldos y salarios en dinero está dado por "los sueldos y salarios por pagar de manera regular semanal, o mensualmente o a otros intervalos de tiempo, incluidos los pagos por resultados y por trabajo a destajo; los suplementos o las asignaciones especiales por horas extraordinarias, trabajo nocturno, trabajo de fin de semana o por otros horarios especiales; las asignaciones por trabajar lejos del domicilio o en circunstancias desagradables o peligrosas; las asignaciones por trabajar en el extranjero, etc." (SCN, párrafo 7.33).

Los sueldos y salarios incluyen las contribuciones sociales y los impuestos sobre el ingreso a pagar por el asalariado, no obstante éstos, por motivos de conveniencia administrativa, pueden ser retenidos por el empleador y pagados por él, por cuenta del asalariado, a las respectivas entidades de la seguridad social o autoridades fiscales.

El SCN especifica que los siguientes beneficios que suelen recibir los trabajadores dependientes deben incluirse en los sueldos y salarios:

- a) asignaciones complementarias por vivienda y para cubrir los costos de transporte entre el lugar de trabajo y la casa

- b) los sueldos y salarios pagados durante periodos de vacaciones o por paro temporal de la producción
- c) los pagos vinculados a los resultados globales de la empresa que son parte de un programa de incentivos
- d) las comisiones y propinas que reciben los asalariados

Exclusión de las prestaciones sociales directas

El SCN recomienda que los pagos que hacen los empleadores a sus empleados por prestaciones sociales directas no se incluyan en el concepto sueldos y salarios. Estos pagos se refieren a los que los empleadores suelen hacer a sus asalariados, **sin constituir fondos especiales**, en forma de mantenimiento del salario durante los periodos de ausencia del trabajo por enfermedad, accidente, etc.; asignaciones familiares por hijos u otros miembros de la familia a cargo del trabajador; o de pagos relacionados con gastos de educación de las personas a cargo del mismo (estas prestaciones dan lugar a las "contribuciones sociales imputadas de los empleadores", que se describen más adelante en B.2, las cuales constituyen un componente de la remuneración de los asalariados).

No obstante lo anterior, el SCN señala que "en la práctica resulta difícil separar los sueldos y salarios que se pagan durante cortos periodos de ausencia por causa de enfermedad, accidentes, etc. de los otros sueldos y salarios pagados, en cuyo caso tienen que presentarse agrupados con estos últimos" (SCN, párrafo 7.35).

Sueldos y salarios en especie

Los sueldos y salarios en especie engloban aquellos bienes y servicios suministrados por el empleador a sus asalariados que no son necesarios para el trabajo y que los asalariados pueden utilizar discrecionalmente en su tiempo libre para la satisfacción de sus propias necesidades, o la de otros miembros de sus hogares.

El SCN menciona los siguientes tipos de bienes o servicios que los empleadores suelen suministrar gratuitamente o a precios rebajados a sus empleados, como las formas más comunes de sueldos y salarios en especie:

- servicios de alimentación y bebida, incluidos los consumidos por el personal doméstico y los consumidos en viajes de negocios
- los servicios de vivienda habitual que pueden utilizar todos los miembros del hogar del asalariado, incluido el suministrado al servicio doméstico
- los uniformes que los asalariados pueden usar tanto en el lugar de trabajo como fuera del mismo
- los servicios de los vehículos suministrados por el empleador para uso personal del asalariado
- el transporte a y desde el lugar de trabajo y el aparcamiento (estacionamiento)
- la utilización de instalaciones deportivas, recreativas o para vacaciones, puestas a disposición de los asalariados y sus familias
- el servicio de guarderías infantiles para los hijos de los asalariados
- los intereses cedidos por los empleadores a sus asalariados por préstamos que les proporcionan a tipos de interés rebajados o nulos, para la compra de vivienda, muebles u otros bienes y servicios

El SCN recomienda que cuando los bienes y servicios se suministran gratuitamente y han sido comprados por el empleador, deben valorarse a precios de comprador; y cuando es el empleador quien los produce, se valoran a precios de productor. Cuando se suministran a precios rebajados se valoran de acuerdo a la diferencia entre el valor total de los bienes y servicios y el monto pagado por los asalariados.

En el SCN se excluye explícitamente de los sueldos y salarios en especie determinados bienes y servicios que en ocasiones los empleadores suministran a sus asalariados. Este es el caso de las herramientas y equipos utilizados exclusivamente o principalmente para el trabajo, vestimenta de protección, y los exámenes médicos y otros chequeos sanitarios exigidos por la naturaleza del trabajo (estos suministros se tratan como consumo intermedio de los productores).

Los gastos realizados por los empleadores para mejorar el rendimiento del trabajador o su ambiente de trabajo también están excluidos de los sueldos y salarios en especie.

2.2 Contribuciones sociales de los empleadores

Corresponden al monto que debe pagar el empleador con la finalidad de obtener prestaciones sociales para sus asalariados en las circunstancias que ocurran sucesos que puedan afectar negativamente al ingreso o al bienestar de sus asalariados, como por ejemplo, situaciones de enfermedad, accidente, despido, jubilación, etc. En el SCN se subdividen en contribuciones sociales efectivas de los empleadores y contribuciones sociales imputadas de los empleadores.

En el caso de las **contribuciones sociales efectivas de los empleadores** los pagos se realizan a los fondos de seguridad social, empresas de seguros o a otras entidades responsables de la administración y gestión de los seguros sociales. Para el SCN estas contribuciones constituyen un componente de la remuneración de los asalariados; se registran por ello como parte de la remuneración recibida por él, y el mismo monto se registra como transferencia corriente de los asalariados a los sistemas de los seguros sociales (este último registro se hace en el lado de los empleos de la cuenta de distribución secundaria del ingreso).

Las **contribuciones sociales imputadas de los empleadores** son equivalentes al valor de las contribuciones sociales que serían necesarias para proveer las prestaciones sociales directas que algunos empleadores, con sus propios recursos, proporcionan a sus asalariados o a las personas que dependen de ellos, y sin crear un fondo especial para esa finalidad.

El SCN señala que en la práctica es difícil determinar el monto de las contribuciones imputadas que deben ser incluidas en la remuneración de los asalariados de la manera que en el Sistema se establece, por lo que las prestaciones pagadas efectivamente en el periodo corriente pueden constituir una referencia valedera para estimar tanto la contribución imputada como la remuneración imputada asociada con ella (esta clase de prestaciones se describe más adelante en el punto F.1 de este capítulo).

2.3. Una referencia a los seguros sociales

Conviene tener presente las diferencias que establece el SCN entre los sistemas de seguridad social y los sistemas privados de seguros sociales basados en fondos especiales.

El SCN describe a los sistemas de seguridad social como "sistemas impuestos y controlados por unidades del gobierno con el fin de ofrecer prestaciones sociales a los miembros de la comunidad en su conjunto o a segmentos particulares de la misma. Sus ingresos proceden principalmente de las contribuciones pagadas por las personas individuales y por los empleadores en nombre de sus asalariados, pero también pueden recibir transferencias de otros fondos gubernamentales. El pago de las contribuciones de la seguridad social por, o en nombre de

determinadas personas, como los asalariados, puede ser obligatorio por ley, pero otros individuos pueden optar por pagar voluntariamente con el fin de tener derecho a las prestaciones de la seguridad social. Las prestaciones pagadas a los individuos o a los hogares no están determinadas necesariamente por los montos pagados previamente en forma de contribuciones, mientras que los niveles de las prestaciones pagadas a la comunidad en su conjunto pueden variar de acuerdo con los requisitos de la política económica de carácter global del gobierno" (SCN, párrafo 8.64).

Por su parte, los sistemas privados de seguros sociales basados en fondos especiales están "organizados por los empleadores a través de empresas de seguros y de cajas de pensiones autónomas, las primas pagadas por los asalariados para obtener prestaciones sociales incluyen un cargo por el servicio prestado que se registra como gasto de consumo final de los hogares" (SCN, párrafo 8.65). A diferencia de lo que ocurre en los sistemas de seguridad social, en los sistemas privados de seguros sociales basados en fondos especiales existe una relación directa entre la cuantía de la contribución individual y el riesgo al cual está expuesta la persona.

2.4 Frontera entre remuneraciones de los asalariados y otras clases de ingresos del trabajo

En ocasiones es difícil fijar la frontera entre la remuneración de los asalariados y otras clases de ingresos primarios, particularmente en lo relativo a los trabajadores autónomos. Por ello el SCN hace hincapié en la relación laboral entre el empleador y el trabajador, en cuanto los asalariados están sujetos a un régimen laboral y de seguridad social que regula las relaciones entre empleados y empleadores. Por su parte, los trabajadores autónomos son personas que trabajan para sí mismas y son propietarios, individual o en forma conjunta, de las empresas no constituidas en sociedad en las que trabajan.

En el SCN se indica que cuando los propietarios de empresas constituidas en sociedad también trabajan para dicha sociedad, y perciben una remuneración distinta de los dividendos, deben tratarse como asalariados de esa sociedad. Lo mismo se aplica a los propietarios de las cuasisociedades y a los socios de cooperativas cuando trabajan en ellas.

En lo que respecta a los trabajos por cuenta propia, no se imputa sueldos a los trabajadores dedicados a esa actividad. Su ingreso, que se determina en la forma que se indica en C.1, se denomina ingreso mixto.

Para el servicio doméstico, el SCN recomienda que "los empleados domésticos remunerados, como los cocineros, conductores, etc., se tratan formalmente como asalariados de una empresa no constituida en sociedad de la cual es propietario y administrador el jefe del hogar" (SCN, párrafo 6.88). La remuneración de estos empleados incluye cualquier pago en especie, como la alimentación y el alojamiento.

El SCN también ofrece recomendaciones para los trabajadores a domicilio (las principales características de los trabajadores a domicilio se describen en el punto C.2 de este capítulo), los cuales, en determinadas circunstancias pueden ser considerados asalariados. Este es el caso cuando una persona que trabaja a domicilio es remunerada directa o indirectamente en función de la cantidad de trabajo que realiza, con independencia del valor de los productos resultantes del proceso productivo del que ella es responsable. El SCN agrega que el trabajador en cuestión, para que sea considerado asalariado, no debe emplear a otros para realizar la misma clase de trabajo y debe existir, además, una relación laboral con la empresa del tipo de la antes señalada para los trabajadores dependientes.

3. Ingreso mixto

3.1 Concepto de ingreso mixto

Los hogares reciben ingreso mixto como propietarios de empresas no constituidas en sociedad que no sean cuasisociedades. El SCN define a esta partida como "el saldo contable de la cuenta de generación del ingreso de las empresas no constituidas en sociedad propiedad de los miembros de los hogares, ya sea a título individual o en forma conjunta con otros, en las que los propietarios u otros miembros de sus hogares pueden trabajar sin recibir a cambio sueldo o salario alguno" (SCN, párrafo 7.81).

El ingreso mixto se mide deduciendo del valor bruto de la producción el consumo intermedio, la remuneración de los asalariados, los impuestos (netos de subsidios) sobre la producción y el consumo de capital fijo; cabe señalar, sin embargo, que de acuerdo con los lineamientos del SCN, el ingreso mixto puede medirse tanto en términos brutos como netos de consumo de capital fijo, dada la dificultad de cuantificar este último concepto.

Esta forma de ingreso primario contiene un componente de remuneración por el trabajo realizado por el propietario de la empresa (o por otros miembros del mismo hogar) así como el rendimiento obtenido de su actividad empresarial.

3.2 Alcances a la estimación del consumo de capital fijo para obtener el ingreso mixto neto.

El consumo de capital fijo, es decir, la reducción en el valor del activo durante el periodo, debe calcularse tomando como referencia el nivel de precios actualizado y no según los "costos históricos" de los activos fijos (los precios pagados inicialmente por ellos).

Cabe señalar que el SCN considera que, cuando un activo fijo es utilizado según un contrato de arrendamiento financiero, el activo se trata como si se hubiera comprado por el arrendatario con fondos prestados por el arrendador, por lo que debe incluirse en la estimación del consumo de capital fijo lo correspondiente al activo en cuestión.

3.3 Categoría ocupacional de los propietarios de las empresas no constituidas en sociedad

Los titulares de las empresas no constituidas en sociedad se consideran trabajadores autónomos; los que tienen asalariados son empleadores, mientras que los que no los tienen son trabajadores por cuenta propia. Estos últimos pueden dedicarse a la producción de mercado o a la producción para su propio consumo final o para su propia formación de capital.

El SCN establece, respecto de los trabajadores autónomos, que no se les imputa sueldo o salario por su trabajo en la empresa de la cual son propietarios.

Los denominados trabajadores por cuenta propia pueden ser trabajadores a domicilio o trabajadores comunes por cuenta propia. Los primeros son las personas que reciben materias primas de terceros para elaborar productos ya sea en su casa o en otras instalaciones de su propiedad; emplean normalmente sus propias herramientas y maquinarias y hacen frente por sí mismos algunos costos de producción.

3.4 La producción en el empleo por cuenta propia

Los casos más frecuentes de trabajadores dedicados a la producción destinada a su propio consumo o a su propia formación de capital se encuentran en la agricultura, en la construcción o mejora de viviendas y otras edificaciones (incluidas las actividades comunales de construcción realizadas por grupos de hogares), y en la producción de otros bienes como vestuario, muebles, etc.

Para estos trabajadores cuya producción no se vende en el mercado el ingreso mixto se determina deduciendo del valor **imputado** de la producción todos los costos monetarios y los impuestos sobre la producción si los hubiere; la valoración de los productos se hace a los precios básicos a los que podrían venderse si se ofrecieran en el mercado.

Sin embargo, en el caso de la construcción por cuenta propia, en que es difícil hacer una valoración de un proyecto concreto y específico de construcción que no se ofrece en venta, el SCN recomienda valorar con base en los costos efectivos a lo que debe sumarse una estimación del insumo de mano de obra de acuerdo con la tasa de salarios pagada por trabajos similares.

Dado que la medición de los ingresos netos de los trabajadores por cuenta propia es a menudo uno de los temas relevantes investigados en las encuestas de hogares, se reproduce aquí la enumeración que hace el SCN sobre las actividades productivas relativas a bienes que, estén destinadas o no al autoconsumo, representan tipos frecuentes de producción de bienes de los hogares:

- a) la producción de productos agropecuarios y su posterior almacenamiento; la recolección de bayas y otros productos no cultivados; la silvicultura; la tala de árboles y la recogida de leña; la caza y la pesca;
- b) la producción de otros productos primarios, como la sal de mina, la turba, el suministro de agua, etc;
- c) el procesamiento de productos agropecuarios; el procesamiento de granos mediante la trilla; la producción de harina mediante la molienda; el curado de pieles y la producción de cuero; la producción y conservación de productos cárnicos y pesqueros; la conservación de frutas mediante el secado, embotellado, etc.; la producción de productos lácteos como mantequilla y queso; la producción de cerveza, vino o licores; la producción de cestos o esteras, etcétera.
- d) otras clases de transformación, como el tejido de telas; la confección y diseño de prendas de vestir; la producción de calzado; la producción de utensilios y bienes de uso duradero de cerámica; la fabricación de muebles y accesorios, etcétera.

El almacenamiento de productos agrícolas producidos por los hogares se incluye en la frontera de la producción como una ampliación del proceso de producción de bienes. En este contexto, el suministro de agua también se considera una actividad productiva de bienes; en principio, el suministro de agua es una actividad análoga a la de extracción y conducción por tubería de petróleo crudo" (CSN, párrafo 6.24).

En cuanto a las actividades cuya producción se destina a la propia formación bruta de capital, las más frecuentes son las de construcción o mejoras estructurales de viviendas o de otras edificaciones para propio uso, y las mejoras de tierras y terrenos que incrementan su capacidad productiva, realizadas por el propietario o cultivador de la tierra.

3.5 Exclusión de las ganancias nominales

El SCN recomienda que en la determinación del excedente mixto, así como para cualquier excedente de explotación, particularmente en condiciones inflacionarias, deben excluirse las

ganancias por tenencias nominales (ganancias de capital) obtenidas de las existencias y de otros activos propiedad de la empresa.

3.6 Dificultades de captación del ingreso mixto

La captación de información sobre el ingreso de actividades independientes suele plantear importantes dificultades en la elaboración de cuentas sobre ingresos de la población. En particular, la medición del ingreso mixto se hace difícil en cuanto no se puede establecer una distinción clara entre los activos, pasivos y gastos de la empresa y los de sus propietarios como consumidores, puesto que, como se dijo antes, a la unidad de producción no se le distingue como entidad jurídica separada del hogar. Es así como algunos activos fijos, tales como edificios y vehículos, pueden ser utilizados tanto para la producción como para los fines de consumo del hogar; y algunos gastos suelen no diferenciarse entre los gastos de consumo del hogar y los correspondientes al negocio, como ocurre, por ejemplo, con los gastos de energía eléctrica o comunicaciones.

Al mismo respecto, cabe mencionar que una fracción importante de las empresas no constituidas en sociedad pertenece a lo que se denomina habitualmente el "sector informal de la economía", constituido por unidades que funcionan en muy pequeña escala y con una organización generalmente muy rudimentaria.

Por consiguiente, las actividades de los trabajadores autónomos sin duda plantean importantes desafíos en el ámbito operativo de las encuestas de hogares, ya que a los perceptores de ingresos mixtos no les resulta fácil declarar el monto de los ingresos netos que obtienen como ganancia de su actividad económica. Existen experiencias de países en que a partir de encuestas de hogares se han efectuado investigaciones específicas a la unidad de producción para derivar esos ingresos, tema que en esta nota se recoge en el diseño de los cuestionarios propuestos.

3.7 Una digresión sobre la medición de la producción agropecuaria en el SCN 1993

El SCN 1993 introduce algunos cambios respecto de lo que se recomendaba en el SCN 1968 en cuanto a lo que se incluye en la producción agropecuaria, ampliando el tipo de activos cultivados para los cuales el crecimiento se registra como trabajo en curso.

Las actuales recomendaciones del Sistema de Cuentas Nacionales tienen un efecto significativo en la cuantificación de la producción de la agricultura, ganadería, silvicultura y también de la pesca, dando lugar a dificultades adicionales en la captación de los datos sobre ingresos provenientes de negocios agropecuarios.

En el SCN 1993, los cultivos en crecimiento, los árboles en pie y las existencias de peces o de ganado criado con fines alimenticios se tratan como trabajos en curso (que forman parte de las existencias); esto es, como una producción cuyo proceso de elaboración no está finalizado. De este modo, la producción de las actividades mencionadas debe medirse de la misma manera como se hace en otros tipos de producción que emplean varios periodos de tiempo para su culminación, es decir, según el valor de las ventas, más los otros usos y más las variaciones de existencias, incluidos los aumentos de los trabajos en curso. Dicho de otro modo, la producción se registra como obtenida de forma continua durante todo el período que dura el proceso de producción, y no en el momento en que se concluye el mismo.

El SCN sugiere que la producción de cada periodo se mida distribuyendo el valor de los productos agropecuarios terminados (cultivos cosechados, animales sacrificados, etc.) en proporción a los costos en que se ha incurrido en cada periodo. Para el caso de las explotaciones agropecuarias no constituidas en sociedad en que la mano de obra no remunerada aportada por el

propietario o sus familiares puede constituir una parte importante de los costos efectivos, el SCN recomienda asignar, en primer lugar, los costos efectivos en semilla, fertilizantes, etc., a los períodos en que se realizaron, y la parte restante del valor de la producción terminada (el ingreso mixto generado) distribuirlo en proporción a las horas no remuneradas trabajadas por el propietario y otros miembros del hogar.

Sin embargo, la aplicación de los criterios señalados se dificulta cuando se trata de estimar el valor de los trabajos en curso antes de que se complete el proceso de producción y pueda ser conocido el valor de los productos terminados. En esta situación, el SCN sugiere que la estimación del ingreso mixto se efectúe distribuyendo el ingreso mixto esperado en proporción al volumen de trabajo no remunerado.

3.8 Actividades comerciales

En el caso de actividades de comercio, el SCN define la producción como el valor total de los márgenes comerciales obtenidos de los bienes que se compran para ser revendidos; el margen comercial es "la diferencia entre el precio real o imputado obtenido por un bien comprado para su reventa y el precio que tendría que pagar el distribuidor para sustituir ese bien en el momento en que lo vende o lo dispone de otra manera" SCN, párrafo 6.110).

Los bienes retirados por los propietarios de las empresas comerciales no constituidas en sociedad para su autoconsumo final y los proporcionados a sus asalariados como remuneración en especie se valoran a los precios corrientes de adquisición que habría que pagar para reponerlos.

3.9 El ingreso mixto en la actividad alquiler de bienes inmuebles

Cuando los hogares son propietarios de bienes inmuebles, tales como oficinas, locales comerciales o viviendas que no están destinadas al propio uso y las alquilan, los pagos de alquiler se tratan en el Sistema como ventas de servicios de una unidad de producción de los hogares.

El propietario del inmueble es considerado como un empresario que explota su activo producido y vende el servicio al inquilino o arrendatario. El valor de los servicios vendidos menos los costos de explotación, los impuestos a la propiedad de los inmuebles y el consumo de capital fijo corresponde al ingreso mixto que se contabiliza en los empleos de la cuenta de generación del ingreso de los hogares y como recurso de los mismos en la cuenta de asignación del ingreso primario del mismo sector institucional.

4. Excedente de explotación

El excedente de explotación que se registra como recurso en la cuenta de asignación del ingreso primario de los hogares corresponde al excedente derivado de la imputación que se hace en el sistema por los servicios de las viviendas ocupadas por sus propietarios.

El propietario de la vivienda es considerado como un empresario que explota su activo producido no financiero que vende el servicio a sí mismo. La valoración del servicio debe efectuarse según el alquiler que se pagaría en el mercado por esa vivienda, teniendo en cuenta factores como tipo de construcción, tamaño, ubicación, etc.

Los gastos en decoración, mantenimiento y reparación de la vivienda ocupada por su propietario se tratan como consumo intermedio en el que se incurre en la producción de los servicios de vivienda. Sin embargo, se recomienda en el SCN, las reparaciones sencillas y rutinarias del tipo que suelen realizar tanto los arrendatarios como los propietarios pueden tratarse como gasto de consumo final de los hogares.

El excedente de explotación que se registra en la cuenta de asignación del ingreso primario se determina deduciendo del valor imputado de los servicios de vivienda el consumo intermedio, los impuestos o contribuciones que recaen sobre la propiedad de la vivienda y una estimación de la asignación para consumo de capital fijo.

5. Rentas de la propiedad

Los hogares pueden recibir renta de la propiedad en su condición de tenedores de activos financieros y de activos no producidos como tierras o activos del subsuelo.

Esta clase de rentas representa normalmente una proporción importante del ingreso total de los hogares, sin embargo, la experiencia ha mostrado que es una de las variables que presenta las mayores dificultades de captación en las encuestas de hogares.

El SCN define la renta de la propiedad como sigue: "la renta a cobrar por el propietario de un activo financiero o de un activo tangible no producido a cambio de proporcionar fondos a, o poner los activos tangibles no producidos a disposición de, otra unidad institucional" SCN, párrafo 7.88).

Los hogares pueden recibir las siguientes clases de rentas de la propiedad:

- Intereses
- Renta distribuida de las sociedades
- Dividendos
- Retiros de la renta de las cuasisociedades
- Renta de la propiedad atribuida a los titulares de pólizas de seguros
- Renta de la tierra

5.1 Intereses

Los intereses pueden estar originados en instrumentos financieros como depósitos en instituciones financieras, valores distintos de acciones y otras cuentas por cobrar.

El SCN define a los intereses de la manera siguiente: "En los términos del instrumento financiero convenido entre ellos, los intereses son el monto que el deudor se compromete a pagar al acreedor durante un periodo dado de tiempo sin reducir el monto del principal pendiente de pago" (SCN, párrafo 7.93).

Los intereses deben registrarse según el principio de base devengado. Esto es, se considera como si se devengaran de manera continua a lo largo del tiempo sobre el monto del principal pendiente de pago. Para la determinación de los intereses que corresponden a un determinado periodo de tiempo conviene tener presente que algunos instrumentos financieros están diseñados de manera que los pagos de intereses se hacen en plazos regulares, periodo a periodo, según se devengan; pero, en otros casos, las formas de pago pueden determinarse bajo otra modalidad.

En los casos de los instrumentos financieros denominados "efectos", los cuales se adquieren con una tasa de descuento, la diferencia entre el precio de emisión y el valor nominal mide el interés por pagar a lo largo de su vida, el cual debe registrarse en cada periodo contable.

Valores indizados

El SCN establece normas específicas para el tratamiento de los pagos que generan los llamados "valores indizados". Estos son instrumentos financieros para los cuales los pagos

periódicos de intereses y/o del principal se hallan ligados a algún índice de precios (o de moneda extranjera). En este caso, tanto el pago de cupones, es decir intereses, como el aumento de valor debido a la indización del principal se tratan como intereses. El SCN aclara que los intereses devengados a causa de la indización del principal se registran además como una reinversión en el título respectivo (en las cuentas financieras del tenedor y del emisor del título).

Intereses en el arrendamiento financiero

El SCN considera que en las operaciones de arrendamiento financiero, el activo fijo objeto de esta transacción se trata como si fuera comprado por el arrendatario con fondos prestados por el arrendador. Dicho préstamo se reembolsa gradualmente durante el periodo de arrendamiento. El valor pagado periódicamente por el arrendatario al arrendador se divide entonces en dos partes: reembolso de capital e intereses. La tasa de interés se determina con base en la relación entre el monto total pagado durante el periodo de arrendamiento y el precio de comprador del activo objeto de la operación.

5.2 Renta distribuida de las sociedades

Dividendos

Los dividendos son una forma de renta de la propiedad a la que tienen derecho los accionistas como resultado de poner sus fondos a disposición de las sociedades, lo que hacen a través de la adquisición de acciones que emiten las sociedades como una manera de obtener fondos.

El SCN establece que los dividendos comprenden todas las formas posibles de distribuir los beneficios de las sociedades a sus accionistas o propietarios, pero no deben incluirse en los dividendos las emisiones de acciones gratuitas que representen capitalización de fondos propios bajo la forma de reservas y beneficios no distribuidos.

Los dividendos que reparten las sociedades deben registrarse en el momento en que se declaran por pagar.

Retiros de renta de las cuasisociedades

Para el SCN, el retiro de los beneficios de su empresa que hacen los propietarios o titulares de una cuasisociedad, equivale conceptualmente a una distribución de renta de la sociedad mediante dividendos, no obstante, en el Sistema deben identificarse por separado. El registro se efectúa cuando se realiza el retiro.

El SCN especifica que los retiros de rentas de una cuasisociedad no incluyen los retiros de fondos que pueden obtenerse de la venta de activos de la empresa. Del mismo modo, los retiros de sumas importantes realizadas con base en el ahorro acumulado de la cuasisociedad, deben tratarse como retiros de capital propio.

Regalías o patentes

En el SCN se establece que el pago de las denominadas "regalías", que corresponden a los pagos realizados por una unidad productiva por la utilización de procesos cubiertos por patentes, no constituye rentas de la propiedad, sino consumo intermedio, y se tratan en el Sistema como compra de servicios producidos por los propietarios de las patentes.

5.3 Utilidades reinvertidas de la inversión extranjera directa

De acuerdo con los lineamientos del SCN y de las estadísticas de balanza de pagos del FMI, las utilidades retenidas de una empresa de inversión extranjera directa se tratan como si fueran

distribuidas y remitidas a los inversores extranjeros directos proporcionalmente a su participación en el capital de las empresas, para ser posteriormente reinvertidas por dichos inversores.

Las utilidades retenidas se calculan de la siguiente manera:

- el excedente de explotación de la
- empresa de inversión extranjera directa
- más** todas las rentas de la propiedad y las
- transferencias corrientes por cobrar
- menos** todas las rentas de la propiedad, las
- transferencias corrientes por pagar y
- los impuestos sobre el ingreso y la
- riqueza a pagar

Esta categoría de renta de la propiedad puede recibirla los hogares por inversiones realizadas en un país distinto al de su residencia.

5.4 Renta de la propiedad atribuida a los titulares de pólizas de seguros

Esta clase de renta de la propiedad corresponde a una imputación que se hace en el Sistema para registrar las rentas obtenidas por las empresas de seguros por la inversión de las reservas técnicas que mantienen (excluyendo la renta recibida de activos propios de dichas empresas). Como en la práctica las empresas de seguros retienen esas rentas, en el sistema se hace un registro por un monto equivalente, como primas suplementarias pagadas por los titulares de las pólizas a las empresas de seguros, las cuales se suman a las primas efectivas. Esta imputación se hace en razón de que tales reservas se consideran en el SCN activos de los titulares o de los beneficiarios de las pólizas, y pasivos de las empresas de seguros.

El SCN recomienda que el valor total de las rentas de las inversiones de una empresa de seguros se distribuya entre los titulares de las pólizas proporcionalmente a las primas efectivas pagadas.

La misma imputación de ingreso debe efectuarse respecto de las rentas recibidas por las cajas de pensiones por la inversión de sus reservas en activos financieros y otros activos. En este caso, la totalidad de la renta imputada se registra como pagada a los hogares con derecho a ellas.

5.5 Renta de la tierra y de activos del subsuelo

La renta de la tierra y de activos del subsuelo la perciben los propietarios de los activos de la tierra o del subsuelo por ponerlos a disposición de otras unidades, habitualmente con base en contratos de arrendamiento.

La renta debe registrarse sobre base devengada. El registro que se hace para un periodo dado debe efectuarse, por consiguiente, de acuerdo con el valor la renta acumulada por pagar durante ese periodo.

Los pagos de renta pueden realizarse en dinero o en especie. Un ejemplo frecuente de pago en especie se da en la agricultura en los sistemas de aparcería o mediería, donde el monto de la

renta a pagar se mide por el valor de los productos que el arrendatario entrega al propietario de la tierra, en virtud habitualmente de un contrato.

El SCN establece que cuando el propietario de la tierra tiene que pagar impuestos por la propiedad de la misma, o tiene que hacer frente a gastos de mantenimiento, por convención, dichos impuestos o gastos se tratan como si los pagara el arrendatario, que a su vez los deduce de la renta que paga al propietario de la tierra.

El tratamiento indicado, según el cual el arrendatario sólo paga la renta neta al propietario de la tierra y registra los impuestos y los gastos de mantenimiento en sus cuentas de producción o de generación del ingreso, no modifica el monto de su ingreso neto, pero sí el monto del ingreso de la propiedad del propietario del activo.

6. Transferencias corrientes

En el SCN se entiende por transferencia a "una transacción mediante la cual una unidad institucional suministra a otra un bien, un servicio o un activo a otra unidad sin recibir de ésta ninguna contrapartida en forma de bien, servicio o activo" (SCN, párrafo 8.27).

Las transferencias corrientes quedan delimitadas en el SCN por exclusión, cuando define primero la transferencia de capital y señala después que "los otros tipos de transferencias se denominan corrientes" (SCN, párrafo 8.3). Para el SCN la transferencia de capital es "aquella mediante la cual se transfiere la propiedad de un activo o se obliga, a una o ambas partes, a adquirir o disponer de un activo" (SCN, párrafo 8.3).

El SCN especifica que el registro debe efectuarse por los montos a cobrar, los cuales pueden no coincidir con los montos realmente recibidos en el mismo periodo contable.

Las transferencias pueden ser en dinero o en especie. El Sistema distingue dos clases principales de transferencias corrientes que pueden recibir los hogares: prestaciones sociales y otras transferencias corrientes.

6.1 Prestaciones sociales

Las **prestaciones sociales** son transferencias corrientes que reciben los hogares para que puedan atender a las necesidades derivadas de circunstancias tales como enfermedad, desempleo, jubilación, educación y otras.

Las prestaciones sociales se clasifican en prestaciones de los seguros sociales y prestaciones de asistencia social.

Las **prestaciones de los seguros sociales** las proporcionan solamente los sistemas organizados de seguros sociales (sistemas generales de seguridad social, sistemas privados de seguros sociales basados en fondos especiales y los sistemas no basados en fondos especiales administrados por los empleadores en beneficio de sus actuales o anteriores asalariados). No están incluidas en este tipo de prestaciones los pagos de las empresas de seguros por las pólizas que han sido contratadas a título individual por las personas, aun cuando dichas pólizas cubran los mismos riesgos.

Las **prestaciones de asistencia social** satisfacen las mismas clases de necesidades que las prestaciones sociales, pero se proporcionan al margen de cualquier sistema organizado de seguros sociales y no están condicionados al pago previo de contribuciones. Normalmente son el gobierno o instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares (ISFLSH) quienes efectúan este tipo de prestaciones, y pueden ser en dinero o en especie.

El SCN establece que las prestaciones de los seguros sociales en especie proporcionadas por los sistemas privados de seguros sociales, tanto basados como no basados en fondos especiales, deben tratarse como si fueran pagados en dinero y su registro se hace por lo tanto en la cuenta de distribución secundaria del ingreso.

Diferente es el tratamiento que les da el SCN a las prestaciones de los seguros sociales en especie cuando son proporcionadas por los sistemas generales de seguridad social, las cuales las considera transferencias sociales en especie y su registro debe efectuarse, entonces, en la cuenta de redistribución del ingreso en especie; este último tratamiento se hace extensivo a todas las transferencias sociales en especie.

Las prestaciones sociales distintas de las transferencias sociales en especie constituyen recursos de los hogares en la cuenta de distribución secundaria del ingreso. El SCN las clasifica en las siguientes cuatro partidas:

- a) Prestaciones de la seguridad social en dinero
- b) Prestaciones sociales privadas basadas en fondos especiales
- c) Prestaciones sociales para los asalariados no basadas en fondos especiales
- d) Prestaciones de asistencia social en dinero

Las **prestaciones de la seguridad social en dinero** son proporcionadas por los fondos de la seguridad social y consisten en prestaciones por enfermedad e invalidez, asignaciones por maternidad, asignaciones familiares o por hijos o por otras personas dependientes, prestaciones por desempleo, pensiones de jubilación y supervivencia, prestaciones por fallecimiento y otras prestaciones análogas.

Las **prestaciones sociales privadas basadas en fondos especiales** son prestaciones proporcionadas a los hogares por los seguros sociales privados basados en fondos especiales, y son de un carácter similar a las enumeradas para la categoría anterior. Estas prestaciones se tratan como si fueran siempre en dinero.

Las **prestaciones sociales a los asalariados no basadas en fondos especiales** se refieren a las prestaciones sociales que los empleadores que administran sistemas de seguros sociales no basados en fondos especiales proporcionan directamente a sus asalariados, a sus dependientes o a sus supervivientes. Entre éstas, el SCN menciona los siguientes tipos de prestaciones como las más frecuentes:

- a) el mantenimiento del salario normal o reducido, durante los periodos de ausencia del trabajo por enfermedad, accidente, maternidad, etc.;
- b) el pago de asignaciones familiares, de la enseñanza o de otro tipo relacionadas con las personas dependientes;
- c) el pago de pensiones de jubilación o supervivencia a los anteriores asalariados o a sus supervivientes, y el pago de indemnizaciones a los trabajadores y sus supervivientes en caso de despido, incapacidad, muerte accidental, etc.;
- d) los servicios médicos generales no relacionados con el trabajo del asalariado;
- e) las casas de convalecencia y las residencias de jubilados.

Las **prestaciones de asistencia social**, como ya se mencionó, son transferencias corrientes que el gobierno o las ISFLSH proporcionan a los hogares para atender el mismo tipo de necesidades que las prestaciones de los seguros sociales, pero al margen de un sistema de seguros

sociales. Cuando estas transferencias se pagan en dinero, su registro se hace en la cuenta de distribución secundaria del ingreso.

De acuerdo con el SCN, las prestaciones de la asistencia social pueden pagarse en las circunstancias siguientes:

- a) no existe ningún sistema de seguros sociales que cubra las circunstancias en cuestión;
- b) aunque exista algún sistema, o sistemas, de seguros sociales, los hogares en cuestión no participan en él y no tienen derecho a sus prestaciones sociales;
- c) se considera que las prestaciones de los seguros sociales son inadecuadas para satisfacer las necesidades en cuestión, por lo cual se pagan adicionalmente las prestaciones de la asistencia social" (CSN, párrafo 8.82).

El SCN especifica que las prestaciones de asistencia social no incluyen las transferencias corrientes que se efectúan en situaciones de desastres naturales, las que se registran por separado en la partida de otras transferencias corrientes.

6.2 Otras transferencias corrientes

En el caso de los hogares, la partida otras transferencias corrientes incluye todas las transferencias corrientes que reciben estas unidades excepto las prestaciones sociales. Se incluye varias clases de transferencias que tienen finalidades muy diferentes. Las más importantes (como ingreso para los hogares) son las indemnizaciones de los seguros no de vida y las transferencias diversas, principalmente las que se efectúan entre hogares.

Indemnizaciones de los seguros no de vida

"La actividad del seguro tiene como objetivo prestar a las unidades institucionales individuales expuestas a ciertos riesgos, la protección financiera contra las consecuencias que se derivan de la aparición de unos sucesos determinados" (SCN, párrafo 6.135). Estos acontecimientos pueden ser incendios, inundaciones, choques, robos, accidentes, enfermedad, etc.

Las pólizas que contratan los hogares con las empresas de seguros son aquellas que contratan a iniciativa propia y en su propio beneficio, al margen de cualquier sistema de seguros sociales.

Los titulares de las pólizas, cuando aparece el suceso asegurado, reciben una transferencia corriente denominada "indemnización de seguros no de vida", la cual se registra en la respectiva cuenta de distribución secundaria del ingreso.

Sobre el momento de registro en las cuentas del Sistema, el SCN establece que "las indemnizaciones son debidas en el momento que ocurre el suceso que da lugar a una indemnización válida aceptada por una empresa de seguros" (SCN, párrafo 8.87).

El SCN señala también que los pagos de indemnizaciones del seguro no de vida deben tratarse siempre como transferencias corrientes, por elevados que sean los montos a pagar.

Transferencias corrientes diversas

En esta partida se incluye principalmente las transferencias corrientes entre hogares, las cuales pueden ser en dinero o en especie. Ambos hogares que participan en esta transacción (el hogar que la realiza y el hogar que la recibe) pueden ser residentes o uno de ellos puede ser no residente del país de compilación.

El SCN establece que se incluyen las remesas regulares entre los miembros de la misma familia residentes en diferentes lugares del mismo país o en diferentes países. Sin embargo, las transferencias que hacen los padres a los hijos que estudian en otra ciudad no se incluyen en esta

partida (se consideran que son miembros del mismo hogar, aun cuando puedan vivir transitoriamente en distintas viviendas); asimismo, las remesas enviadas por los trabajadores estacionales a sus familiares no deben incluirse en las transferencias internacionales, puesto que esos trabajadores son considerados residentes en su país de origen.

Los ejemplos más comunes de transferencias entre hogares pueden ser las pensiones alimenticias que recibe uno de los cónyuges por parte del otro cuando están separados o divorciados, las ayudas económicas a familiares o no familiares de otros hogares, etc.

El SCN también incluye entre las transferencias corrientes diversas los premios pagados por las loterías y otros juegos de azar, y los pagos que denomina "pagos por compensación". Estos últimos el SCN los define como "transferencias corrientes pagadas por unas unidades institucionales a otras como compensación por los daños causados a las personas o a las propiedades, excluidos los pagos de las indemnizaciones de los seguros no de vida" (SCN, párrafo 8.98).

6.3 Transferencias sociales en especie

Las transferencias sociales en especie representan la única partida distinta de los saldos contables que se registra en la cuenta de redistribución del ingreso en especie. En esta categoría se incluye los bienes y servicios que unidades del gobierno (incluidos los fondos de seguridad social) o las ISFLSH suministran a los hogares en forma de transferencias en especie. El suministro puede ser de dos maneras: los hogares beneficiarios adquieren ellos mismos los bienes o servicios y posteriormente se les reembolsa su costo, o los servicios correspondientes se prestan directamente a los beneficiarios.

En el caso de los hogares, las transferencias sociales en especie se suman al ingreso disponible para obtener el concepto de ingreso disponible ajustado.

Las transferencias sociales en especie se clasifican en prestaciones sociales en especie y transferencias de bienes y servicios individuales no de mercado; las primeras a su vez se subdividen en reembolsos por prestaciones de la seguridad social, otras prestaciones de la seguridad social en especie y prestaciones de asistencia social en especie.

Prestaciones sociales en especie

Los reembolsos por prestaciones de la seguridad social consisten en el reembolso que realizan los fondos de seguridad social por gastos autorizados hechos por los hogares en bienes o servicios específicos, tales como compra de medicamentos, tratamientos médicos u odontológicos, facturas de los hospitales, facturas de artículos ópticos, etc. El registro de la transferencia debe efectuarse en el momento en que el hogar realiza la compra. Si existe diferencia entre el precio de compra pagado por el hogar y el reembolso, ésta se registra como gasto de consumo de dicha unidad.

Otras prestaciones de la seguridad social en especie son las transferencias sociales en especie, excepto los reembolsos hechos por los fondos de la seguridad social a los hogares. Se refieren regularmente a tratamientos médicos, odontológicos o quirúrgicos, hospitalización, gafas o lentes de contacto, audífonos y otros análogos. Su valoración se hace deduciendo cualquier pago nominal hecho por los hogares, y su registro, en el momento en que se transfieren los bienes o se prestan los servicios.

Las prestaciones de asistencia social en especie son transferencias en especie hechas a los hogares por unidades de gobierno o por ISFLSH. Su naturaleza es similar a las prestaciones de la seguridad social en especie, pero se proporcionan al margen de los sistemas de seguros

sociales. Las circunstancias en las cuales se otorgan son las mismas que se señalaron para las prestaciones de asistencia social en dinero.

Transferencias de bienes y servicios individuales no de mercado

Las transferencias de bienes y servicios individuales no de mercado se refieren a los bienes y servicios suministrados a los hogares individuales, gratuitamente o a precios que no son económicamente significativos, por productores no de mercado de las unidades de gobierno o de las ISFLSH (por convención, en el SCN todos los servicios no de mercado producidos por las ISFLSH se tratan como servicios de carácter individual).

El SCN explica que las unidades productoras podrían cobrar por los bienes y servicios que suministran, pero prefieren no hacerlo por razones de política social o económica. Conviene aclarar que en el caso de los servicios se trata de servicios individuales, los que son diferentes a los servicios colectivos que se prestan a la comunidad en su conjunto o a grandes segmentos de la misma (estos últimos pueden ser la seguridad y defensa, el mantenimiento de la ley y el orden, la protección del medio ambiente, etc.).

Las transferencias de bienes y servicios individuales no de mercado engloban, fundamentalmente, los servicios de enseñanza y de salud prestados gratuitamente o a precios muy bajos a las personas, aunque también pueden prestarse otros como los servicios de alojamiento, los culturales y los recreativos.

Las características de los bienes y servicios individuales el SCN las resume de la manera siguiente:

- a) se puede observar y registrar la adquisición del bien o servicio por un hogar individual o por un miembro del mismo, y también el momento en que tiene lugar;
- b) el hogar tiene que haber aceptado el suministro del bien o servicio y tiene asimismo que dar los pasos necesarios para que ello sea posible; por ejemplo, asistir a una escuela o ingresar en una clínica;
- c) el bien o servicio ha de ser tal que su adquisición por un hogar o por una persona, o posiblemente por un grupo pequeño y restringido de personas, excluya la adquisición por otros hogares o personas" (SCN, párrafo 9.81).

Los bienes suministrados directamente a los hogares se registran en el momento en que tiene lugar el cambio de propiedad; los servicios prestados a los hogares en forma de transferencias de bienes y servicios individuales no de mercado deben registrarse en el momento en que se prestan, que es cuando son producidos.

El valor de los gastos en transferencias sociales en bienes o servicios de consumo individual en que incurren el gobierno o las ISFLSH equivale al valor imputado de tales bienes o servicios menos los montos de cualquier gasto en que incurren los hogares cuando los precios que se cobran no son económicamente significativos. A este respecto, conviene tener presente que la forma de valoración que recomienda el SCN para la producción de bienes y servicios no de mercado. Ésta se valora por sus costos de producción, es decir, sumando el consumo intermedio, la remuneración de los asalariados, el consumo de capital fijo y los otros impuestos (menos las subvenciones) sobre la producción. Cuando parte de la producción se vende en el mercado, el valor de la producción no de mercado se obtiene residualmente, deduciendo del valor de la producción total el de la producción de mercado.

7. Ajuste por la variación de la participación neta de los hogares en los fondos de pensiones

Esta partida, como su nombre lo dice, es una partida de ajuste que se incluye en la cuenta de utilización del ingreso para reconciliar el ahorro con la variación de la participación neta de los hogares en los fondos de pensiones, la cual se registra en la cuenta financiera. Con este registro se asegura la consistencia global entre las cuentas de corrientes y las cuentas financieras.

El mencionado ajuste se necesita porque las contribuciones y las prestaciones de los fondos de pensiones se consideran en el Sistema transferencias corrientes, y se registran en las cuentas de distribución secundaria del ingreso. En cambio, en las cuentas financieras y en las de balance, los hogares se tratan como propietarios de las reservas de los sistemas privados de pensiones basados en fondos especiales. Por ello se introduce una partida de ajuste que se contabiliza en el lado de los recursos de la cuenta de utilización del ingreso de los hogares, y se realiza un ajuste opuesto en las cuentas de utilización del ingreso de las empresas de seguros, de las cajas de pensiones autónomas o de los empleadores que mantienen fondos de pensiones no autónomos.

El ajuste es igual a:

el valor total de las contribuciones sociales efectivas por pagar a los sistemas privados de pensiones basados en fondos especiales

más : el valor total de las contribuciones suplementarias por pagar con las rentas de la propiedad atribuidas a los titulares de pólizas de seguros (es decir, los titulares de los derechos de pensión)

menos : el valor de los cargos del servicio asociado

menos : el valor total de las pensiones pagadas como prestaciones de los seguros sociales por los sistemas privados de pensiones basados en fondos especiales" (SCN, párrafo 9.16).

IV. Aspectos metodológicos para el diseño del cuestionario de la encuesta

1. Definiciones básicas

El uso que se le dará a los datos relevados en una encuesta de hogares determinará las definiciones operativas de los conceptos a captar, el temario, la formulación de las preguntas y los formatos de apoyo al cuestionario, así como los demás elementos que deben definirse en la etapa de diseño de dichas encuestas.

El cuestionario que se presenta en esta nota se circunscribe al relevamiento de información sobre los ingresos de los hogares como un elemento para investigar temas tales como las condiciones de vida de las familias, la distribución del ingreso de los hogares, niveles de pobreza o la evaluación de políticas públicas. Ello implica que la cobertura de los ingresos de los hogares en la encuesta debe ser lo suficientemente amplia como para abarcar la globalidad de los ingresos que se perciben y, a la vez, la formulación de las preguntas debe plasmarse en un desglose que permita captar de la mejor manera las diferentes partidas de ingreso que resulten sustantivas para la clase de análisis a la cual esté orientada la investigación.

Se asume, además, que el tema de los ingresos, aunque relevante, es uno más dentro de las encuestas de hogares, las que pueden tener variados propósitos y habitualmente forman parte de un programa más amplio de trabajos. Esto condiciona tanto la extensión del respectivo temario como el nivel de detalle con el cual se propone solicitar la información.

En la metodología que se presenta en este capítulo la atención se centra en la aplicación del marco de referencia que deriva de las definiciones y conceptos del Sistema de Cuentas Nacionales, el cual se ha presentado, en lo relativo a los ingresos corrientes de los hogares, de manera resumida y esquemática, en los capítulos 2 y 3 de esta nota. A partir de dicho marco, se trata de operacionalizar los conceptos de ingresos a los cuales estará referida la encuesta, lo que aparece reflejado en los cuestionarios y sus respectivos instructivos presentados en el capítulo 6 de esta nota.

De acuerdo con lo anterior, el centro temático de la parte de la encuesta de hogares que se presenta en esta nota serán los ingresos corrientes que perciben los hogares en un periodo determinado de tiempo. Estos ingresos corrientes abarcan los ingresos del trabajo, los ingresos de la propiedad y los ingresos por transferencias corrientes, que perciben la totalidad de los miembros del hogar.

La elaboración de esta propuesta ha tenido en consideración la compatibilidad conceptual que debe darse entre los datos microeconómicos relevados en la encuesta y las correspondientes cuentas macroeconómicas del sector (o subsectores) institucional de los hogares, principalmente en cuanto a las definiciones, principios de valoración y momento de registro que se establecen en el SCN 1993.

La compatibilidad aludida implica que, a partir de los datos relevados en la encuesta, una vez que se han agregado a cierto nivel y mediante ajustes y distribuciones complementarias con información proveniente de otras fuentes (por ejemplo fuentes administrativas), se pueda establecer una plena consistencia con las estimaciones macroeconómicas.

Unidades de muestreo y unidades de la encuesta

Las unidades de muestreo son los hogares y las unidades de la encuesta (o el universo de la encuesta) son todas las personas que componen los hogares entrevistados. Los informantes son las personas mayores de cierta edad que tienen alguna ocupación y/o son perceptores de ingresos.

Cabe señalar que la unidad de observación es siempre el hogar, aun cuando se plantean módulos específicos para captar con mayor precisión el ingreso mixto generado por empresas no constituidas en sociedad que son propiedad de los hogares, donde la atención se centra en la unidad de producción.

Periodos de referencia

Para fines de recopilación de los datos se determinan periodos de referencia de diferente extensión, según la frecuencia y regularidad con que se perciben los ingresos. Teniendo en cuenta la experiencia de los países, en que un periodo de memoria de uno a tres meses produce resultados satisfactorios en la mayoría de las situaciones, los periodos más generales utilizados en las proposiciones de esta nota serán el mes y el trimestre anteriores a la fecha de realización de la encuesta, no obstante, para algún tipo de ingreso, como los generados en el sector agropecuario u otros que presenten grandes fluctuaciones estacionales o sean de carácter esporádico, se utiliza el año como periodo de referencia.

La aplicación de periodos de referencia variables debe compatibilizarse, sin embargo, con la necesidad ulterior de realizar una conversión de todos los datos a una unidad normalizada de tiempo, por ejemplo, el trimestre o el año.

Un método útil para producir resultados para el año teniendo en cuenta variaciones estacionales y otras fluctuaciones que puedan existir para los ingresos, puede ser el de realizar entrevistas a lo largo del año, cambiando la muestra en cada ocasión, con periodos que varían según el tipo de ingresos. Para los propósitos de esta nota, se supone se utiliza dicha metodología.

Datos sobre la composición y características de los miembros del hogar

No se presentarán en esta nota los detalles de los temas identificatorios de la vivienda, del hogar, del informante y los demás miembros del hogar, que representan elementos de información que contienen prácticamente todas las encuestas de hogares y que habitualmente se agrupan en una o más secciones específicas del cuestionario de la encuesta.

En la parte de las encuestas de hogares que se refiere a los temas identificatorios señalados se capta información para obtener un perfil demográfico y socioeconómico de los miembros del hogar, que permita hacer inferencias sobre los factores asociados a la percepción de ingresos.

Para efectos de las encuestas de hogares que incorporan el tema de los ingresos, los elementos de información que parecen útiles son la edad, sexo, parentesco con el jefe de hogar, nivel educativo, condición de actividad, otras características ocupacionales de los mayores de cierta edad, y si la persona es o no perceptora de cualquier tipo de ingreso. Todos estos elementos permitirán identificar y caracterizar a los individuos a los que se les solicita después información sobre ingresos.

Los datos completos sobre condición de actividad son importantes para identificar a los miembros del hogar que tienen más de un puesto de trabajo durante el periodo informado, para los cuales se plantea solicitar información separada respecto de cada actividad ejecutada o puesto de trabajo desempeñado durante el periodo de referencia.

En la misma sección debieran incluirse además, los elementos que permitan identificar variables que definen un trabajo independiente (trabajadores por cuenta propia y empleadores), así como aquéllos que permitan identificar a los propietarios de sociedades y cuasisociedades o miembros de cooperativas de producción (información sobre el tipo de empresa y la naturaleza jurídica de la unidad en la cual trabajan).

También en dicha sección deberá identificarse a las personas que han cambiado de ocupación el último mes (u otro periodo de referencia determinado para este propósito).

Como se dijo antes, en esta nota no se desarrollan los módulos que identifican a los miembros del hogar o que captan las características sociodemográficas y ocupacionales de los mismos.

2. Variables de ingreso investigadas

Las listas de variables de ingreso que se detallan en el cuestionario que se presenta en el capítulo 5, en algunos casos, pretenden ser ilustrativas, ya que el alcance, la denominación y el tipo de fuentes de ingresos varían según los países. Cabe señalar, sin embargo, que se han evitado las omisiones de fuentes habitualmente relevantes así como las dobles contabilizaciones, y se ha tenido el propósito de ser exhaustivo respecto de las partidas de ingreso del SCN 1993.

Remuneración de los asalariados (Partida D.1 del SCN 1993)

El cuestionario contiene el siguiente detalle:

1. Remuneración bruta básica, antes de las deducciones por contribuciones sociales e impuestos a los ingresos (mes anterior).
2. Contribuciones sociales, de empleadores y de empleados (mes anterior)
3. Impuestos a los sueldos y salarios (mes anterior)
4. Otras remuneraciones y beneficios en dinero que se perciben del mismo empleo (mes anterior para las frecuentes y últimos 12 meses para las menos frecuentes)

- 4.1 Horas extras
- 4.2. Comisiones
- 4.3. Incentivos de responsabilidad o premios
- 4.4. Primas por condiciones insalubres, trabajo nocturno, trabajo en fines de semana, etc.
- 4.5. Asignación por vivienda, transporte y semejantes
- 4.6. Vales de alimentación
- 4.7. Propinas
- 4.8. Participación en utilidades
- 4.9. Prima de vacaciones
- 4.10. Decimotercer mes (o meses adicionales por sobre la remuneración mensual)
- 4.11. Aguinaldos y otras asignaciones especiales
- 4.12. Otros
- 5. Sueldos y salarios en especie (mes anterior)
 - 5.1. Alimentos y bebidas
 - 5.2. Vestuario y calzado
 - 5.3. Servicios de vivienda gratuita o subvencionada
 - 5.4. Automóvil para uso privado
 - 5.5. Servicios de transporte
 - 5.6. Estacionamiento privado gratuito
 - 5.7. Valor imputado de servicios de guarderías, salas cuna, etc.
 - 5.8. Valor imputado por concepto de intereses de préstamos del empleador a tasas reducidas o sin interés
 - 5.9. Valor de pagos en especie (mercancías producidas por el empleador)
 - 5.10. Otros

Nota: Respecto de la remuneración de asalariados se indica que debe informarse la remuneración que perciben tanto en dinero como en especie los propietarios de empresas constituidas en sociedad, propietarios de las cuasisociedades y socios de cooperativas, en la parte de remuneración distinta a los dividendos, retiros o beneficios distribuidos, respectivamente.

Ingresos del trabajo independiente y por la propiedad de bienes inmuebles

(Esta sección se refiere exclusivamente a los propietarios de empresas no constituidas en sociedad, de acuerdo con la definición del SCN).

Se refiere al *ingreso mixto bruto* (partida B.3 del SCN 1993), con excepción de lo relativo a los servicios de vivienda para uso propio, que generan excedente de explotación (partida B.2 del SCN 1993). El cuestionario detalla tres clases de ingreso mixto, según la actividad económica de la empresa propiedad de los hogares.

Nota: Esta sección del cuestionario es complementada con módulos especiales, los que se presentan en esta nota en forma separada. A través de estos módulos se trata de obtener el ingreso neto de manera derivada, valorando la producción bruta (bienes y servicios producidos para el mercado y los producidos para la propia utilización final por el hogar) y restando los gastos de explotación. Estos últimos abarcan el consumo intermedio, la remuneración a empleados y los impuestos a la producción (netos de subvenciones). Los formatos incluidos en esta propuesta contienen detalle de los ingresos de la producción y de los costos operativos

Cuando el informante participa en más de una actividad debe suministrar información para cada una de ellas.

1. Ingresos netos de negocios propios no agropecuarios (mes anterior)
 - 1.1. Ingresos netos (antes de contabilizar los productos para su propio consumo)
 - 1.2. Retiros o utilización de productos para su propio consumo
 - 1.3. Contribuciones sociales voluntarias
2. Ingresos netos de negocios propios agropecuarios (últimos 12 meses)
 - 2.1. Ingresos brutos de la producción (en dinero y en especie)
 - 2.2. Gastos en la producción
 - 2.3. Aplicación del trabajo del propietario a actividades de formación bruta de capital destinada a su propio uso
3. Ingresos netos por alquiler de bienes inmuebles y servicio de viviendas para uso propio (último mes)
 - 3.1. Ingresos brutos por alquiler de inmuebles
 - 3.2. Gastos por bienes inmuebles entregados en alquiler
 - 3.3. Valor neto de la renta de la vivienda ocupada por sus propietarios.

Nota: Los ingresos provenientes del alquiler de inmuebles, que en las encuestas de hogares suelen incluirse junto a los ingresos de la propiedad, el SCN no los trata como ingresos de la propiedad. El propietario de inmuebles es considerado en el Sistema como un empresario que explota su activo producido no financiero y vende el servicio al inquilino. Su ingreso neto es parte del ingreso mixto que reciben los hogares y corresponde a los ingresos brutos menos los gastos por impuestos, comisiones, reparaciones y otros gastos necesarios para la prestación del servicio (conceptos solicitados en el ejemplo de cuestionario).

Lo mismo se aplica a la vivienda ocupada por su propietario, pero en este caso el inquilino es él mismo, y el ingreso neto corresponde al excedente de explotación.

Ingresos por rentas de la propiedad (últimos 3 meses)

1. Renta distribuida de las sociedades (partida D.42 del SCN 1993)
 - 1.1. Dividendos por la tenencia de acciones

1.2. Utilidades empresariales o retiros de sociedades

1.3. Beneficios distribuidos por cooperativas

Nota: Los retiros de renta de las cuasisociedades no se detallan por separado en el cuestionario, por lo que se deben identificar mediante *atributos* de su propietario captados en los módulos generales de las encuestas de hogares.

2. Intereses (partida D.41 del SCN 1993)

2.1. Intereses por depósitos bancarios, en cooperativas y otros depósitos

2.2. Intereses por la tenencia de bonos, cédulas u otros títulos excepto acciones

2.3. Intereses por préstamos a terceros

2.4. Otros intereses

3. Renta de la tierra y de activos del subsuelo (partida D.45 del SCN 1993)

3.1. Arrendamiento de tierras agrícolas

3.2. Arrendamientos de yacimientos minerales

5. Renta de la propiedad atribuida a los titulares de las pólizas de seguros (partida D.44 del SCN)

En el cuestionario se incluye preguntas sobre las primas de seguros pagadas en el mes anterior al de realización de la encuesta, información que debiera utilizarse en la distribución de este concepto a nivel de los hogares.

Transferencias corrientes

1. Beneficios sociales en dinero (último mes)

Las categorías incluidas en este concepto son tipos de prestaciones sociales en dinero (partida D.62 del SCN 1993), con excepción de las becas de estudiantes que pueden ser también transferencias corrientes diversas (partida D.75 del SCN 1993), según la unidad institucional que la otorgue.

1.1. Pensiones de jubilación

1.2. Rentas vitalicias

1.3. Pensión de viudez, orfandad o sobrevivencia

1.4. Asignaciones por hijos u otros dependientes

1.5. Pagos previsionales por ausencia del trabajo por enfermedad, daño accidental, maternidad, etc.

1.6. Sueldos y salarios pagados en ausencias del trabajo por enfermedad, daño accidental, maternidad, etc.

1.7. Indemnizaciones por despido

1.8. Subsidios de cesantía

1.9. Becas de estudiantes

1.10. Subsidios asistenciales del Estado en dinero (detallar según país)

2. Prestaciones sociales en especie (últimos tres meses, con las excepciones que se indican)

2.1. Prestaciones de salud (son parte de las partidas D.62 o D.631 del SCN 1993,

- dependiendo del tipo de institución que otorga la prestación, el que se identifica en el cuestionario)
- 2.1.1. Control preventivo de salud
 - 2.1.2. Consulta enfermedad
 - 2.1.3. Consulta urgencia
 - 2.1.4. Tratamiento dental
 - 2.1.5. Exámenes laboratorio
 - 2.1.6. Rayos X o ecografía
 - 2.1.7. Intervención quirúrgica
 - 2.1.8. Hospitalización
 - 2.1.9. Atención de parto
- 2.2. Asistencia alimentaria (normalmente parte de la partida D.6313 del SCN 1993)
- 2.3. Prestaciones sociales en servicios de enseñanza
- 2.3.1. Desayunos, almuerzos y refrigerios escolares (normalmente parte de la partida D.6313 del SCN 1993)
 - 2.3.2. Útiles escolares, textos escolares y uniformes (normalmente parte de la partida D.6313 del SCN 1993)

Nota: Para las prestaciones asistencia alimentaria y prestaciones sociales en servicios de enseñanza se pregunta solamente si se reciben o no; en esta última se tipifica además la institución que presta el servicio.

3. Otras transferencias recibidas (último mes)

- 3.1. Pensión alimenticia (parte de la partida D.75 del SCN 1993)
- 3.2. Ayuda económica de familiares o no familiares residentes en el país (parte de la partida D.75 del SCN 1993)
- 3.3. Ayuda económica de residentes en el extranjero (parte de la partida D.75 del SCN 1993)
- 3.4. Indemnizaciones de seguros no de vida (partida D.72 del SCN 1993)

Transferencias de bienes y servicios individuales no de mercado

Estas son transferencias en especie que reciben los hogares, cuyo valor es imputado, puesto que corresponden a servicios suministrados por productores no de mercado. Si la encuesta contiene módulos de educación y salud, es allí donde debe plantearse preguntas de cobertura, es decir, si se recibe o no el correspondiente servicio. Para las respuestas afirmativas, en el caso de la educación debe solicitarse información precisa sobre el nivel de que se trata y la dependencia administrativa del plantel; y para los servicios de salud, deberá prepararse un listado de prestaciones y preguntarse por la cantidad de prestaciones recibidas en un periodo reciente y el tipo de establecimiento donde se recibió la atención. Esta información es necesaria para valorizar posteriormente las prestaciones recibidas mediante costos unitarios de los servicios u otra modalidad que se decida para ello.

Si la encuesta no tiene módulos de educación y/o salud, estas preguntas debieran organizarse en una sección separada dentro del módulo de ingresos. El ejemplo de cuestionario incluido en esta nota contiene preguntas específicas relativas a este tema.

Ajuste por la variación de la participación neta de los hogares en los fondos de pensiones

El SCN no explicita criterios para distribuir esta partida de ajuste a nivel de cada hogar. Sin embargo, los datos que se propone recabar con relación a las transacciones de los hogares con las compañías de seguros y fondos de pensiones debieran ser suficientes para efectuar la mencionada distribución.

V. Temario modelo para encuestas sobre ingresos de los hogares

3. MÓDULO INGRESOS NETOS DE NEGOCIOS AGROPECUARIOS (1)

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. ¿Cuál es el régimen de tenencia de su explotación agropecuaria actualmente?
(Marque con una "x" lo que corresponda)

Propietario	
Arrendatario	
Gratuito	
Otra forma (especificar _____)	

2. ¿Cuál es la superficie de su explotación agropecuaria?

Hás.	
------	--

B. PRODUCCIÓN AGRÍCOLA

3. Durante los últimos 12 meses ¿cosechó cultivos?

SI	
----	--

NO	
----	--

(pase a pregunta 5)

4. ¿Qué cultivos cosechó durante los últimos 12 meses y qué destino tuvieron?

CULTIVO	TOTAL COSECHA		VENTA		PARA SEMILLA		CONSUMO DEL HOGAR		ELABORACION DE SUBPRODUCTOS		ENTREGA COMO PAGO EN ESPECIE	
	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad	Valor \$	Cantidad	Valor estimado \$	Cantidad	Valor estimado \$	Cantidad	Valor estimado \$	Cantidad	Valor estimado \$

(1) Este es un ejemplo de cuestionario que debe ser adaptado según los requisitos específicos de cada encuesta

C. PRODUCCIÓN PECUARIA

5. ¿Crió animales durante los últimos 12 meses?

SI	
----	--

NO	
----	--

(pase a pregunta 7)

6. ¿Qué animales crió durante los últimos 12 meses y qué destino tuvieron?

ESPECIES ANIMALES QUE CRIÓ	ANIMALES QUE TENÍA HACE 12 MESES	ANIMALES QUE VENDIÓ		ANIMALES UTILIZADOS PARA EL CONSUMO DEL HOGAR		ANIMALES QUE UTILIZÓ PARA LA ELABORACIÓN DE SUBPRODUCTOS		ANIMALES ENTREGADOS COMO PAGOS EN ESPECIE		ANIMALES COMPRADOS		ANIMALES QUE TENÍA EL FIN DE MES PASADO
	Cantidad	Cantidad	Valor \$	Cantidad	Valor estimado \$	Cantidad	Valor estimado \$	Cantidad	Valor estimado \$	Cantidad	Valor estimado \$	Cantidad

D. PRODUCCIÓN FORESTAL

7. Durante los últimos 12 meses, ¿cortó árboles o sembró plantillas?

SI	
----	--

NO	
----	--

(pase a pregunta 9)

8. ¿Qué especies de árboles cortó o qué plantas sembró durante los últimos 12 meses y qué destino tuvieron?

TIPO DE ÁRBOLES QUE CORTÓ O PLANTAS QUE SEMBRÓ	PRODUCCIÓN OBTENIDA		VENTA		CONSUMO DEL HOGAR	ENTREGA COMO PAGO EN ESPECIE
	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad	Valor estimado \$	Valor estimado \$	Valor estimado \$

E. PRODUCCIÓN DE RECOLECCIÓN

9. Durante los últimos 12 meses, ¿realizó actividades de recolección?

SI	
----	--

NO	
----	--

(pase a pregunta 11)

10. ¿Qué especies recolectó durante los últimos 12 meses y qué destino tuvieron?

ESPECIES QUE RECOLECTÓ	TOTAL RECOLECCIÓN		VENTA		CONSUMO DEL HOGAR		ENTREGA COMO PAGO EN ESPECIE	
	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad	Valor \$	Cantidad	Valor estimado \$	Cantidad	Valor estimado \$

F. PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS AGROPECUARIOS

11. Durante los últimos 12 meses, ¿de la cosecha obtenida, elaboró productos como mermelada, vino, etc.; o de los animales que crió obtuvo leche, etc.; huevos, etc. o subproductos como queso, crema, etc.?

SI	
----	--

NO	
----	--

(pase a pregunta 13)

12. ¿Qué productos o subproductos obtuvo o elaboró durante los últimos 12 meses y qué destino tuvieron?

PRODUCTO O SUBPRODUCTO	PRODUCCIÓN TOTAL		VENTA		CONSUMO DEL HOGAR		ENTREGA COMO PAGO EN ESPECIE	
	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad	Valor \$	Cantidad	Valor estimado \$	Cantidad	Valor estimado \$

VI. Manual de instrucciones

1. Módulo general:

1.1 Remuneración de los asalariados

a) Remuneración base bruta y descuentos legales

Los perceptores de esta categoría de ingresos son personas que generalmente poseen algún tipo de acuerdo contractual o laboral con su empleador, mediante un contrato verbal o escrito. Se incluye a ejecutivos, administrativos, vendedores, choferes, aseadores y trabajadores directamente vinculados a los procesos productivos ya sea mediante una labor manual o mecánica.

Las siguientes cinco preguntas se formulan a las personas que en el módulo **condición de actividad y características ocupacionales de los miembros del hogar** declararon haber trabajado en una empresa, institución, organismo, predio agrícola, etc. a cambio de un sueldo, salario o jornal, en dinero o en especie.

Estas preguntas debe dirigirlas también a las personas que en el módulo citado se declararon como propietarios de empresas constituidas en sociedad que trabajan en las mismas, por lo que tienen asignada una remuneración distinta de los dividendos o retiros de utilidades a que tienen derecho como accionista o dueño de la empresa. Lo mismo se aplica a lo que se denomina "propietarios de cuasisociedades" y a los socios de cooperativas cuando trabajan en ellas. La identificación de estas personas se hace a través de la

pregunta relativa al "Tipo de organización jurídica de la empresa, negocio o servicio" (del módulo...); corresponden a propietarios o socios de sociedades de responsabilidad limitada, sociedades anónimas, cooperativas u otro tipo de sociedad, y que además trabajan en ellas.

Respecto a las cuasisociedades, es conveniente indicarle que son empresas no organizadas en forma de sociedad (es decir, su organización jurídica es "persona natural"), pero que en la práctica funcionan como si lo fueran; una característica importante de ellas, para estos efectos, es que llevan contabilidad que permite separar sus operaciones de las de su dueño como miembro de un hogar.

En esta pregunta se debe cubrir a cada miembro del hogar que haya efectuado cualquier tipo de trabajo por un sueldo, salario o jornal durante el mes anterior al de realización de la encuesta, y cada una de las ocupaciones en relación de dependencia desempeñadas durante ese mes.

Conviene indicarle que si algún miembro de la familia es trabajador estacional en el extranjero (por ejemplo en zonas fronterizas), se le considera miembro del hogar entrevistado y sus ingresos deben ser informados en esta sección.

Pregunta 1 En el mes pasado, ¿cuál fue su sueldo, salario o jornal bruto

El dato solicitado se refiere al salario básico o monto bruto en dinero que se percibe regularmente, sin deducir los aportes del asalariado y del empleador a los sistemas de seguros sociales (es decir, las contribuciones sociales) y los impuestos sobre los ingresos a pagar por el asalariado. Conviene indicarle que las contribuciones sociales **incluyen** el pago de seguros de vida, generalmente colectivo, por parte del empleador a beneficio del trabajador.

Debe incluirse en el ingreso los descuentos por cuotas sindicales, a clubes y asociaciones, así como los reembolsos de préstamos y los consumos en establecimientos comerciales y otras obligaciones del trabajador entrevistado.

Se excluyen los pagos por horas extras y los beneficios monetarios por distintos conceptos, los que se solicitan por separado en las preguntas 3 y 4.

Debe registrarse lo correspondiente **al mes anterior** al de realización de la encuesta. Si existen sueldos, salarios o jornales ganados el mes pasado pero aún no percibidos, **deben considerarse** como ingresos de ese mes. Por otra parte, si en el mes pasado se percibieron ingresos ganados con anterioridad, **deben excluirse** del ingreso del mes.

Si el entrevistado identifica los montos de ingreso con referencia a una periodicidad menor (por ejemplo, el día, la semana o la quincena), ayúdelo a hacer las multiplicaciones apropiadas para llegar a las estimaciones necesarias para el mes, e integre los resultados en el cuestionario.

Pregunta 2. ¿Cuánto, de ese sueldo, salario o jornal bruto, corresponde a descuentos por contribuciones a los seguros sociales e impuestos a las remuneraciones? ¿En cuál sistema previsional cotiza?

En esta pregunta se solicita información para mostrar en forma separada las deducciones legales a la remuneración bruta del trabajador, por contribuciones sociales e impuestos a los ingresos, conceptos que se han incluido en el monto bruto de la remuneración básica registrado en la pregunta 1. Con estos datos, se trata de conocer la remuneración neta del trabajador, después de las deducciones legales mencionadas.

2.1. Contribuciones sociales

Las contribuciones sociales corresponden a las deducciones a la remuneración bruta por aportes tanto del empleador como del trabajador a los sistemas de seguros sociales (previsión y salud), y que fueron incluidas en la remuneración bruta registrada en la pregunta 1.

Es importante señalarle que con alguna frecuencia se presenta el caso de que el trabajador no se encuentra cotizando en algún sistema de seguros sociales. Si se enfrenta con esta situación, trace una raya horizontal en la casilla "monto".

En el casillero "Tipo de sistema previsional al cual está afiliado" consigne el correspondiente código, según lo que se indica a continuación:

Código 1: Institución de seguridad social del gobierno nacional o local

Código 2: Caja de pensiones autónoma

Código 3: Compañía de seguros

Código 4: Otro (especificar)

Consigne el código 4 en todos los casos no contemplados en las categorías anteriores, y en espacio "especifique" anote el nombre o tipo de institución previsional.

Es conveniente que usted sepa que este dato se necesita para facilitar la estimación ulterior de un tipo de renta imputada que se les atribuye a los participantes en los sistemas privados de seguros sociales.

2.2. Impuestos a las remuneraciones

Deben registrarse en esta categoría los impuestos que afectan las remuneraciones del trabajador que le fueron retenidos por el empleador, quien habitualmente los paga directamente a las autoridades fiscales por cuenta del trabajador.

Si la persona entrevistada se encuentra exenta del pago de impuestos en razón de su bajo nivel de ingreso, anote 0 en la respectiva casilla.

b) Otras remuneraciones regulares y frecuentes, en dinero

Pregunta 3. En el mes pasado, además del ingreso informado en la pregunta 1, ¿recibió usted ingresos provenientes del mismo trabajo por los siguientes conceptos y cuánto?

Esta pregunta está referida a los ingresos adicionales a la remuneración básica declarada en la pregunta 1, **que se reciben en dinero, con regularidad y frecuencia**, los que se suman a los sueldos y salarios percibidos.

Lea los tipos de ingreso en el mismo orden que tienen en la pregunta. Consigne el código 1 en la respectiva columna *a* cuando la persona entrevistada declara percibir un tipo de ingreso; pregúntele por el monto recibido **en el mes anterior** y registre la respuesta en la respectiva columna *b*. Cuando no lo percibe, anote el código 2 y pase a la fuente de ingreso siguiente.

3.1. Horas extras

Se trata del ingreso que se percibió por el tiempo trabajado adicional a las horas correspondientes a la jornada normal de trabajo, y que generalmente se remuneran a una tasa superior a la normal.

3.2. Comisiones

Las comisiones se refieren al ingreso que reciben cierto tipo de asalariados, como los vendedores, adicional al sueldo o jornal fijo, y que se determinan con relación a las ventas que ha realizado el trabajador en cuestión.

3.3. Incentivos de responsabilidad y premios

Corresponden a suplementos o asignaciones especiales por la naturaleza del cargo desempeñado (por ejemplo jefaturas o exigencias de un segundo idioma); premios de producción; pagos excepcionales por mérito, ideas o métodos innovadores, etc.

3.4. Primas por condiciones insalubres, trabajo nocturno, trabajo en fines de semana, etc.

La pregunta alude a las asignaciones que se reciben por trabajar en circunstancias desagradables o peligrosas, o en horarios especiales o inusitados (nocturnos, fines de semana, etc.).

3.5. Asignaciones por vivienda, transporte y semejantes

Debe registrarse, cuando se reciben, las asignaciones complementarias que se pagan por vivienda, para cubrir los gastos de transporte desde y hasta el lugar de trabajo, para combustible de vehículos, etc.

3.6. Vales de alimentación

Esta categoría se refiere a las asignaciones o bonificaciones, en dinero, que se reciben para cubrir costos de alimentación dentro de la jornada de trabajo.

3.7. Propinas

Las propinas de terceros recibidas por los asalariados se consideran parte de su ingreso por el trabajo realizado y deben registrarse como tal; suelen recibirla trabajadores de los servicios (por ejemplo, de hoteles, restaurantes, peluquerías, etc.).

Generalmente las personas que reciben esta clase de ingresos identifican los montos recibidos con referencia a una periodicidad menor que el mes; en tal caso, ayude a la persona encuestada a efectuar los cálculos para el mes.

3.8. Otros (especificar)

Pregúntele a la persona entrevistada si durante el último mes recibió por su trabajo algún otro beneficio, **de carácter regular y frecuente**, que no haya sido considerado en las categorías anteriores. Si la persona encuestada declara haber recibido algún otro beneficio, registre el monto recibido en la línea "Otros", consignando en el espacio "especificar" de qué beneficio se trata.

Para su información, las asignaciones por hijos, cónyuges u otros familiares a cargo del trabajador, no deben incluirse en esta parte del cuestionario, sino que se registran en la pregunta 18, relativa a los beneficios sociales en dinero.

c) Beneficios en dinero que se reciben en determinadas fechas del año

Pregunta 4. En los últimos doce meses, además de los ingresos informados en las preguntas 1 y 3, ¿recibió usted alguno de los siguientes tipos de ingreso en dinero provenientes del mismo trabajo?, ¿y por qué monto?

Los elementos de ingreso incluidos en esta pregunta corresponden a beneficios en dinero que los trabajadores asalariados reciben de su empleador sólo en determinadas fechas del año o tienen un carácter esporádico. Registre siempre el monto total recibido en los **doce meses anteriores** al de realización de la encuesta. Si el beneficio se recibe más de una vez en el año, se debe sumar todas

las percepciones del periodo al cual se refiere la pregunta y efectuar el registro en la respectiva casilla.

Lea los tipos de ingreso en el mismo orden que tienen en la pregunta. Consigne el código 1 en la respectiva columna *a* y correspondiente línea cuando la persona entrevistada declara percibir un tipo de ingreso; pregúntele por el monto recibido en los últimos 12 meses y registre dicho valor en la respectiva columna *b*. Cuando no lo percibe, anote el código 2 y pase a la fuente de ingreso siguiente.

4.1. Participación en utilidades

Es un tipo de pago ligado a las ganancias de la empresa en la cual se desempeña el trabajador.

Cuando la persona entrevistada es el dueño de una sociedad, la cual le paga un sueldo por su trabajo, no debe registrar en esta categoría el retiro de utilidades que hace de la sociedad de la cual es propietario; este ingreso debe considerarse en la respuesta a la pregunta 17.2 "Utilidades empresariales o retiros de sociedades".

4.2. Prima de vacaciones

Es una gratificación especial, por sobre el sueldo, salario o jornal que regularmente se recibe, que algunas empresas o instituciones suelen otorgar a sus trabajadores cuando éstos hacen uso de vacaciones.

4.3. Decimotercer mes (o meses adicionales por sobre la remuneración mensual)

Algunos trabajadores dependientes reciben también como pago por su trabajo uno o más meses de sueldo o jornal adicionales a su remuneración básica. Si el entrevistado se encuentra en ese caso, registre el monto que le informe (lo más común es que cada mes adicional corresponda a un mes de la remuneración básica, que se ha informado en la pregunta 1).

4.4. Aguinaldos y otras asignaciones especiales

Esta categoría se refiere a las gratificaciones especiales que se reciben por lo general en determinadas fechas del año con ocasión de festividades importantes (aniversario patrio, navidad, aniversario de la institución, etc.) y por la presentación de acontecimientos especiales tales como matrimonio, nacimiento de un hijo, etc.

4.5. Otros (especificar)

Pregúntele al entrevistado si recibió en los últimos 12 meses algún otro beneficio en dinero **de carácter no frecuente o esporádico** no considerado en las categorías anteriores. Si la persona encuestada declara haber recibido algún otro beneficio, registre su monto en la línea "Otros" y en el espacio "especificar" anote de qué beneficio se trata.

d) Remuneraciones en especie

Pregunta 5. En el mes anterior, además de los ingresos recibidos en dinero, ¿recibió usted por su mismo trabajo alguno de los siguientes pagos en especie?, ¿cuál es su valor aproximado?, ¿y con qué frecuencia los recibe?

Esta pregunta se refiere a todos los pagos por el trabajo realizado para el empleador que no se reciben en dinero sino que en especie. En la respectiva columna *a* se debe anotar el código 1 o 2

según se haya recibido el beneficio o no, en **el mes anterior** al de realización de la encuesta. Cuando el entrevistado declara haber recibido el beneficio en dicho mes, debe solicitarle que haga la valoración de la mercadería o servicio recibido. Cuando los bienes y servicios han sido comprados por el empleador, deben valorarse a los precios de compra del mismo; cuando han sido producidos por el empleador, deben valorarse a los precios que habitualmente los vende. Sin embargo, en la mayoría de los casos el trabajador entrevistado desconoce aquellos precios; en tal situación, pregúntele al entrevistado cuánto se pagaría por el mismo bien o servicio si se comprara en el mercado local, y registre ese monto en el respectivo casillero *b*.

Además, debe preguntarle al entrevistado cuántas veces recibe esa clase de pagos en el año (o durante cuántos meses), y consignar esa información en la respectiva línea de la columna 3 "frecuencia". Algunos de los servicios listados en esta pregunta, como los de alimentación y bebida, vivienda, automóvil, transporte, estacionamiento privado gratuito y guarderías o salas cuna suelen ser permanentes; cuando éste sea el caso, anote 12 en la columna "frecuencia", lo que significa que se recibe durante los 12 meses del año. En cambio, el vestuario y calzado se recibe sólo algunas veces durante el año; en este caso, en el respectivo casillero *c* de la columna "frecuencia" registre el número de veces, en los últimos 12 meses, que se recibió el beneficio.

5.1. Alimentos y bebidas

Los alimentos recibidos pueden ser desayunos, almuerzos o cualquier refrigerio suministrado por el empleador. Pero **no deben incluirse** las comidas que se reciben como consecuencia de condiciones de trabajo excepcionales (por ejemplo, los recibidos en lugares de trabajo tales como campamentos alejados de zonas habitadas).

5.2. Vestuario y calzado

El vestuario y calzado se refiere a los uniformes u otras formas de vestimenta que se pueden utilizar tanto fuera del lugar de trabajo como dentro del mismo. La vestimenta de protección utilizada exclusivamente o principalmente para el trabajo **no debe incluirse**.

5.3. Servicios de vivienda gratuitos o subvencionados

Los servicios de vivienda que se registran en esta categoría son aquéllos que pueden ser utilizados por todos los miembros del hogar al que pertenece el informante. Cuando la vivienda se suministra a un precio rebajado, registre solamente la diferencia entre el valor de mercado del alquiler de la vivienda (es decir, cuánto se pagaría por el alquiler de una vivienda de similares características) y el monto pagado por el informante.

5.4. Automóvil para uso privado

Cuando no se dispone del costo que representa para el empleador otorgar este beneficio, valórelo al precio que habría de pagarse por el alquiler de un vehículo de similares características, e incluya además los costos de combustible cuando éstos son de cargo del empleador.

5.5. Servicios de transporte

Los servicios de transporte corresponden a los recibidos para trasladarse a y desde el lugar de trabajo. **No deben incluirse** los montos recibidos cuando el trabajador viaja por encargo de la empresa o institución en la cual trabaja.

5.6. Estacionamiento privado gratuito

El estacionamiento o aparcamiento gratuito se refiere al espacio suministrado por la empresa o institución en la cual trabaja el entrevistado para aparcar su vehículo y le evita pagar por un servicio similar.

5.7. Servicios de guarderías, salas cuna, etc.

Como en otros casos de beneficios en especie, cuando el entrevistado no disponga de la información sobre el costo que representa para el empleador este beneficio, valórelo al precio que habría de pagarse en el mercado por un servicio equivalente.

5.8. Intereses de préstamos a tasas reducidas o sin interés

Los intereses de préstamos a los que se refiere esta pregunta son los que derivan de la asistencia financiera mediante préstamos que el empleador pueda brindar al trabajador, para la compra de vivienda, muebles u otros bienes y servicios, generalmente a tasas de interés rebajadas o nulas. El dato que se solicita es el interés que habría de pagarse por un préstamo del mismo monto en una institución crediticia. Su valor debe estimarlo como el monto que el informante tendría que haber pagado por este concepto **en el mes** anterior, de haberle cobrado el empleador la tasa de interés media del mercado por préstamos hipotecarios o de consumo, según corresponda, menos la cantidad de interés que realmente ha pagado el trabajador.

5.9. Pagos en especie en bienes o servicios producidos por el empleador

Los pagos en especie a los que se refiere esta pregunta son bienes o servicios que resultan del proceso productivo del empleador y que se suministran al asalariado como parte del pago por el trabajo realizado (por ejemplo, pan en panaderías, boletos de viaje en empresas de transportes de pasajeros, etc.).

Normalmente estos pagos tienen el carácter de permanente; en tal caso, anote 12 en la columna "frecuencia". La valoración debe efectuarse según el precio al cual habitualmente el productor vende dicho bien o servicio. Cuando los bienes y servicios se suministran a un precio reducido, registre solamente la diferencia entre el valor íntegro y la cantidad pagada por el beneficiario.

5.10. Otros (especificar)

Pregunte al entrevistado si en el mes anterior recibió algún otro pago en especie por el trabajo realizado para su empleador, que no esté considerado en las categorías anteriores. Si su respuesta es afirmativa, consígnelo en la columna 1 (con el código 1), en el espacio "especificar" anote el tipo de bien o servicio recibido, registre la valoración del pago recibido **en el mes** en la columna 2 y la frecuencia (número de meses en el año) con que normalmente se recibe, en la columna 3.

1.2 Ingresos del trabajo independiente y de la propiedad de bienes inmuebles

Los perceptores de esta categoría de ingreso son los propietarios de empresas no constituidas en sociedad, es decir, de empresas que no están organizadas jurídicamente como sociedad y además no llevan registros contables que permitan separar su actividad productiva de las actividades que se desarrollan en el hogar.

Las personas pueden recibir esta clase de ingreso de su actividad o empleo principal, de un segundo empleo y también por el sólo hecho de ser propietario de la empresa o negocio.

Los dueños de estas empresas, cuando para ellos representa su actividad principal, se consideran trabajadores autónomos. Los que tienen asalariados son empleadores, mientras que los que no los tienen son trabajadores por cuenta propia.

Este bloque contiene un total de once preguntas. Las cuatro primeras se refieren a los negocios no agropecuarios. En las siguientes cuatro preguntas se indaga sobre los ingresos netos de los negocios agropecuarios, y las tres últimas, se refieren al ingreso que obtienen los hogares por la propiedad de bienes inmuebles que alquilan o lo utilizan para el hogar.

a) Ingresos netos de negocios propios no agropecuarios

Pregunta 6. En el mes pasado, ¿era usted o algún miembro de su hogar dueño de una empresa o negocio no agropecuario?

Esta pregunta se refiere a cualquier clase de negocio que no sea una explotación agropecuaria o el alquiler de bienes inmuebles, tipos de negocios cuya información se solicita por separado.

Si la respuesta es *Sí*, anote el código 1 continúe con la pregunta 7. Si la respuesta es *No*, pase a la pregunta 10.

Pregunta 7. En el mes pasado, ¿cuál fue su ganancia neta después de descontar los gastos en la producción y los impuestos del negocio o empresa?

El concepto de ganancia neta se refiere a los ingresos obtenidos de la venta de bienes o servicios del negocio menos los gastos en que se ha incurrido en la operación del mismo. En los gastos debe incluir las remuneraciones a los trabajadores asalariados, las compras de bienes y servicios para la operación del negocio, el alquiler de oficina o local y los impuestos, derechos y contribuciones pagados al gobierno nacional o local. Los impuestos a los ingresos y los intereses pagados por préstamos no deben deducirse como gasto; tampoco constituyen gastos de la operación la compra de maquinaria, equipos, vehículos y otros bienes de capital.

Si el entrevistado identifica los montos de ingreso con referencia a una periodicidad menor (por ejemplo, el día, la semana o la quincena), ayúdelo a hacer las multiplicaciones apropiadas para llegar a las estimaciones necesarias para el mes, e integre los resultados en el cuestionario.

Pregunta 8. En el mes pasado, además de la ganancia informada en la pregunta anterior, ¿usó productos de su negocio para su propio consumo o el consumo del hogar?

Se refiere a los productos que produce y/o vende el negocio que se han destinado al consumo personal o del hogar del propietario. Si la respuesta a esta pregunta es *Sí*, anote el código 1 en la columna 8.1 y pida al entrevistado una estimación del valor de esos productos y regístrelo en la columna 8.2. Si han sido producidos por su empresa o negocio, la valoración debe efectuarse a los precios que se habría cobrado si se hubiesen vendido en el mercado; en cambio, cuando la actividad del negocio es el comercio, la valoración debe efectuarse a los precios que habría que pagar para reponerlos.

Un ejemplo es el de una persona que es dueña de una pequeña fábrica textil y que en el mes de referencia ha retirado calzado para el uso de su familia.

Si la respuesta a esta pregunta es *No*, asigne el código 2 en la columna 8.1 y pase a la pregunta siguiente.

Pregunta 9. ¿Realiza cotizaciones voluntarias a instituciones previsionales?

Algunas personas que tienen un trabajo independiente cotizan voluntariamente a los seguros sociales. Si el entrevistado lo hace, anote el código 1 en la columna 9.1 y pregúntele por el monto cotizado el mes anterior al de realización de la encuesta, registrando la respuesta en la columna 9.2.

Si no lo hace, asigne el código 2 y pase a la pregunta siguiente.

b) ingresos netos de negocios agropecuarios

El objetivo principal de este bloque de preguntas es determinar la ganancia neta originada en las explotaciones agropecuarias que son propiedad de los hogares. Esto se hace principalmente restando de los ingresos obtenidos en el periodo de referencia los gastos en que se ha incurrido para llevar adelante la producción.

Pregunta 10. En los últimos 12 meses, ¿usted, o algún miembro de su hogar, se ha dedicado a alguna clase de explotación agropecuaria?

La explotación agropecuaria puede dedicarse a cultivos, cría de animales o a la silvicultura. Cuando la respuesta sea *Sí*, asigne el código 1 y continúe con la pregunta 11. Si la respuesta es *No*, pase a la pregunta 14.

Las tres preguntas siguientes están destinadas a captar la ganancia neta obtenida durante los 12 meses anteriores al de realización de la encuesta.

Pregunta 11. ¿Podría indicarme el valor de los productos obtenidos de su explotación agropecuaria durante los últimos 12 meses, y qué destino tuvieron?

Se debe incluir todos los productos cosechados, los animales criados, los árboles cortados y los subproductos elaborados (por ejemplo queso, crema, mermeladas, vinos, etc.). Si el entrevistado se dedica a actividades de recolección, incluya también el valor de lo recolectado.

Se debe preguntar por cada uno de los principales destinos: producción vendida, productos utilizados para semilla, productos consumidos en el hogar y productos entregados como pago en especie. En los tres últimos casos, la valoración de los productos debe estimarse a los precios que se habrían cobrado si se hubieran vendido.

La información debe registrarse como sigue:

11.1. Productos vendidos

11.2. Productos utilizados para semilla

11.3. Destinados al consumo del hogar

11.4. Entregados como pagos en especie

Pregunta 12. ¿Cuánto gastó durante los últimos 12 meses en salarios, semillas, abonos, alimentos para animales, alquiler de tierras, alquiler de maquinaria, transporte, impuestos y los demás costos de explotación de su negocio agropecuario?

Esta pregunta está referida a todos los gastos realizados por el productor agropecuario en los 12 meses anteriores al de realización de la encuesta.

Debe incluirse toda clase de gastos en la producción. Algunos de ellos son insumos que tienen origen en la misma actividad agropecuaria (por ejemplo, semillas); otros son productos manufacturados (por ejemplo fertilizantes, cajones, gasolina, alimentos preparados para animales, medicamentos para animales, etc.); o servicios (por ejemplo, servicios veterinarios, alquiler de maquinaria, reparación de maquinarias, gastos de transporte). Se *incluye* también en el gasto el pago de remuneraciones a los trabajadores contratados, incluyendo las cotizaciones a los seguros sociales si se hacen; el pago de impuestos sobre los productos o sobre la tierra; alquiler de tierras, etc. *No se incluye* el pago de intereses por préstamos obtenidos.

Pregunta 13. Durante los últimos 12 meses, ¿realizó actividades de mejoramiento de la tierra o terreno que cultiva, o de construcción o ampliación de galpones, rancho u otras edificaciones destinadas a su propio uso?

Asigne el código 1 en la columna 13.1 cuando la respuesta es *Sí* y haga la siguiente pregunta del cuestionario:

¿Cuántas horas de trabajo, incluyendo el tiempo dedicado por otros miembros del hogar, le destinó a estas actividades?

Ponga atención en que la pregunta se refiere a las actividades ejecutadas directamente por los miembros del hogar, utilizando o no trabajadores remunerados; es decir, se alude a trabajos que no son contratados con terceros. La respuesta debe registrarla en la columna 13.2.

Es conveniente que usted sepa que este dato es importante para valorar el ingreso imputado por este concepto.

Si la respuesta es **No** asigne el código 2 y pase a la pregunta siguiente.

c) ingresos por alquiler de bienes inmuebles

Las preguntas 14 y 15 se aplica a todos los miembros del hogar, y la pregunta 16 debe formularse al informante principal.

Pregunta 14. ¿Usted o algún miembro de este hogar es propietario de otras viviendas, oficinas, locales comerciales u otros inmuebles por los cuales percibe un alquiler?

A través de esta pregunta se trata de identificar la tenencia de inmuebles que generan ingresos al hogar. Asigne el código 1 (columna 14.1) cuando la respuesta sea afirmativa, y luego pregunte por lo percibido el mes anterior al de realización de la encuesta por el alquiler de esos inmuebles y registre el monto en la columna 14.2. Si la persona entrevistada es propietaria de más de un inmueble, registre el total de ingresos recibidos por ellos.

Si la respuesta es **No**, asigne el código 2 y pase a la pregunta 16.

Pregunta 15. ¿Existen gastos de su cargo por la propiedad de esos inmuebles, tales como impuestos a la propiedad, comisiones pagadas a oficinas de corretaje, reparaciones periódicas, etc.?

La información que se solicita en esta pregunta es para estimar lo que sería el ingreso neto del propietario del inmueble una vez deducidos ciertos gastos en que se incurre al entregarlo en alquiler. Estos gastos pueden ser, por ejemplo, las contribuciones o impuestos a la propiedad de inmuebles o las comisiones que se pagan cuando la entrega en alquiler se hace a través de agentes comisionistas. No representan gastos en que se incurre para el alquiler los intereses y las amortizaciones de créditos recibidos para la adquisición o la hipoteca del inmueble.

Pregunta 16. ¿Es usted o algún miembro de este hogar el dueño de esta vivienda?

En esta pregunta se indaga bajo qué situación se ocupa la vivienda. Cuando el entrevistado o algún miembro del hogar es su propietario se debe asignar el código 1 en la columna 16.1 y preguntar por lo que se estima habría de pagarse por el alquiler mensual de la misma, considerando estado de conservación, localización, tamaño, tipo de construcción, etc., y registrar el monto en el respectivo casillero de la columna 16.2.

Además debe preguntar por el monto pagado en impuestos o contribuciones por la propiedad de la vivienda, y especificar a qué periodo corresponde ese pago, que puede ser mensual (código 1), trimestral (código 2), semestral (código 3), anual (código 4); si es otro periodo, asigne el código 5 y pregunte al entrevistado por la longitud del periodo, en meses, y anote esa información en el espacio "especifique".

Si la respuesta es **No** asigne el código 2 y pase a la siguiente pregunta.

1.3 Ingresos por rentas de la propiedad

a) rentas de la propiedad

Pregunta 17. En los últimos 3 meses, ¿recibió ingresos por y cuánto?

Esta pregunta se refiere a los ingresos que reciben las personas cuando son propietarias de activos financieros y algunos no financieros.

La información se solicita con referencia a los *3 meses anteriores* al de realización de la encuesta.

Todas las personas pueden recibir una o más clases de ingresos de la propiedad. Por ello lea al entrevistado todos los tipos de ingreso que se consideran en esta pregunta. Consigne el código 1 en la respectiva columna *a* y correspondiente línea cuando la persona entrevistada declara percibir un tipo de ingreso; pregúntele por el monto recibido en los 3 últimos meses y registre dicho valor en la respectiva columna *b*. Cuando no lo percibe, anote el código 2 y pase a la fuente de ingreso siguiente.

17.1. Dividendos de acciones

Corresponden a las rentas que generan las acciones por la distribución de ganancias que hacen las sociedades a sus accionistas.

Registre lo recibido por la persona entrevistada con relación a las distribuciones acordadas o determinados por la sociedad emisora en el lapso de los *3 meses anteriores* al de realización de la encuesta.

No se considera como dividendos la recepción de acciones gratuitas que representen para la sociedad emisora capitalización de fondos propios.

Los dividendos generalmente provienen de sociedades que tienen su residencia en el país, pero en ocasiones pueden provenir de sociedades del exterior. Este último sería el caso en que el entrevistado es dueño de acciones de empresas radicadas en otros países.

17.2. Utilidades empresariales o retiros de sociedades

Las utilidades empresariales son una forma particular de dividendos. Las personas que reciben esta clase de ingreso son los propietarios de empresas que jurídicamente están organizadas como sociedades, cuyos retiros de ganancias no han sido incluidos en el concepto dividendos anterior.

El monto que debe registrarse corresponde a lo efectivamente retirado en los 3 meses anteriores al de realización de la encuesta.

No deben incluirse los retiros de sumas importantes realizados con base en el ahorro acumulado de la sociedad o en ventas de activos.

Se incluyen en este concepto los retiros de utilidades que hacen los propietarios de cuasisociedades (empresas cuyas características para individualizarlas se describieron con relación a la pregunta 1 de este manual).

Conviene indicarle que las empresas cuyo reparto de utilidades procede incluir en este concepto, habitualmente son empresas que pueden dedicarse a cualquier actividad económica y son de tipo familiar o con un número reducido de propietarios, a diferencia de las grandes sociedades de capital accionario que pueden tener un elevado número de accionistas; para estas últimas, la distribución de utilidades se ha registrado en esta encuesta en el concepto *dividendos* (pregunta 17.1).

17.3. Beneficios distribuidos por cooperativas

Los beneficios distribuidos por cooperativas a sus miembros representan también una forma de distribución de utilidades. Debe registrarse lo percibido por el miembro con relación a los repartos determinados por la respectiva cooperativa en los 3 meses anteriores al de realización de la encuesta.

17.4. Intereses por depósitos en bancos, cooperativas y otras instituciones

Se registran en esta categoría los intereses que se reciben por depósitos en bancos y cualquier otra institución que reciba depósitos de ahorro.

Debe registrarse el interés devengado en los **últimos 3 meses**, independientemente del momento en que su cobro se hace efectivo. Por ejemplo, puede que los intereses se acrediten respecto de periodos anuales; en este caso, debe efectuarse el cálculo proporcional de lo que corresponde al periodo de referencia de la encuesta, es decir, los 3 meses anteriores al de realización de la misma, y consignarse el monto resultante.

En ocasiones, los depósitos pueden generar, además de los intereses propiamente tales, un reajuste ligado a algún índice de precio o moneda extranjera. Estos reajustes se consideran también intereses, por lo que **deben incluirse** en el monto a registrar como percibido en el periodo. El

reajuste a estimar, en este caso, debe estar en relación con el índice de actualización de valor que se aplica en esa operación. Por ejemplo, si el índice al cual está ligado el depósito es el índice de precios al consumidor, debe considerarse la variación porcentual de este indicador en los 3 meses anteriores al de realización de la encuesta como un porcentaje de interés adicional, que debe sumarse a los intereses propiamente tales.

17.5. Intereses de bonos, cédulas y otros títulos

Se aplica lo señalado para el caso de los intereses por depósitos en bancos, cooperativas y otras instituciones.

Conviene mencionarle que en el caso de algunos títulos denominados "efectos", la determinación del interés es más compleja. Estos títulos se adquieren con una tasa de descuento (es decir, a un menor precio que su valor nominal) la cual mide el interés a pagar a lo largo de su vida. Cuando se encuentre con una situación como ésta, colabore con la persona entrevistada en el cálculo pertinente para el trimestre; para ello, en primer lugar determine el interés total generado por el título (dado por la relación entre su valor nominal y el valor de compra del mismo) y luego divida dicho monto en periodos trimestrales, y consigne este último valor en el respectivo casillero.

17.6. Intereses por préstamos a terceros

Esta clase de intereses se refiere a los obtenidos por préstamos que el entrevistado ha efectuado a otras personas o empresas.

17.7. Otros intereses

Si el entrevistado declara recibir alguna forma de intereses no cubierta en las categorías anteriores, anote en el espacio "especifique" de qué interés se trata y consigne en el respectivo casillero el monto recibido en los **últimos 3 meses**.

17.8. Arrendamiento de tierras agrícolas

Esta categoría se refiere a los ingresos recibidos por los propietarios de tierras agrícolas cuando las entregan en arrendamiento a otros para su cultivo.

La renta debe tratarse como si se devengara de forma continua durante todo el periodo de contrato. Para estimar lo que corresponde al periodo de referencia de la encuesta, se deberá efectuar un cálculo dividiendo el valor de la renta pactada por el número de meses de arrendamiento, y luego multiplicar por 3 para obtener el valor de lo recibido en los últimos 3 meses.

Conviene señalarle que la renta puede pagarse en dinero o en especie. Cuando una fracción de la renta o la totalidad de ella se paga en especie, debe valorarse la parte de la cosecha recibida en pago por el propietario de la tierra. Esta valoración debe hacerse a los precios que rigen a nivel de productor para la clase de productos recibida del arrendatario.

En este concepto debe registrarse la **renta neta** recibida por el propietario, que corresponde a la renta bruta deducidos los impuestos sobre la tierra y los gastos de mantenimiento cuando estos son de cargo del propietario.

Para registrar adecuadamente el concepto solicitado, usted debe preguntarle a la persona entrevistada sobre esta clase de gastos, y cuando son de su cargo, deducirlos del monto pactado de la renta de arrendamiento.

En resumen, la cantidad a registrar en el respectivo casillero corresponde a la renta de arrendamiento calculada para los últimos 3 meses, sumando el pago bruto en dinero y lo recibido

en especie y restando los impuestos sobre la tierra y los gastos de mantenimiento que sean de cargo del propietario arrendador.

17.9. Arrendamiento de yacimientos minerales

En esta categoría se incluye las rentas recibidas por arrendamientos de activos del subsuelo, tales como yacimientos de carbón, petróleo, gas u otros combustibles, y de minerales metálicos y no metálicos, situados por debajo o sobre la superficie terrestre.

Lo más frecuente es que estos activos sean propiedad de una unidad del gobierno local o central, pero en algunos casos pueden pertenecer al propietario del terreno en que se hayan localizados, que puede ser una persona natural o una entidad jurídica.

Cuando las personas naturales son propietarias de activos del subsuelo y los entregan en arrendamiento a terceros, reciben un ingreso de la propiedad, respecto del cual se aplican criterios análogos a los señalados para la renta de la tierra, en cuanto debe registrarse la *renta neta* de impuestos que graven los activos y de los gastos de mantenimiento si son de cargo del propietario.

1.4 Transferencias

a) beneficios sociales en dinero

Pregunta 18. En el mes pasado, ¿usted o algún miembro de este hogar recibieron ingresos en dinero por...?, ¿por qué monto y qué institución le otorga o le otorgó el beneficio?

En general, esta pregunta se aplica a todos los miembros del hogar mayores de ... años, y tiene como periodo de referencia **el mes anterior** al de realización de la encuesta.

Esta pregunta se refiere a los beneficios sociales que se reciben en dinero, excluidas las prestaciones médicas y dentales por las cuales se pueda recibir reembolsos, que se incluyen en la pregunta 19. Algunos de estos beneficios pueden ser brindados por el sistema previsional o de los seguros sociales a sus afiliados, en tanto que otros son pagados por las empresas a sus actuales o anteriores trabajadores o son suministrados directamente por el Estado.

Lea los tipos de beneficios en el mismo orden que tienen en la pregunta. Consigne el código 1 en la respectiva columna *a* cuando la persona entrevistada declara haber recibido un tipo de beneficio; pregúntele por el monto recibido el último mes, registrando dicho valor en la respectiva columna *b*. Se le debe preguntar además a la persona entrevistada sobre cuál es la institución que le paga; luego identifique el código respectivo y consígnelo en el casillero que corresponda de la columna *c*. Cuando no lo percibe, anote el código 2 y pase al beneficio siguiente.

Utilice los siguientes códigos para indicar el tipo de institución:

Institución:

(Lista ilustrativa)

Código 1: *Estado directamente*

Código 2: *Institución de seguridad social (unidad del gobierno nacional o local)*

Código 3: *Compañía de seguros*

Código 4: *Caja de pensiones u otros fondos autónomos*

Código 5: *Empresa en la cual trabaja o trabajó*

Código 6: *Otra (especificar*)

18.1. Pensión por jubilación

Este beneficio es otorgado generalmente por instituciones previsionales o de los seguros sociales a las personas que dejan de prestar servicios laborales, por razones de edad, antigüedad o expiración obligada de sus funciones.

18.2. Renta vitalicia

Es un tipo de ingreso que se genera con el dinero ahorrado por la persona durante su vida de trabajo activo, administrado generalmente por instituciones previsionales o de seguros, y que al momento de jubilar se calcula el tiempo de vida que le queda a la persona (mediante cálculos actuariales) y en función de ello se le entrega mensualmente (o con otra frecuencia) un dinero a modo de jubilación.

18.3. Pensión de viudez, orfandad o sobrevivencia

Son ingresos periódicos que perciben los sobrevivientes a causa del fallecimiento del principal receptor de ingresos en el hogar, que pueden ser pagados por una institución previsional cuando la persona fallecida era cotizante de la misma, o directamente por el Estado en el caso de pensiones asistenciales.

18.4. Pensión de invalidez

Es un beneficio otorgado generalmente por instituciones previsionales a las personas que por incapacidad física dejan de prestar servicios laborales y reciben este tipo de ingresos.

18.5. Asignaciones por hijos u otros dependientes

Corresponden a asignaciones que reciben los trabajadores dependientes y los jubilados (pensionados) que se encuentran adscritos a algún sistema de seguro social por personas que viven a sus expensas y que son causantes (cónyuges, hijos y otros familiares bajo ciertas circunstancias).

18.6. Pagos previsionales por ausencia del trabajo por enfermedad, daño accidental, maternidad, etc.

Estos pagos se refieren a los que realizan las instituciones previsionales o de los seguros sociales a sus afiliados en periodos de ausencia del trabajo por enfermedad, daño accidental, licencia por maternidad, etc. Pueden cubrir la totalidad del sueldo o salario o sólo una parte de él.

18.7. Sueldos y salarios pagados en ausencias del trabajo por enfermedad, daño accidental, maternidad, etc.

Esta clase de ingreso se refiere al mismo tipo de beneficios que el de la pregunta 18.6, pero en este caso son pagados directamente por el empleador, con sus propios recursos. Pueden cubrir la totalidad de la remuneración o sólo una parte de ella y pueden ser complementarios al beneficio anterior.

18.8. Indemnización por despido

Son pagos que por ley o por un acuerdo laboral, hace un empleador al trabajador en caso de despido.

18.9. Subsidio de cesantía

Se refiere a las prestaciones por desempleo involuntario, incluidos los casos de despido temporal y de trabajo a tiempo parcial.

18.10. Becas de estudiantes

Se refiere a los ingresos en dinero que se reciben para financiar estudios. Incluyen los pagos de escolaridad así como otros pagos en dinero que puedan realizarse para cubrir gastos de alojamiento, alimentación, textos de estudio, etc. Pueden ser otorgadas tanto por el Estado como por instituciones benéficas y, en ocasiones, por empresas.

18.11. Subsidios asistenciales del Estado en dinero

Se refiere al pago de pensiones, de la misma naturaleza de las incluidas anteriormente, y otras prestaciones análogas que de manera directa realiza el Estado a personas generalmente de escasos recursos; por ejemplo, pueden otorgarse pensiones asistenciales por vejez o ancianidad, de invalidez, por deficiencia mental, etc. Otros tipos de subsidios pueden ser a mujeres embarazadas, al menor o recién nacido, a los consumos de servicios básicos (agua potable, electricidad y otros), etc.

b) beneficios sociales en especie

Pregunta 19. En los últimos 3 meses, ¿usted o algún miembro de este hogar recibieron atención médica o dental? ¿En qué establecimiento se recibió la atención? ¿Tuvo que efectuar alguna cancelación? ¿Le recetaron algún medicamento? ¿Tuvo que pagarlos?

Esta pregunta se aplica a todos los miembros del hogar. A través de ella se trata de captar los beneficios de salud que reciben las personas, en especie o en forma de reembolsos por gastos realizados en compra de bienes o servicios relacionados con la salud.

Los beneficios de salud a los que refiere esta pregunta pueden ser brindados por instituciones de previsión, por establecimientos de salud u otras unidades del Estado y también por instituciones benéficas, y el periodo de referencia son *los 3 meses anteriores* al de realización de la encuesta.

Es posible que una misma persona haya recibido más de un tipo de prestación y en una o más oportunidades en el periodo considerado. Para cada tipo de prestación se ha dispuesto 7 columnas, con la finalidad de detallar la información necesaria para esta indagación. Por ello lea los tipos de atención en el mismo orden que tienen en la pregunta, y proceda de la manera siguiente:

Consigne el código 1 en la respectiva columna *a* cuando se ha recibido la prestación, y el código 2 cuando no se ha recibido. Cuando el código registrado es 1, debe continuar con el llenado de las siguientes columnas; cuando el código es 2, debe pasar a la siguiente prestación.

Si se ha recibido la prestación, pregunte por el número de atenciones recibidas en el periodo de referencia y consigne la respuesta en la respectiva columna *b*. En el caso de hospitalización, debe registrar en esta columna el total de días que la persona estuvo hospitalizada.

En la respectiva columna *c* registre el código del tipo de establecimiento, de acuerdo a lo que sigue (lista ilustrativa):

Código 1: *Hospital público*

Código 2: *Consultorio o posta pública*

Código 3: *Consulta, centro médico, clínica u hospital privado o servicio en domicilio con profesional privado*

Código 4: *Otro (especificar*)

En la respectiva columna *d* debe registrarse la forma de pago de la atención médica o dental recibida. Se refiere al hecho de recibirlas sin pago o costear por cuenta propia, total o parcialmente, las atenciones recibidas. Se consideran las siguientes posibilidades:

Código 1: *No, atención gratuita.*

No se efectuó pago por la atención. Debe pasar a la columna *f*.

Código 2: *Cobertura 100% sistema previsional de salud.*

Este código se asigna a quienes la institución previsional les cubre el monto total de la atención. Debe pasar a la columna *f*.

Código 3: *Pago parcial.*

Este código se asigna a quienes cancelan parte de las prestaciones y la diferencia la cubre una institución previsional. Cuando se asigna este código, debe preguntar a la persona entrevistada por el monto reembolsado o cofinanciado y registrarlo en la columna *e*.

Código 4: *Pago total.*

Debe asignar este código a quienes cancelan el monto total de la prestación de salud, porque se atendieron en forma particular y no obtuvieron reembolso. Pase a la siguiente atención.

Código 5: *Otra forma (especificar).*

Se registra este código cuando la forma de cancelación no está cubierta por las alternativas anteriores. Se debe preguntar por la forma de cancelación y efectuar la respectiva anotación en el espacio

"especificar". Debe pasar a la columna *f*.

El monto reembolsado (columna *e*) sólo corresponde solicitarlo cuando en la columna *d* se ha registrado el código 3. La cantidad a consignar es el monto cubierto o reembolsado por una institucional previsional, de seguros o por un empleador.

La información de la columna *f* sólo corresponde solicitarla respecto de las siguientes atenciones: control preventivo de salud, consulta enfermedad, consulta de urgencia y tratamiento dental. El interés es saber si el paciente recibió algún beneficio en forma de medicamentos, lentes ópticos, audífonos y otros análogos, o un reembolso parcial o total de su costo. Se consideran las siguientes posibilidades:

Código 1: *Sí, los recibió gratis.*

Recibió medicamentos, lentes ópticos, audífonos u otros análogos, pero fueron sin costo para la persona atendida. Debe pasar a la siguiente atención.

Código 2: *Sí, recibió algunos gratis y otros los compró.*

Se trata de un beneficio parcial. Debe pasar a la siguiente atención.

Código 3: *Sí, los compró todos a su cargo.*

No recibió beneficio por medicamentos. Debe pasar a la siguiente atención.

Código 4: *Sí, los compró todos y recibió reembolso.*

Recibió un reembolso, de parte de una entidad previsional, de seguros o del empleador, que cubre parcialmente o totalmente el costo de los medicamentos. En este caso debe registrar en la respectiva columna g el monto reembolsado.

Código 5: *No le recetaron medicamentos.*

No se recibió un beneficio en relación con receta de medicamentos. Debe pasar a la siguiente atención.

A continuación se detallan las prestaciones de salud sobre las cuales se solicita información:

19.1. Control preventivo de salud

Se refiere a los chequeos médicos (control del niño sano, control de embarazadas, control de ancianos, etc.). En general, estos exámenes se hacen en forma relativamente periódica.

19.2. Consulta enfermedad

Se refiere a las consultas por cualquier tipo de enfermedad.

19.3. Consulta de urgencia

Incluya en esta categoría las consultas por emergencias médicas, que generalmente se realizan en clínicas o postas públicas.

19.4. Tratamiento dental

Se refiere al servicio odontológico prestado por un profesional del área. Debe registrar el número de atenciones, es decir, el número de veces que el paciente fue a la consulta del profesional

19.5. Exámenes laboratorio

Se refiere a los exámenes realizados mediante muestras (exámenes de sangre, de orina, etc.).

19.6. Rayos X o ecografías

Se refiere a los exámenes realizados mediante imagen (por ejemplo radiografías, ecografías, etc.).

19.7. Intervención quirúrgica

Incluye todo tipo de intervenciones quirúrgicas.

19.8. Hospitalización

Incluye todo tipo de hospitalización, excepto por parto normal.

19.9. Atención de parto

Excluya el tiempo adicional de hospitalización por complicaciones durante o después del parto.

Pregunta 20. En el último mes, ¿retiró alimentos del programa?

Se refiere a ayudas asistenciales en forma de alimentos proporcionadas por entidades estatales o instituciones benéficas. Se debe registrar el código 1 cuando la respuesta es *Sí* y el código 2 cuando la respuesta es *No*.

Pregunta 21. Indique el tipo de estudio de los miembros de este hogar que están actualmente estudiando y si el establecimiento en el cual se encuentran matriculados es gratuito o pagado; del Estado, particular subvencionado o particular no subvencionado.

Para el tipo de estudios, utilice los siguientes códigos:

Código 1: *Educación preescolar.*

Por ejemplo, escuela de párvulos, jardín infantil, etc.

Código 2: *Educación primaria general.*

Código 3: *Educación media general.*

Código 4: *Educación media profesional.*

Este código se asigna a los estudiantes matriculados en establecimientos de enseñanza media profesional agrícola, comercial, industrial, etc.

Código 5: *Centro de formación técnica.*

Asigne este código a las personas que siguieron los estudios de nivel medio y se encuentran matriculados en establecimientos que, una vez cursados los estudios, les entrega un título de técnico en un área específica.

Código 6: *Educación universitaria.*

Asigne este código a quienes se encuentran matriculados en instituciones de nivel universitario.

Código 7: *Otro (especificar).*

Asigne este código a las personas que se encuentran estudiando, pero en un tipo de educación distinto a los anteriores. En este caso se debe especificar de qué tipo de estudios se trata.

Para el sistema de pago los códigos son los siguientes:

Código 1: *Establecimiento gratuito*

Código 2: *Establecimiento pagado*

El tipo de establecimiento se identifica con los siguientes códigos:

Código 1: *Establecimiento del gobierno (general o local)*

Código 2: *Establecimiento particular subvencionado*

Código 3: *Establecimiento particular no subvencionado*

Pregunta 22. En el presente año escolar, alguno o algunos de los miembros de este hogar que se encuentren matriculados en instituciones de enseñanza, ¿recibe alimentación gratuita en el establecimiento educacional?

Respecto de cada uno de los tipos de alimentación incluidos en esta pregunta (**desayuno, almuerzo, refrigerio**) debe indicarse si se recibe (código 1) o no (código 2). Ponga atención en que la pregunta se refiere a la alimentación **gratuita**.

Pregunta 23. En el presente año escolar, alguno o algunos de los miembros de este hogar que se encuentran matriculados en instituciones de enseñanza, ¿ha recibido los siguientes beneficios en el establecimiento educacional o a través de él?

Debe registrar, para cada uno de los beneficios incluidos en esta pregunta (**útiles escolares, textos escolares y uniformes**), si se reciben o no, registrando código 1 cuando la respuesta es *Sí* y código 2 cuando no se recibe. Como en el caso de la pregunta anterior, se trata exclusivamente de las recepciones **gratuitas**.

c) otras transferencias recibidas

Pregunta 24. El mes pasado, ¿recibió ingresos por?

Esta pregunta se refiere a los ingresos provenientes de transferencias de otros hogares, que pueden ser residentes en el país o en otros países, y los pagos de indemnización por seguros de vehículos, incendio, robo, etc., percibidas **durante el mes pasado**.

Asigne el código 1 cuando el entrevistado responde *Sí* y pregunte por el monto recibido en el mes pasado. Si no ha recibido ese tipo de ingreso, asigne el código 2 y pase a la siguiente fuente.

24.1. Pensión alimenticia

Se trata de un ingreso que proviene de personas que no pertenecen al hogar. Lo recibe uno de los cónyuges o sus hijos, cuando la ex-pareja ya no es miembro del hogar. Este monto puede estar determinado judicialmente o ser producto de un acuerdo entre los ex-cónyuges.

24.2. Ayuda económica de familiares

Se refiere al dinero aportado por miembros de otros hogares que pueden ser familiares o no (por ejemplo ayuda económica de hijos, que viven en su propio hogar, a sus padres ancianos).

24.3. Ayuda económica desde el extranjero

Es una ayuda económica del mismo tipo que la anterior pero que el hogar que la entrega es residente de otro país. Debe tener en cuenta que las remesas enviadas por los trabajadores estacionales a sus familiares no deben incluirse en transferencias, puesto que esos trabajadores son considerados miembros del hogar; como tales, sus ingresos deben registrarse en el concepto remuneraciones.

24.4. Indemnización en seguros de vehículos, incendio, robo, etc.

Se refiere a las indemnizaciones recibidas de compañías de seguros cuando ocurre el suceso asegurado. La indemnización informada debe corresponder a la que se tuvo derecho a percibir por siniestros ocurridos en *el mes anterior* al de realización de la encuesta, aun cuando el pago no se haya hecho efectivo en ese lapso.

1.5 Otras informaciones

a) primas de seguros pagadas

Pregunta 25. ¿Tiene contratado actualmente seguro de vida?

Esta pregunta se refiere solamente a las pólizas individuales suscritas a título personal por la persona entrevistada. Consigne el código 1 cuando la respuesta es *Sí*, y el código 2 cuando la respuesta es *No*.

Si el pago de la prima se hace según periodos distintos del mes (por ejemplo, el trimestre o el año), ayude al entrevistado a estimar la parte proporcional que corresponde a un mes.

Pregunta 26. ¿Tiene contratados actualmente seguros de vehículos, incendio, robo, etc.?

Esta pregunta se refiere a los seguros que no son de vida. Consigne el código 1 cuando la respuesta es *Sí*, el código 2 cuando la respuesta es *No*.

Si el pago de la prima se hace según periodos distintos del mes (por ejemplo, el trimestre o el año), ayude al entrevistado a estimar la parte proporcional que corresponde a un mes.

2. Módulo ingresos netos de negocios no agropecuarios:

Este módulo se aplica a las personas que en el módulo **condición de actividad y características ocupacionales de los miembros del hogar** informaron ser propietarios de empresas no constituidas en sociedad, es decir, de empresas que no están organizadas jurídicamente como sociedad y además no llevan registros contables que permitan separar su actividad productiva de las actividades que se desarrollan en el hogar.

Los dueños de estas empresas se consideran trabajadores autónomos. Los que tienen asalariados son empleadores, mientras que los que no los tienen son trabajadores por cuenta propia.

Por negocio o empresa se entenderá cualesquiera de las siguientes modalidades: fábrica, almacén, taller, tienda, reparadora, botillería, puesto de venta ambulante, kiosco de diarios y revistas, taxi, autobús y otras clases de negocios.

El objetivo principal de este módulo es determinar la ganancia neta originada en la actividad productiva de las empresas que son propiedad de los hogares. Esto se hace principalmente restando de los ingresos obtenidos en el periodo de referencia los gastos operativos en que se ha incurrido para llevar adelante la producción.

2.1 Información general

a) condición de actividad (parcial)

Pregunta 1. En su empresa o negocio, ¿usted?

Código 1: Trabaja sólo en la administración y dirección

Se refiere a los propietarios de negocios con trabajadores asalariados y/o trabajadores familiares no remunerados, al cual no le dedican atención exclusiva, centrando su actividad en las labores de administración general y dirección.

Código 2: Dirige y participa activamente en la producción o venta de bienes y servicios

Asigne este código cuando el propietario, además de la administración y dirección general, tiene una dedicación amplia a su negocio, como por ejemplo la compra de materias primas, atención a clientes y proveedores, trámites relacionados con el negocio y otras actividades necesarias para su funcionamiento.

Código 3: No trabaja en el establecimiento

Asigne este código cuando todo el funcionamiento del negocio está a cargo de otras personas, que pueden ser familiares no remunerados o empleados asalariados.

Pregunta 2. Su empresa o negocio es

La respuesta que el propietario del negocio entregue deberá corresponder a alguna de las siguientes alternativas que contempla el cuestionario:

Código 1: Su empleo principal

Se entiende por empleo principal el trabajo que ocupa la mayor parte de la jornada laboral de una persona y que, generalmente, constituye su principal fuente de ingresos.

Código 2: Su segundo empleo o una actividad que realiza para complementar ingresos de otro trabajo

Asigne este código a las personas que, siendo dueñas del negocio, su principal ocupación es otra, como por ejemplo, un empleado público que tiene un bazar.

Código 3: Tiene varios negocios entre los cuales reparte su tiempo laboral

Este código debe ser asignado a las personas que distribuyen su tiempo laboral en varios negocios de su propiedad. Por ejemplo: un propietario de taxis que posee, además, un kiosco de venta de diarios y revistas y un almacén (tienda); el propietario de una panadería que, además, tiene una compraventa de automóviles.

En estos casos, se debe llenar un cuestionario por cada negocio que no esté organizado jurídicamente como una sociedad.

b) Lugar donde realiza su actividad

Pregunta 3. ¿Tiene un local u oficina?

Código 1: Sí

Consigne este código cuando el negocio cuenta con un lugar delimitado, cercado o cubierto, generalmente con conexiones a las redes de agua potable y electricidad, fuera de la vivienda de su dueño.

Cuando asigne este código, debe pasar a la pregunta 8.

Código 2: No

Con este código se consignará a los demás negocios o actividades. Se incluirá también en este código los comerciantes ambulantes que venden artículos fabricados dentro de su hogar (por ejemplo venta callejera de tortillas fabricadas en el hogar) o que venden en la calle por cuenta de terceros.

Pregunta 4: ¿Trabaja en el transporte de personas o mercaderías?

A las personas que han contestado *No* en la pregunta anterior se les consulta si trabajan en el transporte de personas o mercaderías. Por ejemplo en un taxi, un autobús, un camión de carga, un bote, etc.

Código 1: Sí Pase a la pregunta 9

Código 2: No

Pregunta 5. Si no tiene local ni oficina y no trabaja en el transporte de personas o mercaderías, ¿trabaja en?

Esta pregunta se hará a las personas que han respondido que no tienen local ni oficina ni trabajan un vehículo de transporte de pasajeros o de mercaderías. Se contempla las siguientes alternativas:

Código 1: Su hogar y tiene una instalación especial.

Por ejemplo reparte colaciones (almuerzos u otras comidas) las que prepara en una cocina industrial instalada en el propio hogar; o vende muebles que fabrica en un banco carpintero instalado en su hogar.

Código 2: Su hogar sin instalaciones especiales

Por ejemplo, vende tortas y pasteles que elabora en la cocina normal de su hogar.

Código 3: Fuera del hogar

Por ejemplo, vendedores ambulantes de confites, frutas, etc. Cuando se asigna este código, debe pasar a la pregunta 7.

Pregunta 6. Si trabaja en su hogar, ¿en cuánto estima lo que tendría que pagar mensualmente por alquilar las mismas instalaciones y espacio que ocupa para su negocio?

En esta pregunta se debe pedir al entrevistado una estimación del monto que se tendría que pagar por el alquiler de un espacio o lugar equivalente al que ocupa dentro del hogar para el funcionamiento del negocio.

Normalmente este pago se debería determinar sobre la base de lo que se paga de alquiler por la vivienda completa o por lo que se estime que sería el monto de alquiler mensual si ésta es propia, y de la superficie de la parte de la vivienda que se ocupa para el negocio.

Ejemplos: La vivienda es alquilada, tiene 80 metros cuadrados de superficie edificada. El alquiler es de \$100.000. La parte dedicada al negocio es de 16 metros cuadrados. En este caso, el valor del alquiler estimado a imputar (asignar) al negocio será $100.000 \times 16/80 = \$20.000$.

Si la vivienda es propia, se estimará primero qué arriendo habría que pagar por una vivienda de similares características, en cuanto a tamaño, tipo de edificación, localización, etc., y luego debe procederse de la misma manera que en el ejemplo anterior.

Respondida esta pregunta, pase a la pregunta 9.

Pregunta 7. Si no tiene local ni oficina, trabaja fuera del hogar, y no lo hace en el transporte de personas o mercancías, ¿dónde realiza su trabajo?

Se debe consignar una de las alternativas siguientes para las personas que se encuentran en esta situación:

Código 1: En el domicilio de sus clientes

Código 2: En un puesto fijo en la vía pública

Código 3: En la vía pública, sin puesto fijo ni vehículo

Código 4: En la vía pública con vehículo motorizado propio

Código 5: En la vía pública con vehículo motorizado alquilado

Código 6: En la vía pública con vehículo no motorizado

El tipo de vehículo correspondiente al código 6 puede ser carretón de tracción animal, carretón de mano, triciclo, bicicleta, carrito-stand, etc.

Respondida esta pregunta pase a la pregunta 9.

Pregunta 8. Si tiene local u oficina, ¿es?

Esta pregunta se aplica exclusivamente a las personas que han contestado la alternativa 1 de la pregunta 3. Se refiere a la situación bajo la cual se ocupa el local u oficina donde se desarrolla la actividad del negocio. Se debe asignar el código de la alternativa que corresponda, de las siguientes que contempla la encuesta:

Código 1: Propio

Código 2: Alquilado completo

Se refiere a la situación en la cual el local o la oficina se alquila para uso exclusivo del negocio.

Código 3: **Alquilado en medias**

Es el caso cuando el local u oficina que se alquila se comparte con un tercero que se dedica a una actividad independiente de este negocio.

Código 4: **Prestado o cedido**

Este código se asigna cuando no se paga alquiler por el uso del local u oficina, debido a que le ha sido facilitado sin costo al propietario del negocio por algún familiar, amigo u otros.

Código 5: Otro (especificar)

Este código se asigna cuando la situación bajo la cual se ocupa el local u oficina no está cubierta en las alternativas anteriores. En este caso se debe solicitar al entrevistado bajo qué modalidad dispone del local u oficina, y consignarlo en el espacio "especifique".

2.2 Empleo y remuneraciones

Pregunta 9. ¿Cuántas personas trabajan en su empresa o negocio, además de usted?

Esta pregunta se refiere a todas las personas que trabajan en forma permanente en el negocio, sin contar a su dueño.

Deben incluirse las personas que habitualmente trabajan en el negocio, pero que a la fecha de la entrevista se encuentran ausentes por licencia, enfermedad, vacaciones u otras razones. No importa que las labores se desarrollen en jornadas completas o parciales.

Debe registrar por separado el número de:

- trabajadores asalariados
- trabajadores (generalmente familiares) que trabajan sin remuneración
- socios del negocio.

Los trabajadores asalariados son las personas que trabajan en el negocio y perciben un sueldo o salario como remuneración (mensual, quincenal o semanal).

Los trabajadores no remunerados corresponden usualmente a miembros del hogar u otras personas que le dedican tiempo al negocio sin recibir una retribución en dinero por su trabajo.

Los socios corresponden a las personas que son miembros de otros hogares con quienes se comparte la propiedad del negocio.

Pregunta 10. En el último mes, ¿cuánto gastó usted en sueldos y salarios u otros pagos mensuales en dinero a sus empleados, trabajadores o personas cuyos servicios utiliza?

Esta pregunta se refiere a todos los pagos en dinero efectuados a los trabajadores asalariados en el mes anterior al de realización de la encuesta. Las remuneraciones se consideran antes de los descuentos legales por impuestos y por las cotizaciones del trabajador a los seguros sociales.

Debe incluir comisiones, tratos, pagos de horas extraordinarias, aguinaldos y otras gratificaciones especiales.

Pregunta 11. Además de pagar en dinero a las personas que trabajan con usted, ¿les hizo también pagos en especie durante el mes pasado? ¿En cuánto estima el valor de estos pagos?

Los pagos en especie se refieren a pagos a los trabajadores que no se realizan en dinero sino que en bienes o servicios, por ejemplo alojamiento, alimentación, vestimenta, mercancías producidas por el negocio, etc. No se incluye elementos de trabajo como las herramientas, que deben registrarse como gastos para el funcionamiento del negocio.

Consigne el código 1 cuando se hacen pagos en especie, y en el respectivo casillero de la columna 11.2 registre la valoración que el entrevistado hace de tales pagos. Las mercancías deben valorarse a precios de adquisición cuando han sido compradas por el empleador, y al precio que obtendría por su venta en el mercado cuando el empleador es quien las produce.

Debe consignar el código 2 cuando no se hacen pagos en especie.

Pregunta 12. ¿Cuánto gastó el mes pasado en contribuciones patronales a los seguros sociales por las personas que trabajan con usted en su empresa o negocio?

Estos pagos están constituidos por las cotizaciones a los seguros sociales que son de cargo del empleador, adicionales a las que se deducen del sueldo o salario del trabajador y que se registraron como parte de los sueldos y salarios brutos en la pregunta 10.

2.3 Producción e ingresos

a) ingresos del mes anterior

En esta parte de la encuesta se solicita dos tipos de información. Las preguntas 13 y 14 se refieren a los ingresos operacionales efectivos de la empresa o negocio en el mes anterior al de realización de la encuesta. Y a través de las preguntas 15 a 19 se trata de averiguar sobre las fluctuaciones del nivel de actividad del mismo en un año normal; para su información, estos últimos datos son importantes para una mejor interpretación del resultado de la operación en el mes de referencia de la empresa o negocio que se encuesta.

Pregunta 13. Durante el último mes, ¿cuánto recibió en dinero y en especie por ventas de bienes o servicios de su empresa o negocio?

Esta pregunta se refiere a los ingresos de operación del negocio. El detalle que se solicita es para facilitar la respuesta del entrevistado; el tipo de ingreso que se recibe corresponderá normalmente a la naturaleza del negocio.

Cuando los pagos por ventas realizadas se han recibido en especie, la respectiva valoración debe efectuarse a los precios que tienen en el mercado local los bienes o servicios recibidos como pago.

13.1. Venta de productos de elaboración propia

Se refiere a las ventas principales de negocios fabriles, de cualquier naturaleza: por ejemplo panaderías, fábricas de ropa, fábricas de muebles, artesanías, etc. Registre también en este rubro las ventas de los establecimientos de la minería.

13.2. Venta de productos adquiridos a terceros

Se refiere a las ventas de productos adquiridos a terceros, en el mismo estado en que se recibieron. Corresponden a los principales ingresos de los establecimientos comerciales, por ejemplo, una tienda de venta de ropa hecha, una frutería, un puesto de venta de diarios y revistas. Pero también negocios no comerciales pueden efectuar venta de bienes sin transformación como una actividad secundaria a su giro principal; por ejemplo, una fábrica de pan que vende leche adquirida a otros productores.

13.3. Servicios prestados a terceros

Se refiere a las ventas de servicios tales como el lavado y limpiado de ropa, los cobros de las agencias de publicidad, los ingresos por el transporte de pasajeros o carga, las comisiones recibidas por las oficinas de corretaje de bienes inmuebles, los honorarios de un contador o un abogado, servicios de reparación de automóviles, etc.

13.4. Otros ingresos de la operación de la empresa o negocio

Se refiere a cualquier otro ingreso no incluido en las categorías anteriores que se pueda atribuir a la operación del negocio, aunque no corresponda a su giro principal. Por ejemplo, si el propietario de un establecimiento comercial es dueño del local que ocupa para desarrollar su actividad y recibe un ingreso por alquilar una parte del local para otro negocio; puede ser el caso también de un fabricante de muebles que posee un vehículo para entregar los productos que vende y cobra por este servicio. En todos los casos usted debe anotar en el espacio "especifique" la naturaleza de los otros ingresos. *No debe* registrarse en esta categoría los ingresos por intereses.

Pregunta 14. El mes pasado, ¿usó productos de su empresa o negocio para su propio consumo o el consumo de su hogar?

Se refiere a los productos que produce y/o vende el negocio que se han destinado al consumo personal o del hogar del propietario. Si la respuesta a esta pregunta es *Sí* anote el código 1 y pida al entrevistado una estimación del valor de esos productos de acuerdo a los precios que se habría cobrado si se hubieran vendido, y registre la respuesta en la columna 14.2.

Un ejemplo es el de una persona que es dueña de una pequeña fábrica de calzado y que en el mes de referencia ha retirado calzado para el uso de su familia.

Si la respuesta a esta pregunta es *No*, asigne el código 2.

b) estacionalidad de las ventas

Pregunta 15. Durante los últimos 12 meses, ¿cuántos meses estuvo su empresa o negocio en operación?

La empresa o negocio puede no haber estado en operación durante algunos meses por diferentes causas. Por ejemplo, puede tratarse de un negocio de carácter estacional, o de un cierre por reparaciones prolongadas del equipo utilizado, etc.

En el respectivo casillero debe registrar la cantidad de meses, en números enteros, que la empresa o negocio estuvo en operación durante los 12 meses anteriores al de realización de la encuesta.

Pregunta 16. En un año normal, en cada uno de los 12 meses, ¿las ventas de su empresa o negocio son altas, medias, bajas o nulas?

En esta pregunta se trata de averiguar las fluctuaciones importantes que pueda experimentar la actividad de la empresa o negocio durante el transcurso del año, derivadas principalmente de la intensidad con que se desarrolla habitualmente. Por ejemplo, una fábrica de helados cuya actividad debiera ser más alta en los meses de mayor calor, un comercio cuyas ventas aumentan en la proximidad de las fiestas navideñas, o una pensión de estudiantes cuya actividad disminuye en periodos de vacaciones.

Se debe solicitar a la persona entrevistada que califique los niveles de actividad de su negocio en alguna de las cinco categorías siguientes: **Altas, Medias, Bajas, No hay ventas pero trabaja y No hay ventas y no trabaja**, para cada uno de los 12 meses del año. Se debe especificar al entrevistado que la información requerida se refiere a un año normal, independientemente de lo que pueda estar ocurriendo durante el presente año.

Se deberá considerar actividad media la que resulte de dividir la producción o venta anual por 12.

Código 1: Alta

Se asigna este código cuando la producción o venta del mes es significativamente mayor que el promedio determinado de la manera antes indicada.

Código 2: Media

Se asigna este código cuando el nivel de ventas sea similar al promedio mensual.

Código 3: Baja

Se asigna este código cuando la producción o venta del mes es notoriamente inferior al promedio antes indicado.

Código 4: No hay ventas pero trabaja

En un mes puede no haber ventas pero se ha trabajado en la producción, por ejemplo, cuando las ventas de un establecimiento que fabrica bienes no perecibles son estacionales, pero en los meses sin venta se mantiene en funcionamiento. En estos casos se asigna el código 4.

Código 5: No hay ventas y no trabaja

Este código se asigna cuando las ventas de un negocio son de naturaleza estacional, y se cierra en los meses en que no las hay.

Pregunta 17. En un mes de "ventas altas", ¿cuál es el monto aproximado de ventas en el mes?

Se le debe solicitar al entrevistado que estime el monto en pesos de lo que él considera un nivel alto de ventas.

Pregunta 18. En un mes de "ventas medias", ¿cuál es el monto aproximado de ventas en el mes?

Se le debe solicitar al entrevistado que estime el monto en pesos de lo que él considera un nivel medio de ventas.

Pregunta 19. En un mes de "ventas bajas", ¿cuál es el monto aproximado de ventas en el mes?

Se le debe solicitar al entrevistado que estime el monto en pesos de lo que él considera un nivel bajo de ventas.

2.5 Gastos por compras para el funcionamiento de la empresa o negocio

Pregunta 20. ¿Cuánto gastó el mes pasado en comprar, al contado o al crédito, para producir o para el funcionamiento del negocio, en cada una de las siguientes categorías de bienes o servicios?

Esta pregunta se refiere a todos los gastos de operación de la empresa o negocio, con excepción de las remuneraciones a los trabajadores asalariados que se informaron en las preguntas 10,11 y 12. Deben registrarse los gastos efectuados el mes anterior al de realización de la encuesta, se hayan pagado al contado o al crédito. Conviene señalarle que los gastos en intereses por préstamos obtenidos no se incluyen en los gastos de operación, ni la compra de activos como edificaciones, vehículos, muebles, etc.

20.1. Productos para vender tal cual los compró

Se registra en esta categoría el gasto el gasto en mercaderías que no sufren transformación alguna al pasar a través del negocio. No se considera transformación el paso de la mercadería recibida a granel a mercadería envasada.

20.2. Materias primas, materiales, combustibles, repuestos, artículos de escritorio y otros bienes manufacturados

Se refiere a todos los demás bienes adquiridos por la empresa o negocio. Deben incluirse:

- las materias primas o componentes que integran los productos elaborados por el establecimiento,
- envases y empaques, los que pueden ser de papel, cartón, metálicos, plásticos, madera, vidrio, etc.,
- artículos y útiles de escritorio,
- combustibles y lubricantes (gasolina, petróleo, kerosene o parafina, gas, leña, carbón, etc.; aceites, grasas y otras sustancias lubricantes),
- piezas o repuestos para maquinaria, equipos, instalaciones y vehículos (excluyendo las piezas o repuestos incluidas en los trabajos de reparación contratados con terceros),

20.3. Comunicaciones, electricidad y agua

Se incluyen los pagos de teléfono, correo electrónico, correo público y privado y otras comunicaciones; energía eléctrica y agua potable.

Cuando el establecimiento funciona en el hogar, se deberá pedir al entrevistado que calcule la parte proporcional de esos gastos que corresponda exclusivamente al negocio.

20.4. Alquiler de local u oficina

Se refiere al pago mensual por alquiler de local u oficina. Usted debe verificar que el entrevistado haya respondido las alternativas 2 o 3 en la pregunta 8.

20.5. Alquiler o pago por el uso de vehículos

Incluye el pago por el arriendo de vehículos (automóviles, camionetas u otros) sean permanentes o esporádicos. También se registra en esta categoría los pagos al propietario del vehículo que deben efectuar algunos conductores (por ejemplo de taxis) para utilizarlo en la prestación del servicio.

20.6. Fletes, reparaciones, servicios contables, servicios jurídicos, publicidad y otros servicios

En esta categoría se incluyen los gastos por compras de servicios, de cualquier naturaleza, que se hacen para el funcionamiento de la empresa o negocio. A continuación se señalan los tipos de gastos en compra de servicios que son más frecuentes.

Fletes y otros gastos de transporte: se consideran los fletes pagados por el transporte de mercaderías compradas o vendidas y los gastos en transporte de personas por asuntos relacionados con el negocio.

Reparaciones y mantenimiento: se refiere a la reparación o mantenimiento de maquinarias, equipos, instalaciones, vehículos, etc. que se contratan con terceros; debe incluirse el monto total de lo gastado, considerando piezas y repuestos.

Servicios profesionales: se refiere a los pagos de honorarios por servicios de contadores, abogados, notarios, arquitectos, etc.

Publicidad: se refiere a los pagos por confección y colocación de avisos y letreros publicitarios y por servicios de agencias de publicidad.

Otros servicios recibidos de terceros: pueden ser pagos por servicios de alojamiento, casino, retiro de basuras o desechos, y cualquier otro servicio no especificado antes.

20.7. Pagos de primas por seguros de incendio, vehículos, robo, etc.

Se refiere al pago de primas por seguros contratados para el negocio, los que pueden ser de incendio, vehículo, robo, terremoto, etc. En ningún caso se debe incluir seguros de vida.

Si el pago de la prima se hace según periodos distintos al mes (por ejemplo cada trimestre), ayude al entrevistado a estimar la parte proporcional que corresponde a un mes.

20.8. Derechos municipales y/o fiscales, patentes y otros impuestos

Se deben incluir todos los pagos obligatorios que un negocio hace a los municipios u otros organismos de gobierno, que tienen relación con el funcionamiento del negocio o que deben ser

efectuados para poder ejercer legalmente la actividad. Se incluyen también los impuestos o contribuciones por la propiedad de inmuebles.

Si los pagos son por periodos distintos al mes (por ejemplo el semestre o el año), registre solamente la proporción correspondiente a un mes.

20.9. Otros gastos (especificar)

Si el entrevistado dice realizar algún otro gasto para el funcionamiento de su negocio no considerado en las categorías anteriores, regístrelo en la casilla "otros gastos" y en el espacio "especificar" anote de qué gasto se trata.

Pregunta 21. En un mes con "ventas medias", ¿cuánto gasta en comprar, al contado o al crédito, para producir o para el funcionamiento del negocio, en cada una de las siguientes categorías de bienes o servicios?

Esta pregunta es similar a la anterior, pero ahora se trata de obtener una estimación del entrevistado sobre el gasto normal para el funcionamiento del negocio, de manera de mejorar la aproximación a la relación costos/ventas del mismo.

Se consideran las mismas categorías de gasto que en la pregunta anterior.

2.6 Valor de reposición de los activos fijos

Pregunta 22. Si usted tuviese que comprar nuevamente los bienes de capital que usa en su empresa o negocio, en el mismo estado en que antes los adquirió, ¿cuánto cree que debería pagar por?

En esta pregunta se trata de conocer el valor de reemplazo de los distintos componentes del activo fijo del negocio; es decir, el valor que habría de pagarse por ellos para adquirirlos en el mismo estado en que originalmente se compraron para el negocio. Esta información permitirá posteriormente estimar la cantidad que habría que cargar a los costos de operación por el uso de estos activos, que corresponde a la depreciación de los bienes de capital fijo a lo largo del tiempo como consecuencia de su uso en la producción.

En la pregunta se distinguen cuatro clases de activo que pueden tener las unidades encuestadas:

22.1. Maquinarias y equipos

22.2. Vehículos y equipos de transporte

22.3. Local u oficina

22.4. Muebles, instalaciones y otros activos fijos.

2.7 Existencias de productos y materias primas

Pregunta 23. ¿Cuál fue el valor de sus existencias de productos, materias primas y materiales al principio del mes pasado y al fin del mes pasado?

En esta pregunta usted debe pedir a la persona entrevistada que valore las existencias o inventarios respecto de dos momentos:

- **Primero:** Al principio del mes pasado, es decir, a comienzos del mes anterior al de realización de la encuesta,
- **Segundo:** Al fin del mes pasado, es decir, al término de ese mismo mes.

La obtención de ambos datos, en la forma señalada, permitirá captar la información sobre la variación de existencias durante el mes anterior al de realización de la encuesta.

23.1. Productos o mercaderías para la venta

Se refiere al valor de las existencias de productos que se venden en el mismo estado en que se compran; productos terminados de fabricación propia; y productos en proceso, es decir, que no están listos para la venta por encontrarse todavía en proceso de elaboración.

23.2. Materias primas, materiales y repuestos

Se refiere a los bienes comprados a terceros para ser consumidos o utilizados en el proceso de producción y/o de distribución de la empresa o negocio. Estos productos corresponden a los que se han descrito con relación a la pregunta 20.2.

3. Módulo ingresos netos de negocios agropecuarios:

El objetivo principal de este módulo es determinar la ganancia neta originada en las explotaciones agropecuarias que son propiedad de los hogares. Esto se hace principalmente restando de los ingresos obtenidos en el período de referencia los gastos en que se ha incurrido para llevar adelante la producción.

El módulo totaliza 14 preguntas. Las dos primeras son de información general; las nueve siguientes se refieren a la producción obtenida en los 12 meses anteriores al mes de realización de la encuesta y su destino (ventas, autoconsumo, etc.), separando cultivos, cría de animales, producción forestal, productos de recolección y elaboración de subproductos agropecuarios; la pregunta 13 se refiere al total de los costos de la producción del periodo de referencia, y la pregunta 14 indaga sobre la realización de obras de mejoramiento de tierras o de actividades de construcción por cuenta propia.

3.1 Información general

Pregunta 1 ¿Cuál es el régimen de tenencia de su explotación agropecuaria actualmente?

Esta pregunta se refiere a la situación de tenencia bajo la cual se realiza la explotación del predio o terreno agrícola. Se debe indicar una de las siguientes alternativas:

Código 1: Propietario

El entrevistado o un miembro del hogar es el dueño del predio o terreno en el cual se realiza la explotación agropecuaria.

Código 2: Arrendatario

El predio o terreno se utiliza en condición de arrendatario. El pago puede acordarse en dinero o en especie, o parte en dinero y parte en especie.

Código 3: Gratuito

No se realiza ningún pago por el uso del predio o terreno; es cedido por un familiar u otro.

Código 4: Otra forma (especificar)

Asigne este código a todas aquellas situaciones que no corresponden a ninguna de las alternativas anteriores y en el espacio "especifique" anote el tipo de situación; por ejemplo, puede ser ocupación de hecho, tenerse el usufructo de la tierra (sólo uso y goce), comunidad agrícola, etc.

Pregunta 2. ¿Cuál es la superficie de su explotación agropecuaria?

Registre la superficie total utilizada por la explotación agropecuaria, en hectáreas (o manzanas).

3.2 Producción agrícola

Pregunta 3. Durante los últimos 12 meses, ¿cosechó cultivos?

Si cosechó cultivos en los últimos 12 meses complete la información solicitada en la pregunta 4.

Si no cosechó cultivos en los últimos 12 mese pase a la pregunta 5.

Pregunta 4. ¿Qué cultivos cosechó durante los últimos 12 meses y qué destino tuvieron?

Utilice una línea del recuadro del cuestionario para cada cultivo cosechado. Las valoraciones estimadas para los destinos en que no se recibe pagos en dinero (semilla, consumo del hogar, elaboración de subproductos y entrega como pago en especie) deben efectuarse a los precios que se obtendrían de venderse esa producción en el mercado.

Columna Cultivo

Registre el nombre de los cultivos cosechados, utilizando una línea para cada uno de ellos.

Columna. Total cosecha

Registre la cantidad cosechada y la unidad de medida. Esta unidad de medida debe mantenerse para todas las columnas relativas al destino de la producción.

Columna. Venta

Registre la cantidad vendida y el respectivo valor de lo vendido, en pesos.

Columna. Para semilla

Si se destina parte de la producción para ser utilizada como semilla en próximas siembras, registre la correspondiente cantidad y su valor estimado en pesos.

Columna. Consumo del hogar

Registre la cantidad consumida por los miembros del hogar y su valor estimado.

Columna. Elaboración de subproductos

Si parte de la cosecha se destinó a elaborar subproductos (tales como mermelada, vino, frutas secas, etc.), registre la cantidad y su valor estimado en los respectivos casilleros.

Columna. Entrega como pago en especie

Debe registrarse la parte de la cosecha que se entrega como pago por el uso de la tierra o como pago por insumos comprados, y la estimación del correspondiente valor.

3.3. Producción pecuaria**Pregunta 5. ¿Crió animales durante los últimos 12 meses?**

Si crió animales en los últimos 12 meses complete la información solicitada en la pregunta 6. Los animales pueden ser cerdos, bovinos, aves, etc.

Si no crió animales en los últimos 12 meses pase a la pregunta 7.

Pregunta 6. ¿Qué animales crió en los últimos 12 meses y qué destino tuvieron?

Utilice una línea del recuadro del cuestionario para cada especie de animal criado. Las valoraciones estimadas para los destinos en que no se recibe pagos en dinero (consumo del hogar, elaboración de subproductos y entrega como pago en especie) deben efectuarse a los precios que se obtendrían de venderse esa producción en el mercado.

Columna Especies de animales que crió

Registre el nombre de las especies de animales que ha criado en los últimos 12 meses, utilizando una línea para cada uno de ellos.

Columna Animales que tenía hace 12 meses

Debe registrar el número de animales que tenía 12 meses atrás, para cada especie.

Columna. Animales que vendió

Registre la cantidad vendida de cada especie y el respectivo valor de lo vendido, en pesos.

Columna Animales utilizados para consumo del hogar

Registre el número de animales que se ha destinado al consumo de los miembros del hogar y su valor estimado.

Columna Animales que utilizó para la elaboración de subproductos

Si parte de los animales criados se destinó a elaborar subproductos registre la cantidad y su valor estimado en los respectivos casilleros.

Columna Animales entregados como pago en especie

Debe registrarse el número de animales que se entregó como pago en especie por el uso de la tierra o como pago de insumos utilizados, y la estimación del correspondiente valor.

Columna Animales comprados

Debe registrarse el número de animales comprados en los 12 meses anteriores al de realización de la encuesta y el monto total pagado.

Columna Animales que tenía al fin del mes pasado

Registre en esta columna el número de animales, por especie, que tenía el entrevistado al fin del mes pasado.

3.4 Producción forestal

Pregunta 7. Durante los últimos 12 meses, ¿cortó árboles o sembró plantillas?

Si realizó alguna de estas actividades en los últimos 12 meses complete la información solicitada en la pregunta 8.

Si no realizó alguna de estas actividades en los últimos 12 meses pase a la pregunta 9.

Pregunta 8. ¿Qué especies de árboles cortó o qué plantas sembró en los últimos 12 meses y qué destino tuvieron?

Utilice una línea del recuadro del cuestionario para cada especie de árbol que cortó o plantilla que sembró. Las valoraciones estimadas para los destinos en que no se recibe pagos en dinero (consumo del hogar y entrega como pago en especie) deben efectuarse a los precios que se obtendrían de venderse esa producción en el mercado.

Columna Tipo de árboles que cortó o plantas que sembró

Registre el nombre de los árboles que cortó o de las plantas que sembró, utilizando una línea para cada uno de ellos.

Columna Producción obtenida

Registre la cantidad de árboles cortados y de plantas sembradas y la unidad de medida utilizada. Esta unidad de medida debe mantenerse para todas las columnas relativas al destino de la producción.

Columna Venta

Registre la cantidad vendida y el respectivo valor de lo vendido, en pesos.

Columna Consumo del hogar

Registre la cantidad consumida por los miembros del hogar y su valor estimado.

Columna Entrega como pago en especie

Debe registrarse la parte de la producción que se entrega como pago por el uso de la tierra o como pago de insumos utilizados, y la estimación del correspondiente valor.

3.5 Producción de recolección

Pregunta 9. Durante los últimos 12 meses, ¿realizó actividades de recolección?

Si realizó esta actividad en los últimos 12 meses complete la información solicitada en la pregunta 10.

Si no realizó esta actividad en los últimos 12 meses pase a la pregunta 11.

Pregunta 10. ¿Qué especies recolectó durante los últimos 12 meses y qué destino tuvieron?

Utilice una línea del recuadro del cuestionario para cada especie recolectada. Las valoraciones estimadas para los destinos en que no se recibe pagos en dinero (consumo del hogar y entrega como pago en especie) deben efectuarse a los precios que se obtendrían de venderse esa producción en el mercado.

Columna Especies que recolectó

Registre el nombre de las especies que recolectó, utilizando una línea para cada una de ellas.

Columna Total de recolección

Registre la cantidad de cada especie recolectada y la unidad de medida utilizada. Esta unidad de medida debe mantenerse para todas las columnas relativas al destino de la producción.

Columna Venta

Registre la cantidad vendida y el respectivo valor de lo vendido, en pesos.

Columna Consumo del hogar

Registre la cantidad consumida por los miembros del hogar y su valor estimado.

Columna Entrega como pago en especie

Debe registrarse la parte de la producción que se entrega como pago en especie (por ejemplo el pago de jornales a trabajadores contratados que se hace con parte de los productos recolectados) y la estimación del correspondiente valor.

3.6 Productos y subproductos agropecuarios

La siguiente pregunta se refiere a los subproductos elaborados a partir de la producción agropecuaria propiamente tal. Esta pregunta se debe completar cuando se ha identificado, en las preguntas anteriores, usos de la producción agropecuaria obtenida en los últimos 12 meses para la elaboración de subproductos. Además, debe incluir en la tabla los productos de la explotación pecuaria tales como leche y huevos.

Pregunta 11. Durante los últimos 12 meses, ¿de la cosecha obtenida, elaboró productos como mermelada, vino, etc.; o de los animales que crió obtuvo leche, huevos, etc., o subproductos como queso, crema, etc.?

Si obtuvo productos y/o elaboró subproductos en los últimos 12 meses complete la información solicitada en la pregunta 12.

Si no obtuvo productos ni elaboró en los últimos 12 meses pase a la pregunta 13.

Pregunta 12. ¿Qué productos o subproductos obtuvo o elaboró durante los últimos 12 meses y qué destino tuvieron?

Utilice una línea del recuadro del cuestionario para cada producto o subproducto. Las valoraciones estimadas para los destinos en que no se recibe pagos en dinero (consumo del hogar y entrega como pago en especie) deben efectuarse a los precios que se obtendrían de venderse esa producción en el mercado.

Columna Producto o subproducto

Registre el nombre de los productos obtenidos y de los subproductos elaborados, utilizando una línea para cada uno de ellos.

Los productos que deben incluirse en este recuadro pueden ser leche, huevos, lana, etc.; ejemplos de subproductos son queso, crema, mermelada, vinos, etc.

Columna Producción total

Registre la cantidad de cada producto y subproducto y la unidad de medida utilizada. Esta unidad de medida debe mantenerse para todas las columnas.

Columna Venta

Registre la cantidad vendida y el respectivo valor de lo vendido, en pesos.

Columna Consumo del hogar

Registre la cantidad consumida por los miembros del hogar y su valor estimado.

Columna Entrega como pago en especie

Debe registrarse la parte de la producción que se entrega como pago en especie y la estimación del correspondiente valor.

3.7 Gastos en actividades agrícolas, pecuarias, forestales, de recolección y elaboración de subproductos y formación bruta de capital fijo para propio uso

Pregunta 13. Durante los últimos 12 meses, ¿cuánto gastó en?

Esta pregunta está referida a todos los gastos de la producción realizados por el productor agropecuario en los 12 meses anteriores al de realización de la encuesta.

Para facilitar la respuesta de los entrevistados los gastos se han agrupado, según su naturaleza, en 15 categorías. Se debe registrar valores solamente para los gastos que son pertinentes respecto de cada tipo de producción.

Se incluye insumos que son productos de la actividad agropecuaria (por ejemplo, semillas); productos manufacturados (por ejemplo fertilizantes, cajones, gasolina, alimentos preparados para animales, medicamentos para animales, etc.); servicios (por ejemplo, servicios veterinarios, alquiler de maquinaria, reparación de maquinarias, gastos de transporte); remuneraciones a los trabajadores contratados incluyendo las cotizaciones a los seguros sociales; pagos de impuestos sobre los productos o sobre la tierra; alquiler de tierras, etc.

El detalle para el registro de los gastos en la producción es el siguiente:

13.1. Semilla/plantillas

13.2. Abonos y fertilizantes.

13.3. Pesticidas, insecticidas, fungicidas, etc.

13.4. Compra de sacos, canastos, cajones y otros envases

13.5. Gasolina, lubricantes, etc.

13.6. Alimentos para animales

13.7. Servicios veterinarios

13.8. Productos veterinarios (medicamentos)

13.9. Alquiler de maquinaria y tractores

13.10. Reparación de maquinaria y tractores

13.11. Transporte

13.12. Alquiler de tierras

13.13. Salarios y pagos a trabajadores

13.14. Impuestos y contribuciones sobre la tierra

13.15. Otros (especificar)

Pregunta 14. Durante los últimos 12 meses, ¿realizó actividades de mejoramiento de la tierra o terrenos que cultiva, o de construcción o ampliación de galpones, rancho u otras edificaciones destinadas a su propio uso?

Asigne el código 1 cuando la respuesta es *Sí* y pregunte:

¿Cuántas horas de trabajo, incluyendo el tiempo dedicado por otros miembros del hogar, le destinó a estas actividades?

Ponga atención en que la pregunta se refiere a las actividades ejecutadas directamente por los miembros del hogar, utilizando o no trabajadores remunerados; es decir, se alude a trabajos que no son contratados con terceros.

Es conveniente que usted sepa que este dato es importante para valorar el ingreso imputado por este concepto.

Registre la respuesta en el respectivo casillero.

Si la respuesta es *No* asigne el código 2 y pase al módulo siguiente.

VII. Fuentes de información y métodos de estimación de las partidas de la cuenta de ingresos y gastos de los hogares

En este capítulo se presentan las fuentes de información y se describen los principales métodos de estimación de las diferentes partidas de ingresos y gastos corrientes de los hogares en el contexto de las recomendaciones del SCN 1993 y según se procede habitualmente en los trabajos de cuentas nacionales en los países de la región, cuando estas cuentas forman parte del respectivo sistema nacional.

Las partidas de ingresos y gastos a las que se refiere este capítulo corresponden a las que en el SCN 1993 se representan en el grupo denominado **cuentas de distribución y utilización del ingreso**, que muestran las distintas etapas del proceso de distribución y redistribución del ingreso.

En los trabajos de cuentas nacionales relativos a cuentas de ingresos y gastos de los hogares se aplican generalmente métodos indirectos de estimación, en cuanto la mayor parte de las partidas se estiman ya sea a través de informaciones que están disponibles para los demás sectores institucionales - principalmente cuando son contrapartida de los hogares -, o de manera residual. Conviene precisar, sin embargo, que la elaboración de las cuentas de ingresos y gastos de los hogares en el marco de las cuentas nacionales implica

reunir una diversidad de datos que habitualmente no son ofrecidos por las fuentes estadísticas regulares, los cuales deben ser solicitados a agencias del gobierno, empresas y otras entidades del sector público o privado.

Por otra parte, habría que señalar que en la región existen experiencias en las cuales se elabora la cuenta de los hogares principalmente a partir de los datos compilados en encuestas a los hogares. Un caso reciente es el del DANE de Colombia, que realizó un estudio para los años 1984 y 1994 utilizando la Encuesta de Ingresos y Gastos (EIG) y la Encuesta Nacional de Hogares (ENH), que periódicamente realiza esa entidad.¹

No obstante lo anterior, en esta nota el énfasis se pone en las fuentes distintas de las encuestas de hogares, de manera de ilustrar sobre una herramienta que permite contrastar los resultados de esas encuestas.

1. Cuenta de generación del ingreso

1.1 Empleos

Sueldos y salarios (partida D.11)

Esta partida se refiere al pago que hacen los hogares como productores. Se registra lo pagado por las unidades productivas que son propiedad de los hogares, es decir, empresas no constituidas en sociedad; incluye lo correspondiente a los servicios domésticos prestados por empleados remunerados.

Las respectivas fuentes de información y los métodos de estimación se detallan en B.2 (que se refiere a los recursos de los hogares, cuenta de asignación del ingreso primario).

Contribuciones sociales efectivas de los empleadores (partida D.121)

Se refiere a las contribuciones sociales sobre los sueldos y salarios pagados por los hogares como productores. La fuente de información se detalla también en B.2.

Contribuciones sociales imputadas (partida D.122)

Respecto de esta partida, puede suponerse que los hogares, como productores, no realizan este tipo de pagos.

Otros impuestos sobre la producción (partida D.29)

Esta partida es de rara ocurrencia en el sector de los hogares. Cuando existe alguna producción de los hogares afecta a este tipo de tributo, se le asigna una porción del respectivo impuesto recaudado según la proporción que representa la producción de este sector sobre el total de producción afecta al impuesto; la fuente de información del impuesto recaudado son las estadísticas tributarias del gobierno.

¹ “Cuentas de hogares por categorías socioeconómicas en 1984 y 1994: metodología y resultados”, DANE Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Colombia, enero de 1999.

Otras subvenciones a la producción (D.39)

Como en el caso de la partida anterior, su ocurrencia es infrecuente.

Excedente de explotación (partida B.2)

Corresponde al excedente derivado de la producción de los servicios de viviendas ocupadas por sus propietarios. El método de estimación de esta partida se describe en B.2 (recursos de los hogares, cuenta de asignación del ingreso primario).

Ingreso mixto (partida B.3)

Corresponde al excedente generado por las empresas no constituidas en sociedad pertenecientes a los hogares, con excepción del excedente derivado de la producción por cuenta propia de los servicios de vivienda, que se registra en la partida B.2 anterior. El método de estimación se detalla en el punto B.2.

1.2 Recursos

Valor agregado neto (partida B.1)

Esta partida corresponde al saldo contable de la cuenta de producción de los hogares, debido a lo cual, para su estimación, es necesario construir la respectiva cuenta de producción. Para los efectos de esta nota, su determinación está implícita en la estimación del excedente de explotación y del ingreso mixto del sector.

2. Cuenta de asignación del ingreso primario

2.1 Empleos

Intereses (partida D.41)

Una parte de los intereses pagados por los hogares, lo correspondiente a préstamos del sistema financiero que se identifican como realizados a personas (por ejemplo, préstamos de consumo, créditos hipotecarios para compra de vivienda o tarjetas de crédito personales), puede obtenerse directamente de las estadísticas relativas a las operaciones realizadas por las instituciones financieras. Los intereses de los créditos del comercio al por menor son asignados directamente a los hogares.

Sin embargo, una proporción importante de los intereses que pagan las personas corresponde a operaciones cuyo registro no aparece por separado en las estadísticas que se elaboran a partir de la información suministrada por instituciones receptoras. Por ello, es frecuente que una parte de los intereses pagados por las personas se estimen residualmente, por medio de matrices origen-destino, después de determinar lo pagado por los sectores institucionales cuyos estados contables permiten identificar esas erogaciones.

Renta de la tierra (partida D.45)

Se incluye en esta partida los pagos por alquiler de tierras que realizan los hogares que se dedican a la producción agropecuaria en tierras que no son de su propiedad. La identificación de esta transacción se hace generalmente con la información que suministran los censos agropecuarios o encuestas especiales al sector. La identificación de las unidades de producción no constituidas en sociedad que pagan arrendamiento de tierras, se realiza habitualmente también a partir de un censo

agropecuario. Con la información censal se estima el monto para el año base, el cual se actualiza para los periodos siguientes por medio de indicadores de precios u otros.

Saldo de ingresos primarios (partida B.5)

Saldo contable de la cuenta. Se obtiene por diferencia entre el total de recursos y el total de empleos.

2.2 Recursos

Excedente de explotación (partida B.2)

El excedente de explotación que reciben los hogares como ingreso se origina exclusivamente en la actividad propiedad de vivienda, y corresponde al excedente derivado de la imputación que se hace en el sistema por los servicios de las viviendas ocupadas por sus propietarios.

De acuerdo con lo anterior, la medición de este concepto proviene habitualmente de la cuenta de generación del ingreso de la actividad propiedad de vivienda, cuyo saldo contable debe distribuirse entre excedente de explotación e ingreso mixto, según la respectiva vivienda esté ocupada por su propietario o no. Esta distribución se efectúa generalmente a partir de antecedentes censales sobre la situación en que se ocupan las viviendas (propia, alquilada, cedida, usufructo, etc.).

Ingreso mixto (partida B.3)

Esta partida es generalmente una de las que presentan las mayores dificultades para su estimación en la cuenta de los hogares.

El ingreso mixto es generado por una gran cantidad de unidades de producción, generalmente de un tamaño reducido, muchas de las cuales no son captadas por las encuestas continuas a empresas o establecimientos. Por otra parte, el hecho de que por definición corresponda a un saldo contable, no permite su medición directa.

Por lo anterior, las unidades de producción que dan lugar a la generación del ingreso mixto deben ser objeto de un estudio específico para estimar este concepto, combinando fuentes de diferentes procedencias.

El cálculo se hace generalmente a un nivel detallado de ramas de actividad económica, puesto que en algunas de ellas su incidencia es significativa, mientras que en otras puede no tenerla. Por ejemplo, en la mayoría de los países de la región una elevada proporción de las unidades agropecuarias, del comercio, de algunas de las actividades de transporte terrestre de pasajeros y de carga (taxis, autobuses, camiones de carga, etc.) y de los servicios personales no está organizada en sociedad, por lo que generan “ingreso mixto”.

Conviene tener presente que una fracción importante del ingreso mixto deriva de unidades que no representan la ocupación principal de su propietario o una ocupación secundaria a la cual le dedica alguna proporción de su jornada laboral. Es el caso de los miembros de hogares que son propietarios de bienes inmuebles tales como oficinas, locales comerciales o viviendas que no están destinadas al propio uso, y los alquilan a otras unidades.

Los métodos de estimación del ingreso mixto dependerán, en la mayoría de los casos, de los niveles de agregación con que se elaboran las cuentas de producción y de generación del ingreso a nivel de cada una de las ramas de actividad económica.

El procedimiento que habitualmente se aplica para estimar el ingreso mixto consiste en efectuar la distribución de los ingresos de la producción a un nivel detallado de ramas de actividad

económica. Esta metodología implica que en la elaboración de las cuentas de producción de las ramas se separa lo que corresponde, por una parte, a sociedades y, por otra, a empresas no constituidas en sociedad que son propiedad de los hogares. En algunas actividades puede ser suficiente efectuar hipótesis para asignar el excedente de explotación/ingreso mixto al sector institucional sociedades o al sector institucional hogares; por ejemplo, el transporte aéreo pasajeros puede ser asignado en su totalidad (o en su mayor proporción) al sector institucional sociedades, y el servicio de taxis en su mayor proporción a los hogares. Conviene señalar que, para estas asignaciones, la situación más favorable se da cuando en las encuestas periódicas a las unidades productivas que sirven de base para las estimaciones de cuentas nacionales se recoge información sobre la naturaleza jurídica de las entidades informantes.

Los estudios especiales que se realizan en algunos países a los establecimientos productivos de menor tamaño (por ejemplo los que tienen menos de 10 ocupados) identificados algunas veces a través de encuestas de hogares, pueden apoyar la estimación del ingreso mixto; para ello es indispensable que se indague en estas encuestas sobre la organización jurídica de las unidades entrevistadas. Conviene tener en consideración, sin embargo, que esta clase de estudios no se realiza con una periodicidad determinada, lo que dificulta el seguimiento de las estimaciones.

Por otra parte, la integración de los antecedentes sobre población ocupada por rama de actividad económica a los cálculos de cuentas nacionales, articulando, por ejemplo, datos de condición de empleo de las personas con el análisis de la producción, permite efectuar estimaciones para unidades que no informan en las encuestas a establecimientos, que en una buena proporción pertenecen a los hogares.

Sueldos y salarios (partida D.11)

La información para estimar esta partida puede provenir de diversas fuentes: fuentes administrativas, censos económicos, encuestas por muestreo a empresas o establecimientos; algunas veces la estimación resulta de combinar datos sobre empleo con remuneraciones medias. En general, la cuantificación de las remuneraciones de los empleados resulta de utilizar y combinar distintas fuentes existentes.

Dependiendo del tipo de fuentes de que se disponga, la estimación se efectúa a distintos niveles de agregación de ramas de actividad económica. Asimismo, la información de la fuente puede referirse a la suma de los sueldos y salarios y contribuciones sociales efectivas de los empleadores, o suministrarse con un nivel de detalle que permite separar tanto las contribuciones sociales de los empleados como las diversas clases de pagos: sueldos y salarios base, suplementos y pagos de horas extraordinarias, comisiones, remuneraciones en especie, etc.

Los datos pueden provenir tanto de fuentes administrativas como de censos o encuestas, y pueden consistir en montos nominales o en indicadores de evolución de remuneraciones individuales.

Es frecuente que se disponga de información amplia para un año determinado (por ejemplo, si en ese año se han levantado censos económicos que abarcan las diversas ramas de actividad económica), el cual se toma como año base, y para el seguimiento se aplican índices de remuneraciones nominales por trabajador asalariado combinados con datos sobre ocupación; asimismo, la estimación para el seguimiento puede ser global para la economía o detallando las principales ramas de actividad económica.

Cuando se dispone tanto de fuentes administrativas como de datos provenientes de encuestas que informan sobre esta variable, lo habitual es que se proceda a conciliar ambas fuentes.

Si las estimaciones se efectúan por separado para cada rama de actividad económica, los procedimientos utilizados en cada una de ellas dependerán de las fuentes disponibles.

Con el propósito de ilustrar sobre la utilización de los principales tipos de fuentes que pueden estar disponibles para estimar esta partida, se comenta brevemente a continuación algunas de sus principales características:

a) *Fuentes administrativas:*

Las más comunes son las estadísticas que provienen de las instituciones de seguros sociales, y que se elaboran con base en las cotizaciones a las respectivas instituciones. En algunos países existen estadísticas sobre remuneraciones de los empleados que provienen de las declaraciones de impuestos, no obstante esta información se restringe comúnmente a los sueldos y salarios que están sujetos a tributación sobre los ingresos. Otra fuente administrativa existente es la contabilidad gubernamental, que provee de información sobre las remuneraciones pagadas a los trabajadores del gobierno.

En lo que se refiere a las estadísticas basadas en las cotizaciones a los seguros sociales, esta fuente habitualmente informa sobre las remuneraciones imponibles de los asalariados, - es decir, sobre las cuales se cotiza -, las contribuciones sociales efectivas de los empleadores, y las contribuciones sociales de los asalariados. Esta información suele estar disponible para el total de los asalariados afiliados a los seguros sociales, aunque en algunos países se suministra con algún detalle por rama de actividad económica. Es importante tener en consideración, por otra parte, que cuando el sistema de los seguros sociales admite la afiliación de trabajadores independientes, lo correspondiente a los mismos se excluye de la remuneración de los empleados.

La contabilidad gubernamental, prácticamente en todos los países de la región, suministra información sobre las remuneraciones pagadas a sus empleados, principalmente en lo que se refiere al gobierno central y a las instituciones descentralizadas; en cambio, en lo relativo a los gobiernos locales, no siempre esta información se encuentra disponible.

b) *Censos económicos:*

Los censos económicos se aplican habitualmente por rama de actividad económica, y cubren el universo de las unidades de producción de la rama, o una fracción importante de las mismas (generalmente las de mayor tamaño o las de mayor grado de formalidad). Los estudios censales dirigidos a empresas o establecimientos, comúnmente efectuados por el organismo nacional estadístico, recopilan información sobre una amplia gama de variables relativas a la actividad económica desarrollada por dichas unidades; respecto de las remuneraciones de los empleados, en estas investigaciones se solicita información sobre el total pagado por la empresa o establecimiento, con un detalle por tipo de pago y separando, a lo menos, las cotizaciones patronales a los seguros sociales.

Sin embargo, los censos económicos, por ser muy costosos, comúnmente se realizan cada cierto número de años (por ejemplo, cinco, diez, etc.), y por ello, apoyan normalmente las estimaciones para un año base y, para los demás años, se procede a extrapolar el monto estimado para ese año utilizando otras fuentes.

c) *Encuestas a empresas o establecimientos:*

Las encuestas a empresas o establecimientos recopilan información de la misma naturaleza y generalmente con similar detalle que los censos económicos, pero se aplican casi siempre a una muestra representativa de unidades. También regularmente son levantadas por el organismo nacional estadístico, tienen como periodo de referencia el año que precede al del levantamiento, y

suelen estar dirigidas sólo a determinadas ramas de actividad económica (industria, comercio, algunos servicios, etc.). Por su carácter muestral, tiende a incluirse en esta clase de estudios las unidades con mayor grado de formalidad, que son las identificadas en los directorios.

d) Índices de remuneraciones nominales:

Son indicadores de las variaciones registradas por el nivel de remuneración o del sueldo o salario por ocupado. Ofrecen información para el total de la economía o por rama de actividad económica. Los informantes son generalmente empresas o establecimientos representativos seleccionados probabilísticamente.

e) Estadísticas de ocupación:

Las estadísticas de ocupación, a diferencia de los censos económicos y las encuestas a empresas o establecimientos cuya fuente de información son las unidades productivas, son datos que se elaboran habitualmente a partir de encuestas de hogares por muestreo orientadas a conocer principalmente la situación ocupacional de las personas; para los fines que aquí interesan, se utiliza la información sobre ocupados por categoría ocupacional. Cuando las estadísticas que se generan a partir de estos estudios se desglosan por rama de actividad económica, representan un antecedente muy útil para las tareas de seguimiento, principalmente si existen índices de remuneraciones o de sueldos y salarios nominales.

Como se señaló antes, las encuestas a establecimientos o empresas pueden no abarcar a determinadas ramas de actividad económica o a todos los estratos de productores. Esto ocurre principalmente con las actividades agropecuarias, la construcción, el servicio doméstico y las pequeñas empresas no agropecuarias. En tal situación, y si además no existen fuentes administrativas, tales como las estadísticas de los seguros sociales, debe recurrirse a procedimientos alternativos de estimación. A continuación se describen algunas de las soluciones que suelen adoptarse en la práctica para cubrir estos vacíos de información.

a) Actividades agropecuarias:

En la mayoría de los países de la región, la información disponible sobre los sueldos y salarios de los trabajadores dependientes del sector agropecuario es bastante escasa. Esta situación se explica principalmente por el elevado número de productores de esta actividad, - la mayor parte de los cuales corresponde a unidades que jurídicamente no están constituidas en sociedad y por ello generalmente no disponen de registros contables -, así como por la dificultad de llevar a cabo encuestas en el medio rural.

Por lo anterior, los cálculos para este sector generalmente se hacen de manera indirecta, sobre la base de funciones de costo y de población ocupada, derivada esta última de encuestas de empleo.

b) La construcción:

La naturaleza de la actividad de la construcción hace muy difícil la aplicación de encuestas regulares a las unidades que desarrollan esta actividad, del tipo de las que se aplican en actividades como la industria, el comercio, etc., en las cuales, en las tareas de identificación y selección de las unidades informantes, se utilizan directorios que se elaboran habitualmente a partir de información de registro. Por ello, las estimaciones de los agregados relativos a esta rama, y entre ellos la remuneración a los empleados, se basan con frecuencia en estructuras de costo calculadas a través de estudios especiales para un año base, las cuales, para el seguimiento, se actualizan principalmente con indicadores de precios; dichas estructuras de costo se aplican a los montos de inversión en construcción de cada periodo.

c) El servicio doméstico:

Cuando no se dispone de estadísticas de los seguros sociales que informen sobre los salarios del servicio doméstico, el cálculo suele efectuarse con base en el número de empleados - que puede derivar de censos de población o de encuestas de hogares - y una estimación del salario promedio pagado. Este último incluye una imputación por la remuneración en especie que recibe el trabajador (alojamiento, cuando viven en la vivienda del empleador, y alimentación).

d) Pequeñas empresas no agropecuarias:

Las pequeñas empresas no agropecuarias, aunque su importancia varía de un país a otro, pueden generar un monto no despreciable de remuneraciones de los asalariados. Estas empresas generalmente están excluidas o subrepresentadas en las encuestas a empresas o establecimientos de carácter regular antes mencionadas y, por ello, es frecuente que las cuantificaciones efectuadas a partir de dichas fuentes deben ser completadas con una estimación de lo correspondiente al estrato de menor tamaño o con mayor grado de informalidad.

Los antecedentes estadísticos sobre las pequeñas empresas, como se mencionó antes, generalmente no tienen un carácter regular, pero permiten, si se trabaja con alguna acuciosidad, completar estimaciones sectoriales que se hacen a partir de otras fuentes que omiten o subrepresentan la actividad de las mismas.

Contribuciones sociales efectivas de los empleadores (partida D.121)

El monto total de esta partida proviene regularmente de las estadísticas de los seguros sociales.

Contribuciones sociales imputadas de los empleadores (partida D.122)

El monto de contribuciones sociales imputadas de los empleadores se supone que es igual a las prestaciones sociales directas pagadas efectivamente por los empleadores en el periodo (véase partida D.623, recursos, cuenta de distribución secundaria del ingreso).

Intereses (partida D.41)

Los intereses que perciben los hogares, en su mayor parte, provienen de depósitos en instituciones financieras y de la tenencia de bonos, cédulas y otros instrumentos análogos.

En general, los organismos fiscalizadores de las instituciones financieras no preparan estadísticas de intereses pagados por tipo de agente que los recibe, por lo que la estimación de lo percibido por los hogares se hace directamente en la unidad de cuentas nacionales. Estas estimaciones se realizan habitualmente con base en información sobre intereses pagados y saldos de depósito y otras captaciones que suministran los mencionados organismos; dicho procedimiento se apoya generalmente en el detalle de los saldos de depósitos, los intereses pagados y las tasas de interés a que está sujeto cada tipo de depósito, bono, cédula, etc. Los resultados se concilian con las estimaciones efectuadas para otros sectores institucionales, respecto de los cuales se dispone de alguna información que deriva de sus estados financieros o contables.

Los intereses pagados por bonos u otros instrumentos de renta fija emitidos por empresas no financieras pueden alcanzar una suma importante en algunos países. En este caso, en general, existe escasa información sobre los tenedores de los instrumentos, por lo que el adecuado conocimiento de lo que ocurre en el mercado será el principal apoyo para estimar la parte que pueda corresponder a lo que perciben los hogares.

Los intereses que reciben los hogares por préstamos que ellos realizan son en general de escasa frecuencia y no existen fuentes, distintas de las encuestas de hogares, que registren esta variable.

Dividendos (partida D.421)

Esta partida corresponde a los dividendos distribuidos tanto por las sociedades anónimas como por otro tipo de sociedades; estos últimos se identifican en esta nota con el nombre de “retiros de sociedades o utilidades empresariales” y “beneficios distribuidos de las cooperativas”.

Generalmente son los organismos fiscalizadores de las sociedades anónimas o las bolsas de valores las entidades que compilan información sobre los dividendos distribuidos por las sociedades, sobre cuya base se generan estadísticas de las correspondientes distribuciones de utilidades. Sin embargo, estas fuentes no distinguen por clase de agente institucional que recibe los dividendos. De tal manera, la asignación de la parte de la utilidad distribuida que reciben los hogares forma parte regularmente de los trabajos llevados a cabo por las oficinas o unidades que elaboran las cuentas nacionales. Cabe mencionar que por el nivel de detalle con que deben realizarse tales estudios (a partir de la estructura de la propiedad de cada sociedad), se limitan por lo general a determinar la estructura de propiedad de las sociedades en un año base, aplicando la misma estructura para el seguimiento (se pueden introducir ajustes en los años siguientes cuando existen cambios evidentes en esa estructura).

La cuantificación de las utilidades empresariales o retiros de sociedades (no anónimas) generalmente presenta mayores dificultades que la cuantificación de los dividendos de acciones de sociedades anónimas. Ello se debe al menor grado de fiscalización o control que los organismos públicos ejercen sobre este tipo de sociedades, por lo que es difícil generar estadísticas de fuentes administrativas. En algunos países, esta información puede obtenerse a partir de declaraciones de impuestos, no obstante esta fuente está frecuentemente sujeta a subvaluaciones (en Chile por ejemplo, el formulario de declaración de impuesto a la renta recoge separadamente esta información, la que puede ser procesada para los efectos de generar estadísticas).

Los beneficios distribuidos por cooperativas, cuando existe una entidad fiscalizadora que además compila esta información, pueden ser obtenidos de esta fuente. De lo contrario, y si esta clase de sociedades tiene alguna relevancia desde el punto de vista de la generación de ingresos, la estimación debe basarse en una encuesta directa a tales sociedades.

Retiros de la renta de las cuasisociedades (partida D.422)

Esta partida del SCN se estima cuando se identifican empresas que son propiedad de los hogares, pero llevan un conjunto completo de cuentas y son gestionadas como si fueran sociedades de titularidad privada. A dichas empresas, cuando se les identifica, se les aplica un cuestionario a través del cual se les solicita información para estimar tanto esta partida como otras del Sistema.

Utilidades reinvertidas de la inversión extranjera directa (partida D.43)

Se trata de un tipo de ingreso de muy escasa frecuencia en el sector institucional hogares, y que corresponde a una imputación del Sistema. La unidad que genera el pago se encuentra fuera del territorio del país de compilación, por lo que solamente se tiene la posibilidad de detectar indirectamente su ocurrencia cuando existe en dicho país algún tipo de control de cambios.

Renta de la propiedad atribuida a los titulares de las pólizas de seguros (partida D.44)

La renta imputada por este concepto proveniente de los seguros de vida, se obtiene generalmente de las estadísticas que suelen preparar las entidades fiscalizadoras de las compañías de seguros. En este caso, el total de la renta generada por la inversión de las reservas técnicas de las compañías de seguros de vida se asigna al sector hogares.

Para las rentas imputadas que se generan en relación con las reservas mantenidas por los fondos de pensiones autónomos, se dispone generalmente de la información que emana de los organismos fiscalizadores de esas entidades. Al igual que en el caso de los seguros de vida, el total de la renta generada por la inversión de las reservas mantenidas por los fondos de pensiones se asigna al sector hogares.

Para los seguros no de vida la situación en general es más compleja, puesto que los titulares de las pólizas pertenecen a distintos sectores institucionales, por lo que se efectúa una distribución de la renta imputada. Esta distribución se hace generalmente distinguiendo según ramo de seguros (incendio, vehículos, robo, etc.), con base en investigaciones especiales o apreciaciones sobre la proporción en que participa cada sector institucional en la contratación de seguros en cada ramo.

Renta de la tierra (partida D.45)

Esta partida incluye la renta de la tierra y la renta de los activos del subsuelo.

La información para la renta de la tierra proviene generalmente de las estimaciones de los empleos de la cuenta de asignación del ingreso primario de los productores agropecuarios. Al total de pagos por concepto de alquiler de tierras que realizan los productores agropecuarios, que puede ser estimado a partir de un monto censal para un año base el cual se extrapola anualmente con algún indicador indirecto, se le deduce la parte que se dirige a propietarios de la tierra distintos de los hogares (gobierno y sociedades públicas y privadas).

Cuando los yacimientos minerales pueden ser propiedad de particulares, el método de estimación de los pagos de arrendamiento es análogo al del alquiler de tierras.

3. Cuenta de distribución secundaria del ingreso

3.1 Empleos

Impuestos sobre el ingreso (partida D.51)

Corresponde a los impuestos que gravan el ingreso personal total, de todas las fuentes (remuneración de los asalariados, renta de los titulares de empresas no constituidas en sociedad, renta de la propiedad, pensiones, etc.). La fuente de información son las estadísticas tributarias (por tipo de impuesto) elaboradas por entidades de gobierno con base en la recaudación. Se considera lo devengado en el periodo, con independencia de la fecha en la cual se generan los ingresos que dan lugar al pago.

Si el sistema impositivo no hace distinción para efectos de la tributación entre empresas no constituidas en sociedad y sociedades, y la fuente administrativa no permite separar entre lo pagado por personas naturales y personas jurídicas, el total del respectivo impuesto se distribuye sobre la base del concepto de *ingreso empresarial* del SCN (cuando existen fuentes para ello).

En esta partida se incluye también lo correspondiente al impuesto sobre las ganancias de la lotería y otros juegos de azar, y los impuestos a las ganancias de capital que pagan las personas naturales. La fuente de información es la antes mencionada.

Otros impuestos corrientes (partida D.59)

Esta partida se obtiene por suma de diversos impuestos: impuestos sobre el patrimonio neto de las personas naturales; impuesto de capitación; pagos de licencias que realizan las personas por el uso de vehículos, embarcaciones y aeronaves; licencias de caza y pesca; impuestos que gravan los viajes de las personas al extranjero y las remesas al exterior que realizan las mismas.

La fuente de información es el detalle de impuestos recaudados por el gobierno.

Contribuciones sociales efectivas obligatorias de los empleadores (partida D.61111)

Esta partida, sumada a la siguiente (contribuciones sociales efectivas voluntarias de los empleadores) es igual a las contribuciones sociales efectivas de los empleadores que se registra como recurso de los hogares en la cuenta de asignación del ingreso primario. Cuando la respectiva fuente administrativa detalla esta información, se presentan ambos conceptos por separado en los empleos de la cuenta de distribución secundaria del ingreso.

Contribuciones sociales efectivas voluntarias de los empleadores (partida D.61112)

(Véase partida anterior).

Contribuciones sociales obligatorias de los asalariados (partida D.61121)

La información sobre las contribuciones sociales de los asalariados se obtiene de las instituciones de seguros sociales. Cuando esta fuente separa entre contribuciones obligatorias y voluntarias, es posible presentar la partida D.61121 (así como la D.61122 siguiente) en la cuenta de distribución secundaria del ingreso, con el detalle requerido por el SCN.

Contribuciones sociales voluntarias de los asalariados (partida D.61122)

(Véase partida anterior).

Contribuciones sociales obligatorias de los autónomos y las personas desempleadas (partida D.61131)

La información sobre esta partida proviene de las estadísticas de las instituciones de seguros sociales. Si no es posible separar el total de contribuciones sociales de los autónomos y desempleados entre contribuciones obligatorias y voluntarias, se presentan ambas agregadas en la partida D.6113.

Contribuciones sociales voluntarias de los autónomos y las personas desempleadas (partida D.61132)

(Véase partida anterior).

Contribuciones sociales imputadas (D.612)

Se registra el mismo monto que el de la partida **contribuciones sociales imputadas de los empleadores** (D.122), recursos, cuenta de asignación del ingreso primario.

Primas netas de seguros no de vida (partida D.71)

Para estimar lo que pagan los hogares en primas netas de seguros no de vida (vehículos, robo, enfermedad, etc.) se utilizan las estadísticas que emanan de los organismos de fiscalización y control de las empresas de seguros. El total por ramo de primas recibidas se distribuye por agente institucional, para lo cual se realizan investigaciones especiales con base en una muestra de empresas aseguradoras. Se incluye también lo correspondiente a las primas suplementarias, por un monto equivalente al registrado como renta imputada de los hogares en su calidad de titulares de pólizas de seguros no de vida.

Transferencias corrientes diversas (partida D.75)

Se incluye las siguientes transferencias que pagan los hogares: transferencias a las ISFLSH, transferencias a otros hogares, multas y sanciones, un monto equivalente a los premios pagados por loterías y otros juegos de azar, y pagos de compensación.

Las transferencias a las ISFLSH pueden ser cuotas de afiliación, donaciones voluntarias, etc. La correspondiente información se obtiene de las principales instituciones receptoras mediante una encuesta especial.

Las transferencias a otros hogares pueden ser a residentes o no residentes. Para las primeras, prácticamente no existe una fuente independiente de las encuestas de hogares, por lo que la información se obtiene generalmente de dicha fuente. Las transferencias pagadas a hogares residentes en otros países se obtienen generalmente de los datos compilados para efectos de la balanza de pagos.

Las multas y sanciones pagadas por las personas no incluyen las debidas a evasión tributaria o atraso en el pago de impuestos (que se registran como impuestos). Son obtenidas de las estadísticas gubernamentales.

Se registra como un empleo de los hogares el equivalente a los premios pagados por las loterías y otros juegos de azar, de acuerdo con lo establecido en el SCN en cuanto las transferencias por este concepto tienen lugar directamente entre los hogares participantes en el juego. La estimación se realiza con información suministrada por las entidades organizadoras de los juegos.

Los pagos de compensación son determinados generalmente por los tribunales de justicia por daños causados a las personas o propiedades. Cuando existen estadísticas provenientes de las correspondientes fuentes administrativas, se incorpora en la estimación de la partida transferencias diversas el monto de los correspondientes pagos realizados por las personas.

Ingreso disponible (partida B.6)

Saldo contable de la cuenta. Se obtiene por diferencia entre el total de recursos y el total de empleos.

3.2 Recursos

Prestaciones de la seguridad social en dinero (partida D.621)

Estas prestaciones son proporcionadas por los fondos de seguridad social. La información para los distintos tipos de prestaciones proviene de las estadísticas que generan las instituciones de la seguridad social, las cuales se presentan habitualmente según un detalle por tipo prestación, por ejemplo: prestaciones por enfermedad; pensiones de jubilación; pensiones de viudez, orfandad o sobrevivencia; asignaciones por hijos u otros dependientes; pagos previsionales por ausencia del trabajo por enfermedad, daño accidental, maternidad, etc.; subsidios de cesantía; y otros análogos.

Prestaciones sociales privadas basadas en fondos especiales (partida D.622)

Estas prestaciones son de naturaleza similar a las de la categoría anterior, pero suministradas por los seguros sociales privados basados en fondos especiales. La información proviene de las propias entidades de seguros sociales o del respectivo organismo de fiscalización y control. Por ejemplo, en Chile, país en el cual la seguridad social está basada principalmente en sistemas privados, tanto la Superintendencia de Administradora de Fondos de Pensiones (organismo regulador público del sistema de pensiones) como la Superintendencia de ISAPRES (organismo regulador público de las instituciones de salud previsual) elaboran estadísticas sobre las prestaciones que otorgan a sus afiliados los respectivos sistemas, las que son utilizadas para la estimación de esta partida del SCN.

Prestaciones sociales para los asalariados no basadas en fondos especiales (partida D.623)

Su estimación requiere información muy detallada de los gastos de las empresas que otorgan esta clase de beneficios. Cuando se identifican dichas empresas, se les aplica un cuestionario para obtener la información pertinente. Los tipos de pagos sobre los que se solicita información son el mantenimiento del salario normal o reducido, durante los periodos de ausencia del trabajo por enfermedad, accidente, maternidad, etc.; el pago de la enseñanza o de otro tipo relacionado con las personas dependientes; el pago de pensiones de jubilación y supervivencia a los anteriores asalariados o a sus supervivientes, el pago de indemnizaciones a los trabajadores en caso de despido; los servicios médicos generales no relacionados con el trabajo del asalariado; etc.

Prestaciones de asistencia social en dinero (partida D.624)

Esta partida se estima con base en la información estadística que suministran las entidades que realizan los pagos, con el nivel de detalle, por prestación, que permiten las fuentes disponibles. Dichas entidades son parte generalmente de las administraciones públicas o corresponden a ISFLSH; se incluyen en este concepto exclusivamente las prestaciones **en dinero**.

Debido a la multiplicidad de tipos de prestaciones que abarca esta partida, se procede comúnmente a organizar y agrupar la información que se encuentra dispersa en los estados contables o estadísticas de las entidades que realizan los pagos.

Indemnizaciones de seguros no de vida (partida D.72)

Para estimar lo recibido por los hogares en indemnizaciones de seguros no de vida se procede generalmente a distribuir el total de indemnizaciones por ramo (vehículos, robo, enfermedad, etc.) que registran los establecimientos de seguros según agente institucional receptor. La fuente de información son los organismos de fiscalización y control de los establecimientos de seguros; conviene señalar que dicha fuente generalmente no detalla la información según agente institucional receptor, por lo que deben efectuarse estudios especiales con ese propósito. Lo habitual es que se efectúe una corrección al dato de la fuente de manera de cuantificar lo que corresponde al monto a pagar por las indemnizaciones por sucesos que ocurren en el periodo de compilación (se supone un desfase entre la ocurrencia del suceso y la fecha de pago de la indemnización)

Transferencias corrientes diversas (partida D.75)

Son transferencias recibidas exclusivamente en dinero. Se estima separadamente: transferencias provenientes de hogares residentes en otros países, transferencias entre hogares y otras transferencias diversas.

El dato sobre las transferencias provenientes de hogares residentes en otros países se estima con base en los antecedentes compilados para la balanza de pagos.

Para estimar las transferencias entre hogares generalmente no existe una fuente independiente de las encuestas de hogares, por lo que el dato se toma de esta fuente, cuando existe información representativa del universo de hogares del país. Se registra igual monto que el correspondiente a los empleos, partida D.75.

Las otras transferencias diversas se estiman según los premios pagados por las loterías y otros juegos de azar, con base en estadísticas que provienen de las entidades organizadoras de tales juegos; a lo anterior se suma, si existe información de fuentes administrativas, los pagos que el SCN denomina “pagos por compensación”, determinados por los tribunales de justicia como compensación por daños causados a las personas o propiedades.

4. Cuenta de redistribución del ingreso en especie

4.1. Empleos

Ingreso disponible ajustado (partida B.7)

Saldo contable de la cuenta. Corresponde a la suma del ingreso disponible y las transferencias sociales en especie.

4.2 Recursos

Reembolsos por prestaciones de la seguridad social (partida D.6311)

Se incluye en esta partida el reembolso que realizan los fondos de seguridad social por gastos efectuados por los hogares en bienes y servicios específicos, como compra de medicamentos, tratamientos médicos u odontológicos, facturas de hospitales, facturas de artículos ópticos, etc. La información es solicitada a las entidades de seguridad social mediante un cuestionario especial; el registro se realiza para el periodo en el cual el hogar efectuó el gasto (suponiendo un desfase entre el momento del gasto del hogar y el momento en que se realiza el reembolso).

Otras prestaciones de la seguridad social en especie (partida D.6312)

Se incluye en esta partida la valorización de los tratamientos médicos, odontológicos o quirúrgicos, hospitalización, gafas o lentes de contacto, y otros análogos que los fondos de la seguridad social prestan **en especie** a los hogares. La identificación de las respectivas prestaciones derivan de las estadísticas, por prestaciones, de las instituciones de seguridad social; las prestaciones se valorizan de acuerdo con los costos unitarios en que se ha incurrido para otorgar cada tipo de prestación, lo que requiere un trabajo detallado con base en los antecedentes de costos y prestaciones suministrados por las respectivas entidades.

Prestaciones de asistencia social en especie (partida 6313)

La metodología de estimación de esta partida es similar a la explicada para las otras prestaciones de la seguridad social en especie. La fuente de información son las instituciones que realizan este tipo de prestación (administraciones públicas e ISFLSH), a las cuales se les solicita datos detallados en términos de número de prestaciones y sus respectivos costos.

Transferencias de bienes y servicios individuales no de mercado (partida 632)

El valor imputado de este concepto se estima con base en antecedentes contables o estados de ejecución presupuestaria del gobierno y encuestas a las ISFL que prestan los respectivos servicios. Estos son principalmente servicios de enseñanza y de salud, aunque también se valoran, cuando pueden identificarse, servicios culturales y de recreación suministrados a los hogares individualmente.

La valoración de los servicios suministrados por las administraciones públicas se hace según los costos de producción de las unidades específicas que prestan los servicios (por ejemplo los establecimientos de enseñanza o los hospitales), por lo que se requiere un adecuado nivel de detalle en la información utilizada. En los costos se consideran los gastos de consumo intermedio, la remuneración de los empleados (personal docente, personal administrativo y personal de servicio), una imputación del consumo de capital fijo y los otros impuestos netos de subvenciones (si existen) sobre la producción; a la suma de los conceptos de gasto anteriores se le deducen los pagos efectuados por los receptores de los servicios (matrículas, derechos hospitalarios, etc.), que se registran en los respectivos estados contables.

Análogamente a lo descrito en el párrafo anterior, se procede en el caso de los servicios suministrados por ISFLSH. A estas instituciones se les aplica una encuesta en la cual se les solicita los antecedentes que permiten estimar los costos de los servicios que prestan.

Cuando los servicios los suministran ISFLSH pero son financiados por las administraciones públicas a través de subsidios, se utiliza la información sobre éstos incluida en los gastos del gobierno como elemento de verificación de la encuesta a las ISFLSH.

5. Cuenta de utilización del ingreso disponible

5.1 Empleos

Gasto de consumo individual (partida 31)

El gasto de consumo final individual de los hogares habitualmente es derivado como residual a través del llamado método de “flujos de mercancías”. Para ello se utiliza, por una parte, información sobre la oferta de bienes y servicios (es decir, producción interna e importaciones) clasificada por productos o grupos de productos, y por otra parte, los empleos de estos productos (consumo intermedio, consumo final de gobierno y de las ISFLSH, valor de los gastos en transferencias sociales incurridos por las unidades gubernamentales y las ISFLSH, formación bruta de capital fijo, variación de existencias y exportaciones). Este método supone que se dispone de antecedentes independientes sobre todos los usos de los productos distintos del consumo final individual de los hogares.

Una medición independiente del gasto de consumo individual puede efectuarse cuando se dispone de una encuesta de presupuestos familiares del tipo de las que se levantan para establecer pesos relativos en la formulación de índices de precios al consumidor. En este caso debe tenerse en consideración que la encuesta, por obedecer a finalidades distintas de las cuentas nacionales, puede no reflejar, o reflejar de distinta manera, transacciones de las cuentas nacionales. A este respecto, cabe señalar los siguientes elementos que pueden dar lugar a ajustes de los datos de la encuesta:

- a) *El alquiler de viviendas para propio uso*
- b) *Las operaciones de trueque no registradas en la encuesta*
- c) *Los pagos en especie que reciben los asalariados, incluyendo la alimentación y el alojamiento del servicio doméstico*
- d) *El autoconsumo en la producción por cuenta propia*
- e) *Criterios de contabilización en las compras al crédito*

Ahorro (partida B.8)

Saldo contable obtenido por diferencia entre recursos y empleos.

5.2 Recursos

Ingreso disponible (partida B.6)

Saldo contable que viene de la cuenta de distribución secundaria del ingreso.

Ajuste por la variación de la participación neta de los hogares en los fondos de pensiones (partida D.8)

La imputación de este concepto se calcula con antecedentes suministrados por el organismo de fiscalización y control de las administradoras de los fondos autónomos de pensiones. Al total de las contribuciones sociales efectivas se le suma el valor imputado de las contribuciones suplementarias (que se calcula con base en las rentas provenientes de las inversiones de los fondos de pensiones) y se le resta el valor de los cargos por el servicio de las administradoras y el valor de pensiones pagadas en el periodo.

6. Cuenta de utilización del ingreso disponible ajustado

6.1 Empleos

Consumo final efectivo (partida P.41)

Obtenido por suma del gasto de consumo individual y el total de transferencias sociales recibidas en especie.

6.2 Recursos

Ingreso disponible ajustado (partida B.7)

Obtenido por suma del ingreso disponible y el total de transferencias sociales recibidas en especie.

Anexo

**SISTEMA DE CUENTAS DE LOS HOGARES CUENTAS CORRIENTES RELATIVAS A
LA PRODUCCIÓN EL INGRESO Y LA UTILIZACIÓN DEL INGRESO, SCN 1993**

I. CUENTA DE PRODUCCIÓN

EMPLEOS			RECURSOS		
P.2	Consumo intermedio	694	P.1	Producción	1,269
			P.11	Producción de mercado	1,129
			P.12	Producción para uso final propio	140
B.1b	Valor agregado bruto	575			
K.1	Consumo de capital fijo	42			
B.1n	Valor agregado neto	533			

II. 1.1. CUENTA DE GENERACIÓN DEL INGRESO

EMPLEOS			RECURSOS		
D.1	Remuneración de los asalariados	39	B.1	Valor agregado neto	533
D.11	Sueldos y salarios	39			
D.12	Contribuciones sociales de los empleadores	0			
D.121	Contribuciones sociales efectivas de los empleadores	0			
D.122	Contribuciones sociales imputadas de los empleadores	0			
D.29	Otros impuestos sobre la producción	3			
D.39	Otras subvenciones a la producción	-1			
B.2	Excedente de explotación	60			
B.3	Ingreso mixto	432			

II.1.2 CUENTA DE ASIGNACIÓN DEL INGRESO PRIMARIO

EMPLEOS			RECURSOS		
D.4	Renta de la propiedad	41	B.2	Excedente de explotación	60
D.41	Intereses	14	B.3	Ingreso mixto	432
D.45	Renta de la tierra	27			
			D.1	Remuneración de asalariados	766
			D.11	Sueldos y salarios	573
			D.12	Contribuciones sociales de los empleadores	193
			D.121	Contribuciones sociales efectivas de los empleadores	174
			D.122	Contribuciones sociales imputadas de los empleadores	19
			D.4	Renta de la propiedad	150
			D.41	Intereses	49
			D.42	Renta distribuida de las sociedades	57
			D.421	Dividendos	13
			D.422	Retiros de la renta de las cuasisociedades	44
			D.43	Utilidades reinvertidas de la inversión extranjera directa	3
			D.44	Renta de la propiedad atribuida a los titulares de pólizas de seguros	2
			D.45	Renta de la tierra	21
B.5	Saldo de ingresos primarios	1,367			

II. 2 CUENTA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA DEL INGRESO

EMPLEOS			RECURSOS		
D.5	Impuestos corrientes sobre el ingreso, la riqueza, etc.	178	B.5	Saldo de ingresos primarios	1,367
D.51	Impuestos sobre el ingreso	176			
D.59	Otros impuestos corrientes	2			
D.61	Contribuciones sociales	322	D.61	Contribuciones sociales	0
D.611	Contribuciones sociales efectivas	303	D.611	Contribuciones sociales efectivas	0
D.6111	Contribuciones sociales efectivas de los empleadores	174	D.6111	Contribuciones sociales efectivas de los empleadores	0
D.61111	Contribuciones sociales efectivas obligatorias de los empleadores	160	D.61111	Contribuciones sociales efectivas obligatorias de los empleadores	0
D.61112	Contribuciones sociales efectivas voluntarias de los empleadores	14	D.61112	Contribuciones sociales efectivas voluntarias de los empleadores	0
D.6112	Contribuciones sociales de los asalariados	97	D.6112	Contribuciones sociales de los asalariados	0
D.61121	Contribuciones sociales efectivas obligatorias de los asalariados	85	D.61121	Contribuciones sociales obligatorias de los asalariados	0
D.61122	Contribuciones sociales efectivas voluntarias de los asalariados	12	D.61122	Contribuciones sociales voluntarias de los asalariados	0
D.6113	Contribuciones sociales de los autónomos y las personas desempleadas	32			
D.61131	Contribuciones sociales obligatorias de los autónomos y las personas desempleadas	22	D.62	Prestaciones sociales distintas de las transferencias sociales en especie	332
D.61132	Contribuciones sociales voluntarias de los autónomos y las personas desempleadas	10	D.621	Prestaciones de la seguridad social en dinero	232
D.612	Contribuciones sociales imputadas	19	D.622	Prestaciones sociales privadas basadas en fondos especiales	29
			D.623	Prestaciones sociales para los asalariados no basadas en fondos especiales	19
D.62	Prestaciones sociales distintas de las transferencias sociales en especie	0	D.624	Prestaciones de asistencia social en dinero	52
D.622	Prestaciones sociales privadas basadas en fondos especiales	0			
			D.7	Otras transferencias corrientes	36
D.7	Otras transferencias corrientes	71	D.72	Indemnizaciones de seguros no de vida	35
D.71	Primas netas de seguros no de vida	31			
D.75	Transferencias corrientes diversas	40	D.75	Transferencias corrientes diversas	1
B.6	Ingreso disponible	1,164			

II.3 CUENTA DE REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO EN ESPECIE

EMPLEOS			RECURSOS		
			B.6	Ingreso disponible	1,164
			D.63	Transferencias sociales en especie	228
			D.631	Prestaciones sociales en especie	162
			D.6311	Reembolsos por prestaciones de la seguridad social	78
			D.6312	Otras prestaciones de la seguridad social en especie	65
			D.6313	Prestaciones de asistencia social en especie	19
			D.632	Transferencias de bienes y servicios individuales no de mercado	66
B.7	Ingreso disponible ajustado	1,392			

II.4.1 CUENTA DE UTILIZACIÓN DEL INGRESO DISPONIBLE

EMPLEOS			RECURSOS		
P.3	Gasto de consumo final	1,015	B.6	Ingreso disponible	1,164
P.31	Gasto de consumo individual	1,015			
			D.8	Ajuste por la variación de la participación neta de los hogares en los fondos de pensiones	11
B.8	Ahorro	160			

II.4.2 CUENTA DE UTILIZACIÓN DEL INGRESO DISPONIBLE AJUSTADO

EMPLEOS			RECURSOS		
P.4	Consumo final efectivo		B.7	Ingreso disponible ajustado	1,392
P.41	Consumo individual efectivo				
			D.8	Ajuste por la variación de la participación neta de los hogares en los fondos de pensiones	11
B.8	Ahorro				



NACIONES UNIDAS



Serie

estudios estadísticos y prospectivos

Números publicados

- 1 Hacia un sistema integrado de encuestas de hogares en los países de América Latina, Juan Carlos Feres y Fernando Medina (LC/L.1476-P), N° de venta: S.01.II.G.7, (US\$ 10.00), 2001. [www](#)
- 2 Ingresos y gastos de consumo de los hogares en el marco del SCN y en encuestas a hogares, Heber Camelo (LC/L.1477-P), N° de venta: S.01.II.G.8, (US\$ 10.00), 2001. [www](#)
- 3 Propuesta de un cuestionario para captar los ingresos corrientes de los hogares en el marco del SCN 1993, Jorge Carvajal (LC/L.1478-P), N° de venta: S.01.II.G.9, (US\$ 10.00), 2001. [www](#)

- El lector interesado en adquirir números anteriores de esta serie puede solicitarlos dirigiendo su correspondencia a la Unidad de Distribución, CEPAL, Casilla 179-D, Santiago, Chile, Fax (562) 210 2069, publications@eclac.cl.
- [www](#): Disponible también en Internet: <http://www.eclac.cl>

Nombre:
Actividad:
Dirección:
Código postal, ciudad, país:
Tel.: Fax: E.mail: